



MAT.: APRUEBA BASES, DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA Y LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA: "HABILITACIÓN DELEGACIÓN MUNICIPAL MONTE ÁGUILA" ID 4080-19-LE25.

CABRERO,
1841/21 JUL. 2025
DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº

VISTOS:

- a) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.
- b) Las disposiciones contenidas en la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Organismos de la Administración del Estado.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley N°19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo de Hacienda N°661 de 2024 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones.
- d) Las disposiciones contenidas en la Ley N°20.730, que Regula El Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios.
- e) Instrucciones de Carácter General N°6 del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, publicada el 26 de marzo de 2025, en el Diario Oficial.
- f) El Decreto Alcaldicio (Siaper) N°1994 de fecha 06 de diciembre de 2024, que Establece Asunción de Funciones de Alcalde de la I. Municipalidad de Cabrero, al Sr. Yusef Sabag Araneda.
- g) El Decreto Alcaldicio N°1.271 de fecha 19 de mayo de 2025, que Fija Subrogancia en la Dirección de Secretaría Municipal a la Srta. Yomara Carrillo Tapia, Rut: 17.400.193-6, Planta Directivo, Grado 6° de la E.M.S.
- h) Decreto Alcaldicio N°2.028, de fecha 13 de diciembre de 2024, mediante el cual se aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2025.
- i) El Proyecto denominado "**HABILITACIÓN DELEGACIÓN MUNICIPAL MONTE ÁGUILA**", elaborado por la Dirección de SECPLAN.

CONSIDERANDO:

- ❖ La necesidad de ejecutar el proyecto denominado "Habilitación Delegación Municipal Monte Águila" el cual contempla la demolición y desplazamiento de paredes para ampliación de pasillo y baño; eliminación de tabiques provisorios y reposición de tabiques eliminados, pintura de muros exteriores e interiores; cambio de revestimiento de pisos, pintura en cielos, sustitución de cubierta de techumbre de asbesto por zinc, mejoramiento de aleros y bajadas de aguas lluvia, habilitación de baño de accesibilidad universal y habilitación de cocina, cierre de baños, cambio de puntos de iluminación, cambio de molduras y reparación pórtico acceso.
- ❖ Que, la comuna de Cabrero comprende tres núcleos urbanos, destacándose Monte Águila como el segundo en número de habitantes, lo cual exige una gestión administrativa más cercana y eficiente para atender oportunamente las necesidades de sus vecinas y vecinos, pues las distancias y las condiciones de traslado dificultan su acceso a trámites y atenciones municipales; que la habilitación de una Delegación Municipal en Monte Águila optimizará la entrega de servicios, agilizará la tramitación de documentos y estrechará el vínculo entre la Municipalidad y la comunidad, elevando así la calidad de la atención y fomentando el desarrollo local.
- ❖ Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 35 bis, de la ley de compras, se ha consultado en el catálogo electrónico contenido en el sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>] de Convenio Marco y se verifica que no se encuentra disponible el producto a adquirir, siendo necesario someter dicha contratación a Licitación Pública, de conformidad al tenor del artículo 30° del Decreto Supremo N°661 de 2024, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios".
- ❖ Que, debido a que entró en vigencia la tercera fase de la ley de compras en Mercado Público con lanzamiento de nueva Plataforma de Economía Circular y nuevos procedimientos de compra, se procedió a consultar el nuevo catálogo electrónico de Economía Circular disponible en www.mercadopublico.cl y que reúne productos en desuso, pero ninguno es de utilidad para la prestación del Servicio a contratar.
- ❖ Cumplimiento de la Normativa vigente, de conformidad a lo establecido en el Artículo 54° del Decreto 661/2024 del Ministerio de Hacienda, que Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- ❖ Cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Artículo 4° numeral 7 de la Ley 20.730 que regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante las Autoridades y Funcionarios, sólo en lo que respecta al ejercicio de la función establecida y mientras integren la mencionada Comisión.
- ❖ Los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán tener contacto con los oferentes, salvo a través del mecanismo de las aclaraciones regulado por el artículo 35 ter. De la Ley N°19.886.
- ❖ Los integrantes de la Comisión Evaluadora no podrán aceptar solicitudes de reunión, de parte de terceros, sobre asuntos vinculados directa o indirectamente con esta licitación, mientras integren aquella. Del mismo modo, no podrán aceptar ningún donativo de parte de terceros.





DECRETO:

1. APRUEBASE las Bases Administrativas del Llamado a Licitación Pública: “HABILITACIÓN DELEGACIÓN MUNICIPAL MONTE ÁGUILA” ID 4080-19-LE25.

1. GENERALIDADES

1.1 Introducción.

La **I. Municipalidad de Cabrero**, en adelante la Municipalidad, requiere contratar la ejecución de las Obras correspondiente al proyecto denominado: “**HABILITACIÓN DELEGACIÓN MUNICIPAL MONTE ÁGUILA**” de acuerdo con las presentes Bases Administrativas, Proyecto y Anexos, lo dispuesto en la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo de Hacienda N°661 de 2024, lo dispuesto en la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N°19.472 Sobre Calidad de la Construcción, D.F.L N°458 de 1975 Ley General de Urbanismo y Construcciones, D.S N°47 de 1992 y Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, lo dispuesto en la Ley N°20.123 que Regula el Trabajo bajo el Régimen de Subcontratación, Instrucciones de Carácter General N°6, del Tribunal de la Libre Competencia, publicada en el Diario Oficial el 26 de Marzo de 2025, en todo lo que no sea contrario a lo dispuesto en las presentes Bases y/o a derecho.

1.2 Descripción de la Obra Licitada.

El proyecto denominado “Habilitación Delegación Municipal Monte Águila” contempla demolición y desplazamiento de paredes para ampliación de pasillo y baño; eliminación de tabiques provisorios y reposición de tabiques eliminados, pintura de muros exteriores e interiores; cambio de revestimiento de pisos, pintura en cielos, sustitución de cubierta de techumbre de asbesto por zinc, mejoramiento de aleros y bajadas de aguas lluvia, habilitación de baño de accesibilidad universal y habilitación de cocina, cierre de baños, cambio de puntos de iluminación, cambio de molduras y reparación pórtico acceso.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en las especificaciones técnicas y planimetrías del proyecto, las presentes Bases y la normativa vigente.

1.3 Definiciones.

Para la correcta interpretación de los documentos de la contratación, se establece el significado o definición de los siguientes términos:

1.3.1 Municipalidad:

I. Municipalidad de Cabrero.

1.3.2 Unidad Técnica:

Dirección que supervisa técnica y administrativamente la prestación del servicio y en general, el exacto cumplimiento del contrato.

1.3.3 Inspector Técnico de la Obra:

Funcionario designado por la Unidad Técnica, a través de un Decreto Alcaldicio, y es quien ejerce en derecho y la obligación de fiscalizar el desarrollo de la obra en sus diversas etapas.

1.3.4 Unidad Financiera:

Entidad que entrega los recursos para la ejecución del proyecto, en este caso corresponde a financiamiento propio de la Municipalidad de Cabrero.

1.3.5 Días Corridos:

Son todos los días de la semana que se computan uno a uno en forma correlativa.

1.3.6 Días Hábiles:

Son todos los días de la semana, excepto los sábados, domingos y festivos.

1.3.7 Fuerza Mayor o Caso Fortuito:

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 45º del Código Civil.

1.3.8 Adjudicación:

Acto administrativo fundado, por medio del cual la autoridad competente selecciona a uno o más oferentes para la suscripción de un contrato de suministro o servicios, regido por la Ley N°19.886.



1.3.9 Adjudicatario o Contratista:

El Proveedor cuya oferta ha sido aceptada y con quien se celebra el contrato respectivo y en virtud del cual contrae la obligación de ejecutar el presente servicio.

1.3.10 Contrato:

El acto jurídico que establece los derechos y obligaciones precisas a que se sujetará la vinculación entre la Municipalidad y el Contratista en relación con el servicio a que se refiere la presente licitación.

1.3.11 Bases Administrativas:

Documento aprobado por la autoridad competente, que contiene de manera general y/o particular, las etapas, plazos, mecanismos de consulta y/o aclaraciones, criterios de evaluación, mecanismos de adjudicación, modalidades de evaluación, cláusulas de contrato definitivo y demás aspectos administrativos del proceso de Licitación.

1.3.12 Requerimiento Técnico:

Documento aprobado por la autoridad competente, que contiene de manera particular, las especificaciones, descripciones, requisitos y demás características del servicio a contratar, incluyendo las especificaciones técnicas y control de calidad del servicio y materiales de suministro, entre otros.

1.3.13 Propuesta:

Es la oferta entregada por el oferente, ajustada a los antecedentes suministrados en las Bases Administrativas, Requerimiento Técnico, Anexos y todos los antecedentes de la Licitación.

1.3.14 Licitación:

Conjunto de actos administrativos que se inicia con el llamado a interesados que cumplan con los requisitos establecidos, para cotizar y ofrecer condiciones de cumplimiento respecto del objeto requerido, de acuerdo a las exigencias fijadas en documentos denominados Bases Administrativas y Requerimiento Técnico, Anexos y todos los antecedentes de la Licitación, y que concluye con el Decreto Alcaldicio o Resolución que adjudica la propuesta a un oferente, rechaza todas las ofertas o la declara desierta por no haberse presentado interesados o por no convenir a sus intereses.

1.3.15 Licitación a Suma Alzada:

La oferta o cotización a un valor o precio fijo en Pesos Chilenos (con impuesto incluido), en la que las cantidades de Obras o Servicios se entienden inamovibles; salvo aquellas partidas especificadas en las bases de licitación, cuya cubicación se establezca a serie de precios unitarios, y cuyo valor total corresponde a la suma de las partidas fijas y a la de los precios unitarios, si los hubiere. En este contexto, el Contratista deberá ejecutar las partidas en su totalidad, debiéndose pagar la cantidad estipulada en la oferta, aun cuando ésta resulte ser mayor o menor en la realidad que el monto o cantidad ofrecida. El valor a precio fijo ofrecido comprenderá la total y completa construcción de la obra material o servicio, de acuerdo con las Bases Administrativas, Requerimientos Técnicos, Anexos y todos los otros antecedentes de la Licitación.

1.3.16 Aumento o Disminución del Contrato:

Es la modificación de las cantidades de servicios previstas en la presente licitación.

1.3.17 Modificación de Obras y/o Servicios:

El reemplazo, por acuerdo entre las partes, de una parte de las obras y/o servicios contenidos en el Contrato, por obras y/o servicios nuevos o extraordinarios.

1.3.18 Garantía:

Es toda caución que se constituye para responder del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el proceso de Licitación y contrato respectivo. Materializándose mediante una Boleta Bancaria, Vale a la Vista, Póliza de Seguros de Garantía y cualquier otro instrumento financiero que pueda ser utilizado como caución, de conformidad a lo regulado en la Ley de Compras Pública N°19.886 y su reglamento, pagadera a la vista y con carácter de irrevocable, tomada por el oferente, por el plazo y monto estipulado en estas Bases Administrativas según corresponda el caso, indicando en ella el servicio que garantiza.

Los tipos de garantías para cada circunstancia son:

- Garantía Fiel Cumplimiento de Contrato
- Garantía por Aumento de Contrato
- Garantía por Correcta Ejecución de la Obra

1.3.19 Aclaraciones:

Es aquel documento aclaratorio y/o interpretativo de las bases de la licitación, así como de las especificaciones técnicas o de sus anexos que complementan y aclaran dichas bases. Instancia válida para efectuar modificaciones formales menores.



1.4 Modalidad de la Oferta.

Las ofertas deberán presentarse bajo la modalidad de **SUMA ALZADA**, en la forma exigida en las presentes bases, de manera tal que por el precio total ofertado, en el que se entenderá incluido todos los gastos y utilidad, y conforme a lo estipulado en:

- ✓ Las presentes Bases Administrativas.
- ✓ Requerimientos Técnicos y demás antecedentes adjuntos.
- ✓ Lo dispuesto en la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo de Hacienda N°661 de 2024.
- ✓ Lo dispuesto en la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- ✓ Ley N°19.472 Sobre Calidad de la Construcción.
- ✓ D.F.L N°458 de 1975 Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- ✓ D.S N°47 de 1992.
- ✓ Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- ✓ Lo dispuesto en la Ley N°20.123 que Regula el Trabajo bajo el Régimen de Subcontratación.
- ✓ Instrucciones de Carácter General N°6/2024 del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia.

En todo lo que no sea contrario a lo dispuesto en las presentes bases y/o a derecho, el contratista llevará a cabo todos los trabajos necesarios para la ejecución de la obra indicada en el numeral 1.2, aunque ellos no hayan sido expresamente considerados en el respectivo contrato, estimando que estos trabajos son todos aquellos necesarios para que la obra sirva a su propósito señalado en esta Bases, tomando en consideración los requerimientos prácticos, normativos, de seguridad y operatividad de la misma.

NO SE ACEPTAN CAMBIOS AL PROYECTO, POR LO QUE LOS OFERENTES DEBEN ABSTENERSE DE REALIZAR PROPOSICIONES DISTINTAS.

Lo anterior, se entiende sin perjuicio de la obligación de la Municipalidad de entregar a los licitantes antecedentes que guarden la debida correspondencia entre sí, de manera que los interesados puedan conocer con exactitud el objeto de la convocatoria.

El oferente, en su propuesta deberá considerar todos los gastos directos e indirectos que irrogue el cumplimiento del contrato, todo lo necesario para construir y poner en servicio la obra en forma completa y correcta.

El oferente no podrá eliminar partidas del formato del presupuesto detallado entregado por la Municipalidad. Sin embargo, el oferente/contratista deberá considerar en la presentación de su oferta y/o en la ejecución de obras, el principio del arte del buen construir. Por lo tanto, aun cuando los requerimientos técnicos, planos, etc., hayan omitido detalles o partidas, necesarias para cumplir con tal principio, el oferente/contratista deberá integrarlas en su oferta o en la ejecución misma de la obra. Lo expuesto no significará un aumento del precio del contrato, dado el carácter de "Suma Alzada".

Cualquier especificación o anotación que se indique en los planos y que no aparezca en los requerimientos técnicos o viceversa, se considera especificada en ambos documentos y deberá ser considerada al momento de ejecutar la obra. En caso de existir contradicción se ejecutará la solución que determine el I.T.O.

En todo caso, cualquier discrepancia entre los antecedentes, se interpretará siempre de la forma que mejor beneficie la ejecución de las obras y del proyecto en general, según lo determine la Municipalidad.

Las cantidades de obra que puedan aparecer en planos, especificaciones técnicas y/o memorias de cálculo DEBERÁN ENTENDERSE COMO REFERENCIALES, siendo exclusiva responsabilidad del oferente la cubicación de las obras objeto de la presente licitación.

1.5 Plazo de Vigencia de las Ofertas.

Las ofertas que participen en esta Licitación tendrán una vigencia mínima de **120 días corridos**, contados desde la fecha de Apertura de las ofertas en los términos y plazos indicados en las presentes Bases. Si dentro de este plazo no se puede efectuar la adjudicación, la Municipalidad se reserva el derecho de extender el plazo para adjudicar y podrá solicitar a los proponentes prorrogar sus ofertas. Si alguno de los proponentes no lo hiciera, dicha oferta no será considerada en la evaluación.



1.6 Participantes.

En esta Licitación podrán participar personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras compareciendo como tales o como una Unión Temporal de Proveedores (UTP), en los términos señalados en el Artículo 51 de la Ley N°19.886 y el Artículo 180 del Reglamento de Compras Públicas, que cumplan con los requisitos y condiciones exigidas por dicha Ley y su Reglamento y con las demás disposiciones legales aplicables y las exigencias establecidas en las presentes Bases.

No podrán participar en la Licitación, las ofertas que no sean ingresadas a través de los Sistemas Electrónicos o digitales establecidos por la Dirección de Compras y Contratación Pública en el portal www.mercadopublico.cl, a excepción de lo establecido en las presentes Bases, punto N°3 Apertura, párrafo final, para lo cual deberá contar con el Certificado de Indisponibilidad, según el Art. 115 de Reglamento de Compras Públicas, efectuado en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, al momento de no poder ingresar la información.

Adicionalmente, de conformidad con lo previsto en el artículo 48 del Reglamento de la Ley N°19.886 no podrán ofertar de manera individual en un mismo proceso licitatorio quienes participen de este como integrantes de una Unión Temporal de Proveedores. En el evento que ello acaeciese, se declarará inadmisibles las ofertas presentadas por la persona natural o jurídica en forma individual, evaluándose únicamente la oferta de la UTP de la que forme parte.

1.7 Comparecencia.

No se adjudicarán ofertas que no emanen de quien tenga poder suficiente para efectuarlas, representando al respectivo oferente, sin perjuicio de la ratificación posterior que se realice en conformidad a la Ley, todo ello en los términos prescritos en el Artículo N° 58 del Decreto Supremo N° 661 del 2024, del Ministerio de Hacienda, sobre Reglamento para la aplicación de la Ley N°19.886.

1.7.1 Personas Naturales.

Podrán Actuar personalmente o actuar por un tercero, de acuerdo a las reglas generales de presentación, conforme a lo dispuesto en el Artículo N°82 de la Ley N°19.880.

1.7.2 Personas Jurídicas.

Podrán actuar a través de la persona o de (los) órgano (s), que según su naturaleza o estatutos, detenten su representación, debiendo acreditar tal personería con el (los) documento (s) que den cuenta de ello, vigente al momento de presentar su oferta. Sin perjuicio de lo anterior, podrán comparecer representadas por un tercero, de acuerdo a las reglas generales de representación conforme al Artículo 22 de la Ley N°19.880.

1.7.3 Uniones Temporales de Proveedores (UTP).

En los trámites propios del poder licitatorio como la ejecución del contrato, deberán actuar a través de la persona que tenga la calidad de representante o apoderado señalado en el documento de constitución de la UTP, con expresas facultades para contraer todas y cada una de las obligaciones del contrato que se adjudique en nombre de sus integrantes. Sin perjuicio de lo anterior, podrán comparecer representadas por un tercero, de acuerdo a las reglas generales de representación, conforme lo dispuesta en el Artículo 22 de la Ley N°19.880, representación que en la especie deberá constar por escritura pública.

1.8 Tipo de Soporte de Documentos.

Todos los documentos requeridos en las presentes Bases, deberán ser presentados en **soporte digital o electrónico**, a través del Portal Mercado Público www.mercadopublico.cl.

Sin embargo, el soporte de papel sólo podrá ser utilizado en los casos de excepción establecidos en Ley N°19.886 y su Reglamento y de acuerdo con lo previsto en las presentes Bases.

1.9 Gastos.

Los gastos en que incurra el Oferente con motivo de la presente licitación serán de su exclusivo cargo, sin derecho a reembolso por parte de la Municipalidad.

1.10 Idioma de la Licitación.

Todo el proceso de licitación será en idioma español, sin perjuicio del Requerimiento Técnico que, en su concepto, denominación y/o aplicación se utilicen en un idioma distinto.



1.11 Moneda de la Licitación.

Los valores indicados en las bases de la licitación están expresados en Pesos Chilenos (\$).

1.12 Principios que rigen la Licitación.

La Licitación se regirá por los principios, que serán respetados por la Municipalidad como por los Oferentes, que corresponden a:

- Libre concurrencia al llamado (Artículo 9° Ley 18.575).
- Igualdad ante bases y no discriminación arbitraria (Artículos 9° Ley 18.575 y 37° del Reglamento de la Ley de Compras).
- Sujeción estricta a las bases (Artículo 10° Ley 19.886).
- No formalización (Artículo 13° Ley 19.880).
- Transparencia y publicidad (Artículo 18° Ley 19.886 y 7° Ley 20.285).

1.13 Documentos de Licitación.

Esta Licitación Pública se rige por las normas previstas en la Ley N°19.886 y su Reglamento, aprobado por Decreto N°661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, Decálogo de Probidad en las Compras Públicas para Funcionarios del Estado y formarán parte integrante la siguiente documentación:

- a. Bases Administrativas.
- b. Los siguientes documentos Técnicos.
 - **b.2 Proyecto:**
 - Especificaciones Técnicas.
 - Plano Arquitectura 01.
 - Plano Arquitectura 02.
 - Plano Arquitectura 03.
 - Plano Arquitectura 04.
 - Plano Arquitectura 05.
 - Registro Fotográfico.
- c. Anexos.
 - c.1 Administrativos:**
 - Anexo 1, Identificación del Oferente.
 - Anexo 2 (A o B), Declaración Jurada Simple, Aceptación de Bases de Licitación.
 - Anexo 3 Declaración Jurada Simple, Inhabilidades por Condenas.
 - Anexo 4 Declaración Jurada Simple, Sin Conflicto de Interés.
 - Anexo 5, Programa de Integridad
 - Anexo 6, Profesional Residente.
 - Anexo 7, Capacidad Económica del Oferente.
 - c.2 Técnicos:**
 - Anexo 8, Experiencia del Oferente.
 - Anexo 9, Experiencia del Profesional Residente.
 - Anexo 10, Mano de Obra Local.
 - c.3 Económicos:**
 - Anexo 11, Presupuesto Detallado.
 - Anexo 12, Oferta Económica.
- d. Para Contratar:
 - Declaración Jurada Simple, Saldo Insolutos de Remuneraciones o Cotizaciones de Seguridad Social.
- e. Decreto que Aprueba las Bases y Llama a Licitación.
- f. Ficha de Licitación, portal www.mercadopublico.cl
- g. Preguntas, Respuestas y Aclaraciones, si hubiere, Foro Mercado Público.
- h. Aclaraciones y Modificaciones, si hubiere.
- i. Decreto que aprueba las respuestas realizadas a través del Foro Mercado Público, si corresponde.
- j. Informe de Evaluación de las Ofertas.
- k. Oferta administrativa, Técnica y Económica del oferente que resulte adjudicado.
- l. Acuerdo del H. Concejo Municipal.
- m. Decreto de Adjudicación.
- n. Contrato que se suscriba entre las partes.
- o. Decreto que Aprueba Contrato.
- p. Orden de Compra.
- q. Cualquier otra información que se le solicite al Oferente, durante el proceso de contratación, y que haya sido presentada en tiempo y forma.

Los interesados en conocer los documentos señalados anteriormente podrán hacerlo, accediendo al portal Mercado Público www.mercadopublico.cl.



1.14 Prelación.

a) Prelación Administrativa:

- a.1 Aclaraciones.
- a.2 Respuestas.
- a.3 Bases Administrativas.
- a.4 Contrato.

b) Prelación Técnica:

- b.1 Aclaraciones y/o Modificaciones.
- b.2 Especificaciones técnicas.
- b.3 Planos.

Los documentos señalados, forman parte integrante de las bases de la presente licitación pública y se entregarán y estarán a disposición de los oferentes en archivos digitales, a través del sistema de información a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl.

1.15 Visita a Terreno.

Conforme a las instrucciones de Carácter General N°6 del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, de fecha 30 de diciembre de 2024, la presente licitación **No** contempla Visita a Terreno.

Para conocimiento de las condiciones del terreno en el que se emplazarán las obras, se subirá un registro fotográfico en el Portal de Compras Públicas.

1.16 Preguntas, Respuestas y Aclaraciones.

Las consultas que los participantes deseen formular, deberán ser realizadas a través de la funcionalidad para preguntas y respuestas del portal www.mercadopublico.cl.

No se aceptan consultas ni solicitud de aclaración alguna, fuera de plazo o enviadas vía fax, teléfono u otro medio distinto del señalado en el párrafo precedente.

Las respuestas se pondrán a disposición de los Oferentes en el portal www.mercadopublico.cl en el horario y fecha indicado en el calendario de la licitación.

Sin perjuicio de lo anterior y hasta el mismo plazo en que deben responderse las consultas, las aclaraciones se entenderán informadas a los participantes, al encontrarse publicadas en el portal www.mercadopublico.cl en la misma fecha señalada en el párrafo anterior.

De conformidad con el artículo N°108 del Reglamento de Compras Públicas, letra a) Licitación Pública, N°3, se realizará un acto administrativo en el cual se proporcionarán las respuestas a las preguntas formuladas por los oferentes, respetando los plazos establecidos en las bases de licitación.

La Municipalidad, además de dar respuesta a las preguntas formuladas, podrá efectuar a iniciativa propia, Aclaraciones a las Presentes Bases Administrativas, Requerimiento Técnico y demás antecedentes, en cualquier momento, cuando a su juicio algún punto no haya quedado lo suficientemente claro y dificulte la obtención de buenas propuestas. Estas Aclaraciones, en cuanto impliquen Modificación de las presentes Bases Administrativas, estas se deben realizar antes que venza el plazo para la presentación de propuestas y modificar los documentos de la Licitación, mediante Decreto Alcaldicio. Dicha modificación será publicada en el portal www.mercadopublico.cl.

Tanto las respuestas a las preguntas, como las aclaraciones que formule la Municipalidad se entenderán como parte integrante de las presentes Bases, para todos los efectos legales. En el caso que de las respuestas derive una modificación de las bases publicadas, esta deberá formalizarse a través del acto administrativo correspondiente, debiendo otorgarse el plazo prudencial para que los Oferentes adecúen su oferta a tales modificaciones.

Los Oferentes, aun cuando no hayan efectuado consultas sobre la propuesta, deberán informarse en el portal www.mercadopublico.cl, a partir del día y hora señalada en la Ficha de la Licitación del sistema electrónico, respecto si se han emitido aclaraciones y/o modificaciones.

1.17 Modificación de las Bases.

La Municipalidad de Cabrero, podrá por cualquier causa y en cualquier momento, antes que venza el plazo para la presentación de propuestas, modificar los documentos de la Licitación, mediante Decreto



Alcaldicio, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por un oferente. Dicha modificación será publicada en el portal www.mercadopublico.cl.

Asimismo, la Municipalidad, en casos debidamente fundados tendrá la facultad de prorrogar el plazo para la presentación de las propuestas a fin de dar un tiempo adicional para la presentación de los antecedentes, lo cual será comunicado a través de publicación en el Portal www.mercadopublico.cl.

En caso de introducirse modificaciones que impliquen alterar elementos esenciales del contrato que afecten los costos y plazos para presentar ofertas, en los términos que dispone el artículo 13 de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, los plazos originales para la presentación de ofertas se reiniciarán y serán contados a partir del momento en que se materialice la referida modificación. De conformidad con lo establecido en el Art. 13° de la Ley N°19.886 y las Instrucciones Generales N°6/2024 del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia.

1.18 Financiamiento y Presupuesto Máximo Disponible.

Las obras que se licitan disponen de un financiamiento propio de la **I. Municipalidad de Cabrero** y corresponde a un **Monto Máximo Disponible** de **\$35.000.000.-** (Treinta y cinco millones de pesos), impuesto incluido.

Los oferentes deben considerar que cualquier oferta que supere el **Monto Máximo Disponible** indicado, serán declarados **FUERA DE BASES**.

1.19 Mandante, Unidad Técnica e Inspector Técnico del Servicio.

La autoridad Mandante es la **I. Municipalidad de Cabrero**.

La supervisión de la correcta ejecución de las obras del proyecto, en calidad de **Unidad Técnica**, será la **Dirección de Obras Municipales**, quien designará un Funcionario como **Inspector Técnico de la Obra (I.T.O.)**, formalizándolo a través del correspondiente Decreto Alcaldicio.

El ITO será el responsable del cumplimiento del contrato en su totalidad, efectuará las inspecciones, controles y revisiones que procedan, solicitar análisis y ensayos que sean necesarios y tendrá todas y cada una de las facultades que se indican en las presentes Bases.

De acuerdo a la Ley N°20.703, y el artículo 18 de la Ley general de Urbanismo y Construcciones, el Inspector Técnico de Obra (I.T.O.), será responsable de fiscalizar que las obras se ejecuten conforme a las normas de construcción aplicables en la materia y al permiso de construcciones aprobado y sus modificaciones, en los casos que existiere por la naturaleza de la obra. Durante la ejecución de la obra será responsable que esta cumpla con el Requerimiento Técnico correspondiente, debiendo para ello, registrar en el libro de Obras la supervisión de las partidas que determinen la Ordenanza general de Urbanismo y Construcciones y los respectivas Requerimientos Técnicos. Asimismo el Inspector Técnico de Obra estará facultado para requerir tomas de muestras y demoliciones parciales. Todo lo anterior, conforme regula el artículo 143° de la ley General de Urbanismo y Construcciones.

1.20 Etapas y Plazos de la Licitación.

De conformidad con lo establecido en las Instrucciones de Carácter General N°6/2024 del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, La apertura de ofertas de la presente licitación pública se realizará en **Dos Etapas**, según lo señalado en el Punto N°3 "Etapas y Plazos" de la Ficha de Licitación en el portal Mercado Público.

La Primera Etapa también denominada Admisibilidad Técnica de la oferta, tendrá por objeto la evaluación de los oferentes, considerando exclusivamente factores de habilitación o aptitud para presentar propuestas. En esta fase se procederá a la apertura de los Antecedentes Administrativos y Antecedentes Técnicos requeridos en las presentes bases.

Las ofertas que superen los requisitos establecidos en la Primera Etapa avanzarán a la Segunda Etapa, en la que se procederá a la Apertura de los Antecedentes Económicos, solicitados en las presentes bases, y presentados por cada oferente. Evaluándose como factor principal la oferta económica y, en menor porcentaje la mano de obra local, el comportamiento contractual anterior, el pacto de integridad y el cumplimiento de requisitos formales de acuerdo con el Punto 4.2 de las Bases de Licitación.



Todos los plazos establecidos en las bases, como asimismo, en los instrumentos que la complementen, se entenderán en días corridos, salvo que expresamente se señale lo contrario.

En tal sentido, y considerando que el costo presupuestado de la obra es **Menor a 1.000 UTM**, el plazo mínimo que deberá transcurrir entre la publicación del llamado a licitación y la presentación de las ofertas será de **15 días corridos**, conforme a lo establecido en el numeral 5 del Instructivo N°6/2024 del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia.

- Las fechas y horas de cada etapa de la licitación estarán publicadas en el Punto N°3 “Etapas y Plazos” de la Ficha de Licitación en el portal Mercado Público.
- En caso que alguno de los plazos señalados en las bases, diera como resultado que su término recayera en sábado, domingo o festivo, se entenderá prorrogado para el día hábil inmediatamente siguiente. De igual manera, el plazo de cierre para la recepción de ofertas no podrá vencer en días inhábiles, ni en un día lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las 15:00 horas.
- En caso que el proceso de evaluación de ofertas y/o el proceso de adjudicación, no se realicen dentro de los plazos indicados, la Municipalidad informará mediante un decreto a través del portal, las razones de ello y el nuevo plazo.
- En caso de introducirse modificaciones que impliquen alterar elementos esenciales del contrato que afecten los costos y plazos para presentar ofertas, los plazos originales para la presentación de ofertas se reiniciarán y serán contados a partir del momento en que se materialice la referida modificación.

ETAPAS	FECHAS
Publicación del Proceso	Comenzará como día 0 del total de días corridos.
Inicio de Preguntas	Comenzará como día 0 del total de días corridos.
Final de Preguntas	7° día corrido.
Publicación de Respuestas en el Foro	11° día corrido.
Entrega Documentos en Soporte Físico	20° día corrido.
Cierre de Recepción de Ofertas Electrónico	20° día corrido.
Acto de Apertura Electrónica de las Ofertas Administrativas y Técnicas	20° día corrido.
Acto de Apertura Electrónica de las Ofertas Económicas.	20° día corrido.
Plazo estimado de Evaluación de Ofertas	Hasta 15 días hábiles , contados desde aclaradas las consultas realizadas a los oferentes, en el acto de apertura, en el portal Mercado Público.
Fecha de Adjudicación	Hasta 10 días hábiles , contados desde la fecha de recepción del Certificado favorable del H. Concejo Municipal, con la propuesta de Adjudicación de conformidad al Informe de Evaluación elaborado por la Comisión Evaluadora.
Fecha estimada Suscripción Contrato	Hasta 30 días corridos , contados desde la notificación de adjudicación.

2. ANTECEDENTES PARA INCLUIR EN LA OFERTA

Las Ofertas deberán presentarse en formato digital, a través del portal www.mercadopublico.cl, dentro del plazo estipulado para ello en el calendario de licitación. Cualquier oferta presentada con posterioridad, será considerada extemporánea y se entenderá por no presentada para todos los efectos de la presente licitación, excepto lo señalado en el Punto 3.3 inciso final de las presentes bases.

- Los documentos que se solicitan en las presentes Bases son de carácter **Administrativo, Técnico y Económico**, por tanto, se sugiere subir cada anexo y/o archivo digital según corresponda.
- *Se sugiere que cada anexo y/o archivo digital requerido en las presentes bases, independientemente del número de páginas que lo constituyan, se publique en un sólo archivo digital.*
- *Se sugiere que el nombre que se le asigne a cada anexo y/o archivo digital, debe guardar relación con el contenido del mismo y estar antecedido por el número que le corresponda en atención al orden que fijan las presentes bases.*
- *Es obligación del Oferente revisar el Portal Electrónico durante todo el proceso, no siendo posible alegar desconocimiento de la información publicada.*



Las ofertas deberán contemplar los siguientes documentos, según corresponda:

2.1 Documentos ADMINISTRATIVOS en Soporte Digital.

2.1.1 Anexo 1, Identificación del Oferente. Completar con la información solicitada. Tratándose de Unión Temporal de Proveedores, cada integrante deberá completar este Anexo, sin perjuicio de la designación del mandatario o apoderado común, exigido en el instrumento de constitución de la misma.

2.1.2 Anexo 2 (A o B, persona natural o jurídica respectivamente) Declaración Jurada Simple, Aceptación de Bases de la Licitación (DEBIDAMENTE FIRMADO). Tratándose de Unión Temporal de Proveedores, cada integrante deberá completar este Anexo, A o B, según corresponda, sin perjuicio de la designación del mandatario o apoderado común, exigido en el instrumento de constitución de la misma.

2.1.3 Anexo 3, (Completar SÓLO en caso de Unión temporal de Proveedores) Declaración Jurada Simple, Inhabilidades por Condenas (DEBIDAMENTE FIRMADO). Cada integrante de la Unión Temporal de Proveedores deberá completar este Anexo, sin perjuicio de la designación del mandatario o apoderado común, exigido en el instrumento de constitución de la misma.

2.1.4 Anexo 4, (Completar SÓLO en caso de Unión Temporal de Proveedores) Declaración Jurada Simple, Sin Conflicto de Interés (DEBIDAMENTE FIRMADO). Cada integrante de la Unión Temporal de Proveedores deberá completar este Anexo, sin perjuicio de la designación del mandatario o apoderado común, exigido en el instrumento de constitución de la misma.

2.1.5 Anexo 5, Programa de Integridad. Deberá informar si cuenta con programa de integridad implementado, de conformidad a lo siguiente:

El Programa de Integridad de una empresa u organización, se entiende como un conjunto de instrumentos o herramientas que fomentan entre sus integrantes un comportamiento apegado a determinados valores que contribuyan a instalar estándares de integridad, fortaleciendo una conciencia ética que permita combatir la corrupción.

Cada oferente deberá entregar respaldos que permitan verificar que el Programa de Integridad es conocido por el personal y/o trabajadores de la empresa, tales como: **contratos, comunicado interno, mail masivo, o cualquier otro medio formal.** El o los documentos presentados, deberán **INDICAR la FECHA de EMISIÓN**, sólo se aceptarán documentos cuya fecha sea entre **Enero de 2024, a la fecha de publicación de la presente Licitación.**

En el caso de postulaciones presentadas mediante una Unión Temporal de Proveedores (UTP), este Anexo deberá ser completado y respaldado de forma individual por cada uno de los integrantes que conforman dicha unión.

Para efectos de la evaluación se considerará lo siguiente:

- **Cuenta con Programa de Integridad implementado** de conformidad a lo solicitado y se encuentre **debidamente respaldado.**

En caso de informar que no cuenta con Programa de Integridad, o no presentar los respaldos según lo indicado en el presente Anexo, el Oferente será evaluado con puntaje 0.

2.1.6 Anexo 6, Profesional Residente. El profesional competente deberá cumplir con lo establecido en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, en su **Art. 1.1.2**, en lo referido a poseer el título profesional de alguna de las siguientes especialidades: Arquitecto, Ingeniero Civil en Obras Civiles, Ingeniero Constructor o Constructor Civil. El profesional solicitado deberá estar presente en terreno, **como mínimo 1 vez por semana**, sin perjuicio de asistir en alguna otra ocasión a requerimiento del I.T.O.

2.1.7 Anexo 7, Capacidad Económica del Oferente (Primera Etapa-Admisibilidad Técnica). El Oferente deberá incluir la nómina de la totalidad de las obras que tenga adjudicadas o contratadas hasta la fecha de la presentación de su Oferta, incluidas aquellas en que intervenga en calidad de socio de un consorcio o de una Unión Temporal de Proveedores, en su caso.

Estas adjudicaciones o Contratos podrán ser con particulares o con el Fisco, servicios, organismos, instituciones o empresas del Estado, fiscales, semifiscales, municipales o autónomas, y sociedades en que el Estado tenga representación o aporte mayoritario. Deberán indicarse sus montos adjudicados o contratados en su caso, el monto de la obra ejecutada a la fecha y saldo monetario actualizado de la parte de la obra que falta por ejecutar con los reajustes correspondientes a cada



obra. La omisión de cualquier obra que el proponente se haya adjudicado o tenga contratado, en la nómina a la que se refiere este numeral, será causal suficiente para no considerar o rechazar una propuesta.

Para acreditar la Capacidad Económica informada, los oferentes deberán adjuntar los siguientes documentos vigentes a la fecha de recepción de ofertas de la licitación.

- I. Balance Clasificado o Balance Tributario o Balance General (el último vigente, obligatorio para quienes no estén adscritos al 14 ter de la Ley de Impuesto a la Renta).
- II. Certificado Bancario que consigne Activos, Pasivos y Patrimonio (opcional y complementario a lo indicado en la letra I).
- III. Última Declaración de Impuesto a la Renta (obligatorio para quienes tengan contabilidad simplificada).
- IV. Último pago del I.V.A. (obligatorio para quienes tengan contabilidad simplificada).

A) ADMISIBILIDAD TÉCNICA: CAPACIDAD ECONÓMICA DEL OFERENTE.

Para efectos de la Admisibilidad Técnica y la evaluación de la Capacidad Económica del oferente en la Primera Etapa, se cuantificará de la siguiente manera:

- La información presentada en **Anexo 7**, debidamente respaldada de conformidad con los **Puntos 2.1.7 y 2.1.8 de las Bases**, deberá acreditar una **capacidad económica mínima equivalente al 20% del Presupuesto Disponible para la Obra**, según lo establecido en el **Punto 1.18 de las Bases Administrativas**. En caso de no cumplir con este requisito, la oferta será declarada **Inadmisibles** y no avanzará a la Segunda Etapa de la licitación.

Los oferentes que no den cumplimiento lo estipulado en la **letra "A" Admisibilidad Técnica: Capacidad Económica del Oferente**, serán declarados **FUERA DE BASES**.

2.1.8 Balance Clasificado o Balance Tributario o Balance General (Balance General, que clasifica cada una de las cuentas contables con saldos en función de su naturaleza: activos, pasivos y patrimonio, realizado según las normas chilenas de contabilidad generalmente aceptadas), debiendo entregar el último balance general vigente, firmado por un contador autorizado (nombre y Rut del contador), que servirá de base para el llenado del **Anexo 7**. Opcionalmente deberá adjuntarse un Certificado Bancario que avale la información contenida en el Balance Clasificado, particularmente, la información relativa al Patrimonio. En el caso de los proponentes bajo el régimen optativo de tributación, del artículo 14 TER de la Ley de Impuesto a la Renta, no estarán obligados a presentar balance solicitado en las Bases Administrativas, pero deberán presentar su situación tributaria vigente como su última declaración anual de impuestos a la renta, la última declaración de impuestos, certificado de deuda de los SBIF (actualmente, Comisión para el Mercado Financiero, CMF), junto con los certificados bancarios de saldo de cuentas.

2.1.9 Certificado de Deudas de la CMF (Comisión para el Mercado Financiero).

2.1.10 Certificado de Título del Profesional Residente. Imagen digitalizada del certificado original o imagen digitalizada de copia autorizada ante Notario, de conformidad al profesional indicado en el **Anexo 6**.

2.1.11 Tratándose de U.T.P, deberá acompañarse el **Instrumento Público o Privado** de su constitución. Dicho documento deberá cumplir con:

- a) Establecer que se constituye para participar en el presente proceso de licitación, individualizándolo con su respectivo número de ID.
- b) Establecer expresamente la solidaridad entre todos sus miembros respecto de todas y cada una de las obligaciones que se generen en el presente proceso de licitación y en la contratación posterior con la Municipalidad.
- c) Contener la designación de un representante o apoderado común de todos sus integrantes.
- d) El apoderado debe estar investido con poderes suficientes para actuar en nombre y representación de todos ellos, con facultades para contraer la obligación y ejercer los derechos que se vinculan con las actividades objeto del contrato, desde la presentación de oferta, la vigencia y hasta la total extinción del contrato.
- e) Indicarse que la vigencia de la U.T.P no podrá ser inferior al plazo de ejecución del servicio que se está licitando, incluyendo sus modificaciones.

OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS:

- *Sólo deben completar el Anexo 3 y el Anexo 4, aquellos oferentes que participen en calidad de Unión Temporal de proveedores.*



- Aquellos oferentes que no participen en calidad de Unión Temporal de Proveedores, deberán firmar electrónicamente al momento de presentar su oferta por el portal www.mercadopublico.cl (paso tres de la oferta).

(*) Los oferentes que no ingresen en su oferta, alguno de los Anexos solicitados, según corresponda su calidad jurídica, se aplicará Punto 3.3, inciso tercero de las presentes Bases.

2.2 Documentos TÉCNICOS en Soporte Digital.

2.2.1 **Anexo 8, Experiencia Técnica del Oferente** (Primera Etapa-Admisibilidad Técnica). Indicar SÓLO experiencia en **Obras de Edificación y/o similares al proyecto licitado, debidamente EJECUTADAS**, entre **Enero de 2019 y la fecha de cierre de recepción de Ofertas**, ya sea en construcción, ampliación, mejoramiento, remodelación, habilitación y/o conservación, **adjuntando CERTIFICACIONES** que respalden debidamente la experiencia indicada.

SÓLO serán evaluadas las experiencias comprobadas por medio de los siguientes documentos: **Certificados, Actas o Certificados de Recepción Provisoria sin Observaciones y/o Recepción Municipal Definitiva**, en que los **Mandantes correspondan a Entidades Públicas y/o Empresas Privadas**, y que coincida con el Mandante indicado en el presente Anexo. La certificación de la experiencia debe ser emitida por el Mandante, es decir, a quien se le ejecutó la obra (Φ).

Las certificaciones DEBERÁN señalar como mínimo:

- Que corresponde a **Obras de Edificación y/o similares** al proyecto licitado, debidamente **EJECUTADAS**.
- **Fecha de ejecución de la obra** (para corroborar que esta fue realizada entre **Enero de 2019 y la fecha de cierre de recepción de Ofertas**).
- **M² Obras de Edificación y/o similares** al proyecto licitado, debidamente **EJECUTADAS**.
- **Mandante** de la obra (Φ).
- **Nombre y cargo** de quien suscribe el documento.

Las certificaciones emitidas por **Entidades Públicas**, podrán ser suscritos por; **Jefe Superior del Servicio, Directores, Jefes de departamento, Encargados y/o ITO**. Las certificaciones emitidas por **Empresas Privadas**, podrán ser suscritos por; **Gerentes, Jefes de área correspondiente**.

No serán evaluadas:

- Experiencias en que se registre como Mandante la misma empresa que postula como oferente.
- Experiencias en que las certificaciones no presenten los requisitos mínimos solicitados precedentemente.
- Otros documentos de certificación tales como contratos, órdenes de compra, facturas, etc.

Tratándose de Uniones Temporales de Proveedores, podrán presentar su oferta conforme lo permite el Artículo N°181 del Reglamento de la Ley 19.886.

En caso de no tener experiencia o no presentarla según lo indicado en el presente Anexo, el oferente será declarado inadmisibles y no serán considerados en el proceso de evaluación.

B) ADMISIBILIDAD TÉCNICA: EXPERIENCIA TÉCNICA DEL OFERENTE

Para efectos de la Admisibilidad Técnica del oferente en la Primera Etapa se evaluará mediante la acreditación de cualquiera de las dos alternativas que se detallan a continuación:

- La Empresa Contratista deberá acreditar, como requisito técnico, contar con una experiencia comprobada mínima de **200 m² en Obras de Edificación y/o similares al proyecto licitado, debidamente EJECUTADAS**, o acreditar al menos **1 Obra de Edificación y/o similares al proyecto licitado, debidamente EJECUTADAS** de conformidad al **Punto N°2.2.1 de las Bases de Licitación**. En caso de no cumplir con este requisito, la oferta será declarada **Inadmisibles** y no avanzará a la Segunda Etapa de la licitación.

Los oferentes que no den cumplimiento a lo estipulado en la letra "B" **Admisibilidad Técnica: Experiencia Técnica del Oferente**, serán declarados **FUERA DE BASES**.

2.2.2 **Anexo 9, Experiencia Técnica del Profesional Residente** (Primera Etapa-Admisibilidad Técnica). Indicar SÓLO experiencia en **Obras de Edificación y/o similares al proyecto licitado, debidamente EJECUTADAS**, del profesional mencionado en **Anexo 6, Desempeñándose como Profesional Residente, Jefe de Terreno, Administrador de Obra o Autocontrol**, entre **Enero de 2019 y la fecha de cierre de recepción de Ofertas**, ya sea en construcción, ampliación, mejoramiento,



remodelación, habilitación y/o conservación, **adjuntando CERTIFICACIONES** que respalden debidamente la experiencia indicada.

SÓLO serán evaluadas las experiencias comprobadas por medio de los siguientes documentos: **Certificados, Actas o Certificados Recepción Provisoria sin Observaciones y/o Recepción Municipal Definitiva**, en que los **Mandantes correspondan a Entidades Públicas y/o Empresas Privadas**, y que coincida con el Mandante indicado en el presente Anexo. La certificación de la experiencia debe ser emitida por el Mandante, es decir, a quien se le ejecutó la obra (Φ).

Las **certificaciones DEBERÁN** señalar como mínimo:

- Que corresponde a **Obras de Edificación y/o similares** al proyecto licitado, debidamente **EJECUTADAS**.
- **Fecha de ejecución de la obra** (para corroborar que esta fue realizada entre **Enero de 2019 y la fecha de cierre de recepción de Ofertas**).
- **M² Obras de Edificación y/o similares** al proyecto licitado, debidamente **EJECUTADAS**.
- **Mandante** de la obra (Φ).
- **Nombre del Profesional Residente** de la obra que se está certificando.
- **Nombre y cargo** de quien suscribe el documento.

Las **certificaciones emitidas** por **Entidades Públicas**, podrán ser suscritos por; **Jefe Superior del Servicio, Directores, Jefes de departamento, Encargados y/o ITO**. Las **certificaciones emitidas** por **Empresas Privadas**, podrán ser suscritos por; **Gerentes, Jefes de área correspondiente**.

No serán evaluadas:

- Experiencias en que se registre como Mandante la misma empresa que postula como oferente.
- Experiencias en que las certificaciones no presenten los requisitos mínimos solicitados precedentemente.
- Otros documentos de certificación tales como contratos, órdenes de compra, facturas, etc.

Tratándose de Uniones Temporales de Proveedores, podrán presentar su oferta conforme lo permite el Artículo N°181 del Reglamento de la Ley 19.886.

En caso de no tener experiencia o no presentarla según lo indicado en el presente Anexo, el oferente será declarado inadmisibles y no serán considerados en el proceso de evaluación.

C) ADMISIBILIDAD TÉCNICA: EXPERIENCIA TÉCNICA DEL PROFESIONAL RESIDENTE DE LA OBRA

Para efectos de la Admisibilidad Técnica del profesional residente de la obra en la Primera Etapa se evaluará mediante la acreditación de cualquiera de las dos alternativas que se detallan a continuación:

- El Profesional Residente de la obra deberá acreditar, como requisito técnico, contar con una experiencia comprobada mínima de **200 m² en Obras de Edificación y/o similares al proyecto licitado, debidamente EJECUTADAS**, o acreditar al menos **1 Obra de Edificación y/o similares al proyecto licitado, debidamente EJECUTADAS** de conformidad al **Punto N°2.2.2** de las Bases de Licitación que avale su idoneidad para el proyecto licitado. En caso de no cumplir con este requisito, la oferta será declarada **inadmisibles** y no avanzará a la Segunda Etapa de la licitación.

Los oferentes que no den cumplimiento a lo estipulado en la **letra "C" Admisibilidad Técnica: Experiencia Técnica del Profesional Residente de la Obra**, serán declarados **FUERA DE BASES**.

2.2.3 Anexo 10, Mano de Obra Local. El oferente deberá indicar, a través de una declaración jurada simple, el porcentaje de contratación de personal local. El porcentaje ofertado será evaluado de conformidad a lo establecido en el punto 4.2 de las presentes bases, criterio "Mano de Obra Local". El porcentaje de mano de obra local se calculará de acuerdo con el promedio de la totalidad de trabajadores que participarán en la ejecución de la obra. Este promedio comprometido será corroborado en cada estado de pago, de conformidad a lo indicado en el punto 8.9 letra a) de las presentes bases.

OBSERVACIONES TÉCNICAS:

() Los oferentes que no ingresen en su oferta; Anexo 8, Anexo 9 y/o Anexo 10, serán considerados FUERA DE BASES.**



2.3 **Documentos ECONÓMICOS en Soporte Digital.**

2.3.1 Anexo 11, Presupuesto Detallado. En este Anexo, deberán indicarse ítems, partidas, unidades, cantidades, precios unitarios y precio total de cada uno; asimismo, deberá señalarse el total de costo directo, gastos generales, utilidades y valor neto. No se debe omitir y/o modificar el itemizado, ni las unidades de medida del presente Anexo.

*Por tratarse de una contratación a **Suma Alzada**, el oferente deberá considerar todos los costos asociados a la ejecución de la obra en el Formato Presupuesto Detallado del presente Anexo y siempre en consideración a los requerimientos de las bases y antecedentes técnicos del llamado a licitación, aun cuando no estén en las partidas señaladas en el formato presupuesto.*

*La sumatoria (Subtotal) de cada partida, deberá contener todos los ítems que correspondan a esa partida, la falta de alguna de las partidas indicadas en el presente Anexo será causal de inadmisibilidad de la oferta y declarada **FUERA DE BASES**.*

2.3.2 Anexo 12, Oferta Económica. El oferente debe indicar el valor total impuesto incluido y el plazo no podrá ser superior a **90 días corridos** de conformidad a lo establecido en punto 8.3 de las bases administrativas.

OBSERVACIONES ECONÓMICAS:

() Los oferentes que no ingresen en su oferta; Anexo 11 y/o Anexo 12, serán considerados FUERA DE BASES.**

2.4 **De la Oferta Económica.**

La Oferta Económica, deberá presentarse a través del portal durante el periodo de recepción de ofertas, conforme a las etapas y plazos señalados en la Ficha de la Licitación del sistema electrónico, esta oferta incluirá sólo el **VALOR TOTAL NETO** (Sin impuesto).

3. **PROCESO DE APERTURA**

De conformidad con lo establecido en el Instructivo General N.º 6 del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, y en particular su numeral 7 relativo al “Mecanismo de Licitación”, la presente licitación pública se desarrollará mediante un mecanismo de asignación en **Dos Etapas**, cuyo cumplimiento será obligatorio para todos los oferentes.

En este contexto, la Primera Etapa corresponde a la apertura Administrativa/Técnica y la Segunda Etapa corresponde a la Apertura Económica, las cuales se realizarán en las fechas y horarios establecidos en el calendario de esta licitación, a través del Sistema de Información www.mercadopublico.cl.

3.1 **Comisión Evaluadora.**

La **Comisión Evaluadora**, será participe tanto en el proceso de apertura de las ofertas, en la Admisibilidad Técnica de los Proponentes durante la Primera Etapa, así como también en el proceso de Evaluación de las Ofertas en la Segunda Etapa; Estará integrada por los funcionarios municipales o los que se determinen en conformidad a la ley, los cuales se designarán mediante Decreto Alcaldicio para tal efecto, actuará en su calidad de Ministro de Fe, la Secretaria Municipal, o quienes los subroguen en su caso.

La integración de la **Comisión Evaluadora** se publicará en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública y se registrará en el sistema institucional del Lobby. Los miembros de la presente Comisión, no podrán tener conflictos de intereses con los Oferentes, de conformidad con la normativa vigente y estará integrada a lo menos por tres funcionarios municipales de manera de garantizar la imparcialidad y competencia entre los oferentes. Excepcionalmente, y de manera fundada, podrán integrar esta comisión personas ajenas a la Administración Municipal y siempre en un número inferior a los funcionarios municipales que la integran.

Los miembros de la comisión evaluadora no podrán tener conflictos de intereses con los Oferentes, debiendo cumplir con las exigencias y requisitos establecidos en la ley y su Reglamento.

Quienes integren la **Comisión Evaluadora** no podrán tener contactos con los oferentes, salvo a través del mecanismo de las aclaraciones regulado por el artículo 35 ter. De la Ley N° 19.886.



Tampoco podrán aceptar solicitudes de reunión, de parte de terceros, sobre asuntos vinculados directa o indirectamente con esta licitación, mientras integren aquella. Del mismo modo, no podrán aceptar ningún donativo de parte de terceros.

La Comisión Evaluadora del presente llamado estará conformada por los siguientes funcionarios o quienes los subroguen:

- Directora Secretaría Comunal de Planificación.
- Director de Obras Municipales.
- Abogada/o Municipal.
- Secretaria Municipal (Ministro de Fe).

3.2 Principio de Abstención.

Conforme al Artículo 35 quinquies de la Ley N° 19.886. Las autoridades y los funcionarios, independientemente de su calidad jurídica, deberán abstenerse de intervenir en procedimientos de contratación pública o ejecución contractual en los que puedan tener interés.

Son motivos de abstención los siguientes:

- a) Tener interés en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44° de la Ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas. En este caso, se considerará que existe un interés personal también cuando lo tenga el conviviente civil, los parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, o aquel o aquella con quienes tenga hijos en común.
- b) Incurrir en alguno de los motivos de abstención a que se refiere el artículo 12° de la ley N°19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los organismos de la Administración del Estado. En este caso, se considerará que existe un interés personal también cuando lo tenga el conviviente civil, los parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, o aquel o aquella con quienes tenga hijos en común.
- c) Haberse desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades respecto de las cuales deba tomarse una decisión. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.
- d) Haber emitido opinión, por cualquier medio, sobre un procedimiento de contratación en curso y cuya resolución se encuentre pendiente.
- e) Participar en decisiones en que exista cualquier circunstancia que le reste imparcialidad.

3.3 Apertura de las Ofertas.

La presente licitación contempla la apertura en Dos Etapas conforme a lo establecido en las instrucciones de Carácter General N°6/2024 del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia y en cumplimiento a lo indicado en el artículo 51° del Decreto N°661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, a través del Sistema de Compras y Contratación Pública, portal Mercado Público, en el día y hora señalada en el Punto N° 3 Etapas y Plazos de la Ficha de Licitación, en Oficinas de la **Dirección de SECPLAN** de la I. Municipalidad de Cabrero. Con la intención de optimizar los procesos de la Municipalidad, se dará la posibilidad de realizar la Apertura de las Ofertas, de manera remota, utilizando las herramientas tecnológicas que estimen pertinentes (videoconferencias, u otras).

3.3.1. Apertura Primera Etapa.

En primera instancia, se procederá a constatar el ingreso de los antecedentes en soporte físico requeridos, incluyendo garantías de seriedad de la oferta, cuando corresponda, posteriormente se verificará la presentación en la plataforma de Compras Públicas, los Documentos solicitados en los **Puntos 2.1 y 2.2 de las presentes Bases (Antecedentes Administrativos y Técnicos)**.

Si de la revisión de los Documentos Administrativos, se verifica la **omisión de alguno de ellos**, la **Comisión Evaluadora** podrá solicitar al Oferente incumplidor subsanar dicha omisión desde realizada la solicitud de formal por parte de la Municipalidad, a través del foro inverso de la Plataforma www.mercadopublico.cl, podrá tener un **Plazo Max. de 48 horas** para ello, sólo se considerará válidos los documentos emitidos con fechas anteriores al cierre de la propuesta, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos Oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los Oferentes y se informe de dicha solicitud al resto de los Oferentes a través del Sistema de Información, conforme a lo señalado en el Artículo 56° del Decreto N°661 de 2024, del



Ministerio de Hacienda. De no existir respuesta por parte del Oferente en el plazo establecido precedentemente, se procederá a declarar Fuera de Bases la oferta presentada por el proponente incumplidor.

Una vez realizada la verificación de ingreso de todos los anexos y documentos solicitados en el portal www.mercadopublico.cl, incluyendo la subsanación en caso de corresponder, se procederá a realizar la Admisibilidad Técnica de los proponentes durante la Primera Etapa, conforme al **Punto 3.3.2** de las Bases de Licitación.

La Municipalidad pone en conocimiento de los Oferentes que, aunque se haya aceptado la documentación en el Acto de Apertura de la Primera Etapa, durante la Evaluación de las Ofertas se reserva el derecho de verificar toda la información y antecedentes proporcionados por el proponente pudiendo aparecer algunos hechos que no fueran observados en la mencionada apertura, de conformidad a lo solicitado en el presente llamado, esta situación implicará que no se considerará la oferta del proponente. Si esto llegara a ocurrir se informará oportunamente tal situación por el Portal Mercado Público a todos los proponentes fundamentando la decisión.

Los Oferentes podrán hacer **observaciones en relación con el proceso de apertura de la licitación**, dentro de las 24 horas siguientes a la apertura de las ofertas, conforme a lo señalado en el Artículo 51° del Decreto N°661 de 2024 del Ministerio de Hacienda, las que serán resueltas por la **Comisión Evaluadora** a través del portal Mercado Público, dentro de las 48 horas siguientes a la apertura.

Se deja expresamente establecido que frente a situaciones técnicas que afecten la plataforma electrónica, impidiendo el desarrollo de la apertura electrónica, la Comisión estará facultada para interrumpir la continuidad administrativa de proceso y disponer su prosecución el día hábil siguiente.

Asimismo, en caso de producirse un problema de indisponibilidad técnica del portal, que provoque la imposibilidad al oferente de ingresar su oferta o archivos, circunstancia que deberá ser ratificada por la Dirección de Compras y Contratación Pública mediante el pertinente certificado, el cual deberá ser solicitado por las vías que informe dicho servicio, dentro de las 24 horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas; los oferentes afectados tendrán un plazo de 2 días hábiles contados desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad, para la presentación de sus ofertas fuera del portal, las cuales deberán entregarse en Oficina de Partes de la Municipalidad de Cabrero hasta las 14:00 hrs.

3.3.2 Primera Etapa: Admisibilidad Técnica y Revisión Formal de Antecedentes.

Luego de verificar el ingreso de los antecedentes señalados en el **Punto 3.3.1** de las presentes Bases, se procederá a la evaluación de la Admisibilidad Técnica de los proponentes para llevar a cabo la obra licitada, considerando los antecedentes incluidos en los Anexos Técnicos y Administrativos.

Para acreditar el cumplimiento de la Admisibilidad Técnica, los oferentes deberán dar cumplimiento íntegro a lo establecido en los **Puntos 2.1 y 2.2 de las presentes Bases**, en particular:

- **2.1.7 Anexo 7 “Capacidad Económica”, Letra “A”.**
- **2.2.1 Anexo 8 “Experiencia Técnica del Oferente”, Letra “B”.**
- **2.2.2 Anexo 9 “Experiencia Técnica del Profesional Residente de la Obra”, letra “C”.**

Los oferentes que no den cumplimiento lo estipulado en el **Punto 2.1.7 Anexo 7, letra “A” y/o Punto 2.2.1 Anexo 8, letra “B” y/o Punto 2.2.2 Anexo 9, letra “C”**, serán declarados **FUERA DE BASES**.

Una vez concluida esta etapa, únicamente los oferentes que hayan cumplido en su totalidad los requisitos mínimos de Admisibilidad Técnica avanzarán a la Segunda Etapa.

3.3.3 Segunda Etapa: Apertura Económica:

Los oferentes que resulten admisibles en la Primera Etapa, se les procederá a constatar el ingreso en la plataforma de Compras Públicas los documentos solicitados en el **Punto 2.3 de las Bases “Anexos Económicos”**. Si dichos Anexos no presentan errores y se ajustan al presupuesto disponible establecido en el **Punto 1.18 de las Bases**, sus propuestas serán declaradas admisibles y podrán avanzar a la etapa de evaluación de las ofertas, conforme a los Criterios de Evaluación establecidos en el **Punto 4.2 de las Bases de Licitación**.



3.4 Reincorporación de Ofertas.

En la presente Licitación se podrá realizar la reincorporación de una oferta siempre y cuando se haya descartado por inconveniente o error ya sea de la municipalidad, plataforma y otro debidamente justificado, durante la Apertura Electrónica de la primera y Segunda Etapa, esta decisión será tomada por la **Comisión Evaluadora**, a través de un documento llamado "Informe de Rectificación del Acto de Apertura Electrónica", el que permitirá validar la reincorporación de la o las ofertas.

Una vez realizado este proceso, será necesario aprobarlo a través de Decreto Alcaldicio y continuar con la etapa de Evaluación. El documento de aprobación formará parte de la presente licitación y deberá publicarse en el Sistema de Información de www.mercadopublico.cl.

4. PROCESO DE EVALUACIÓN

4.1 Evaluación de las Ofertas.

La Evaluación de las Ofertas, se efectuará de acuerdo con los Criterios de Evaluación establecidos en las presentes Bases y estará a cargo de la **Comisión Evaluadora**, la que podrá requerir las asesorías y los antecedentes que se estimen pertinente para su adecuado cometido. La Municipalidad, podrá proveer a la **Comisión Evaluadora** de la asesoría de expertos de reconocido prestigio en las materias técnicas a revisar en los procesos de licitación.

Una vez finalizado completamente el proceso de Apertura de la Primera Etapa, se procederá con la Evaluación de las Ofertas, se efectuará a través de un análisis Económico de los beneficios y los costos presentes y futuros del servicio ofrecido, y Factores de; Mano de Obra Local, Comportamiento Previo, Pacto de Integridad y Cumplimiento de Requisitos en cada una de las ofertas. Para efectos del anterior análisis, deberá remitirse a los Criterios de Evaluación de las presentes Bases, punto 4.2, asignando puntajes de acuerdo a lo señalado.

En virtud del artículo 56° del Decreto N°661, de 2024 del Ministerio de Hacienda, se evaluará con 100 puntos, de conformidad a lo indicado en el punto 4.2 de las Bases Administrativas, aquellos que cumplan en su totalidad con la documentación requerida y en la forma solicitada y con 0 puntos, para aquellos oferentes, que no presenten toda la documentación, a los que se le solicitará correcciones a través del foro inverso.

La Municipalidad podrá solicitar las aclaraciones que estime conveniente a uno o a todos los Oferentes, para lo cual los Oferentes tendrán **un plazo máximo de 48 horas**, para responder a lo solicitado por la Municipalidad. Siempre que dicho plazo no les confieran a esos Oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los Oferentes y se informe de dicha solicitud al resto de los Oferentes a través del Sistema de Información, conforme a lo señalado en el artículo 56° del Decreto N°661 de 2024 del Ministerio de Hacienda.

Una vez vencido el plazo de respuesta a las observaciones, y en un plazo máximo de **15 días hábiles**, la **Comisión Evaluadora** efectuará la Evaluación de las Ofertas, elaborando un **Informe de Evaluación**, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 57° Decreto N°661 de 2024 del Ministerio de Hacienda, que contendrá toda la información de los procesos de Apertura y Evaluación de las Ofertas, además de la proposición de Adjudicación y/o Rechazo de las ofertas que no se ajustan a lo requerido, que se pondrá en conocimiento del Sr. Alcalde para su resolución.

4.1.1 Oferta Temeraria:

De acuerdo con el Artículo N°61 del Reglamento de Compras, que regula las ofertas riesgosas o temerarias, la Entidad podrá declarar inadmisibles una o más ofertas, si determina que se trata de ofertas riesgosas o temerarias, por cuanto el precio ofertado está significativamente por debajo del promedio de las otras propuestas o de los precios de mercado, sin justificar documentalmente en las especificaciones técnicas cómo se cumplirán los requisitos del contrato.

La I. Municipalidad de Cabrero, en cumplimiento de la directiva 4/22 de la Dirección de Compras y Contratación Pública, establece que las ofertas serán consideradas riesgosas o temerarias cuando el precio de la oferta presentada por un Oferente sea menor al 50% del precio presentado por el Oferente que le sigue, y se verifique por parte de la Entidad Licitante que los costos de dicha oferta son inconsistentes económicamente.

Para declarar la inadmisibilidad por ofertas temerarias o riesgosas, se deberá analizar la viabilidad de la oferta de acuerdo con lo señalado a continuación:



- a) La Comisión Evaluadora deberá solicitar, a través del Sistema de Información, al o los proveedores que, en un plazo de **tres días hábiles**, acompañen antecedentes que justifiquen detalladamente los precios, costos o cualquier parámetro por el cual han definido la oferta. Esto incluye demostrar factores como ahorros e innovaciones técnicas en su productividad, condiciones excepcionalmente favorables y/o subsidios.
- b) La Comisión Evaluadora analizará la información y documentos acompañados por el Proveedor y deberá, en un plazo de **cinco días hábiles**, evacuar su informe, junto a la propuesta de adjudicación, señalando si propone adjudicar la oferta o declararla inadmisibles.

Se considerará que la justificación presentada por el Proveedor no es suficiente si está incompleta, si está basada en suposiciones o prácticas inadecuadas desde una perspectiva técnica o económica, o que el precio compromete el cumplimiento del contrato. Asimismo, las ofertas serán rechazadas si el precio ofertado es resultado del incumplimiento de normativas sociales, laborales y medioambientales o conductas que vulneran la libre competencia.

4.2 Criterios de Evaluación.

Las ofertas presentadas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes **Criterios de Evaluación**:

CRITERIO	DETALLE	PONDERACIÓN CRITERIO %
OFERTA ECONÓMICA.	Precio.	80%
MANO DE OBRA LOCAL.	Porcentaje de Contratación.	5%
COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL ANTERIOR.	Comportamiento Contractual Anterior con la Municipalidad De Cabrero.	5%
PROGRAMA DE INTEGRIDAD.	Cumplimiento Programa de Integridad.	5%
CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES.	Cumplimiento.	5%

Los puntajes considerarán una escala de 0 a 100 puntos y un máximo de dos decimales.

A. OFERTA ECONÓMICA - 80%

Se evaluará mediante un ranking de posiciones de la oferta económica, es decir, el primer lugar en la tabla lo obtendrá la oferta con el menor Precio correspondiente al **Valor Total** impuesto incluido, de conformidad a lo indicado en **Anexo 12 "Oferta Económica"** y lo solicitado en el punto 2.3.2 de las presentes Bases. En caso de que la Oferta Económica sea la misma, se les asignará el mismo puntaje a los oferentes.

OFERTA ECONÓMICA	PUNTAJE
1er lugar	100 puntos
2do lugar	90 puntos
3er lugar	80 puntos
4to lugar e inferior	70 puntos

B. MANO DE OBRA LOCAL- 5%

El criterio mano de obra local, se evaluará según la aplicación del puntaje de la siguiente tabla, de conformidad a lo indicado en **Anexo 10 "Mano de Obra Local"** y lo solicitado en el punto 2.2.3 de las presentes Bases:

MANO DE OBRA LOCAL	PUNTAJE
20% de mano de obra local o superior	100 puntos
Entre 10% y menor a 20% mano de obra local	60 puntos
Menor a 10% de mano de obra local	30 puntos
Sin mano de obra local	0 puntos



C. COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL ANTERIOR CON LA I. MUNICIPALIDAD DE CABRERO – 5%

Corresponde al Comportamiento Contractual de los últimos 5 años que tuvo el oferente en contratos suscritos previamente con la I. Municipalidad de Cabrero.

Se aplicará el puntaje según la siguiente tabla:

COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL ANTERIOR	PUNTAJE
Oferente NO ha sido contratado previamente; o sus contratos anteriores NO han Terminado Anticipadamente mediante Decreto; o su comportamiento contractual NO ha sido castigado con multas decretadas mediante Decreto.	100 puntos
Oferente SI ha sido contratado previamente y su comportamiento contractual SI ha sido sancionado con multas decretadas mediante Decreto.	50 puntos
Oferente ha sido contratado previamente y sus contratos anteriores SI han Terminado Anticipadamente mediante Decreto.	0 puntos

D. PROGRAMA DE INTEGRIDAD- 5%

La evaluación del Criterio se evaluará de acuerdo con la información indicada por el oferente en **Anexo 5 “Programa de Integridad”** y siempre que se encuentren en cumplimiento de lo mínimo solicitado en el punto 2.1.5 de las presentes Bases.

Se evaluará según la aplicación del puntaje de la siguiente tabla:

PROGRAMA DE INTEGRIDAD	PUNTAJE
Cuenta con Programa de Integridad implementado y entrega respaldo de verificación	100 puntaje
No cuenta con Programa de Integridad implementado o no entrega respaldo de verificación	0 puntaje

E. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS – 5%

Se evaluará según la aplicación del puntaje de la siguiente tabla:

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES	PUNTAJE
Cumple requisitos de antecedentes administrativos	100
No cumple requisitos de antecedentes administrativos y subsana con posterioridad	0

4.3 Resolución de Empates.

En caso de **empate**, se adjudicará al oferente que obtenga mayor puntaje en el criterio **OFERTA ECONÓMICA** y en caso de continuar con el empate se adjudicará al Oferente que obtenga mayor puntaje en los criterios de evaluación restantes, de acuerdo al siguiente orden de prelación: **MANO DE OBRA LOCAL, COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL ANTERIOR, PROGRAMA DE INTEGRIDAD Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES**. Si luego de aplicar todos los criterios de desempate, este se mantiene, se privilegiará al postulante que en primer lugar haya presentado su oferta, de acuerdo con el registro indicado en el Comprobante de Oferta del sistema www.mercadopublico.cl.

5. ADJUDICACIÓN

Efectuada la evaluación de las ofertas, la Comisión Evaluadora elaborará un **Informe de Evaluación** según corresponda, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 57° Decreto N°661 de 2024 del Ministerio de Hacienda, dentro del plazo máximo de **10 días hábiles** contados desde la fecha de aclaradas las



consultas realizadas a los Oferentes en el sistema, informe que se pondrá en conocimiento del Sr. Alcalde para su resolución.

El Alcalde determinará la adjudicación de la licitación, considerando **la oferta más conveniente** de acuerdo con los criterios de evaluación, indicada en el Informe de la Comisión Evaluadora.

El puntaje mínimo para adjudicar será de un 60 sobre un total de 100.

La adjudicación se realizará mediante resolución fundada según cronograma de la licitación. La Municipalidad informará a través del portal Mercado Público la resolución de la adjudicación al o los oferentes adjudicados, e informará por este medio a los restantes proponentes que sus ofertas no han sido adjudicadas.

La notificación de la resolución de adjudicación se entenderá realizada luego de transcurridas 24 horas desde que se publique en el Sistema de Información el Decreto Alcaldicio de Adjudicación, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 9° y 58° del Decreto N°661 de 2024 del Ministerio de Hacienda.

De conformidad a lo establecido en el artículo 65°, letra j) de la Ley N°18.695, el Alcalde requerirá del acuerdo del Concejo Municipal para suscribir contratos o convenios que involucren montos iguales o superiores a 500 unidades tributarias mensuales. Ahora bien, tal como lo señala el Dictamen de la Contraloría General de la República N°21.140, de fecha 5 de mayo de 2006, tratándose de contrataciones originadas en una licitación pública o privada la oportunidad en que se verifique el acuerdo del Concejo Municipal debe ser anterior al acto administrativo adjudicatorio, ya que desde ese momento nacen derechos y obligaciones para las partes en relación con la celebración del contrato, de manera que la autoridad alcaldicia sólo podrá dictar ese acto si se encuentra habilitada para celebrar, con posterioridad, la correspondiente convención.

5.1 Adjudicación Fuera de Plazo.

Cuando la Adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las Bases de Licitación, la Municipalidad publicará en el sistema de compras públicas, las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicar un nuevo plazo para la adjudicación. Conforme a lo dispuesto en el artículo 58° del Decreto N°661 de 2024 del Ministerio de Hacienda.

5.2 Revocar proceso de Licitación Pública.

La Ilustre Municipalidad de Cabrero establece desde ya, que se reserva el derecho de revocar el proceso de Licitación Pública publicado en el portal de Mercado Público cuando no pueda continuar con el procedimiento administrativo que conduce a la adjudicación.

La revocación de esta Licitación deberá ser fundada en razones de mérito, conveniencia u oportunidad, o porque no convenga al interés general o al interés del Municipio, de acuerdo al artículo N°61 de la Ley N°19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos.

El estado de revocado del proceso de licitación produce el efecto de terminarlo definitivamente, aun existiendo ofertas. Dicha revocación será ordenada por medio del respectivo Decreto Alcaldicio.

5.3 Resolución de Consultas respecto de la Adjudicación.

Las consultas sobre la adjudicación deberán realizarse dentro del plazo fatal de **2 días hábiles** contados desde la publicación de este acto, en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl a los siguientes correos electrónicos: yomara.carrillo@cabrero.cl / ybarra@cabrero.cl.

Cabe señalar que la Municipalidad dispondrá de **5 días hábiles** desde la publicación de la adjudicación en el Sistema de Información para dar respuesta a dichas consultas.

6. DERECHO DEL CONTRATANTE DE RECHAZAR TODAS LAS OFERTAS

La Municipalidad se reserva el derecho de rechazar todas las ofertas, declarando desierto el proceso licitatorio, a través de la correspondiente resolución fundada, por no convenir a los intereses de la Institución, en virtud de lo dispuesto en el artículo N°9 de la Ley N°19.886.



7. READJUDICACIÓN

La Municipalidad podrá readjudicar la licitación al oferente que siga en orden de prelación, de acuerdo a lo señalado en el Art. 58° inciso final del Reglamento de la Ley 19.886, como por ejemplo en los siguientes casos:

- a) Si la orden de compra no es aceptada dentro el plazo estipulado por causas atribuibles al oferente adjudicado.
- b) Si el oferente adjudicado no hace entrega de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, en el plazo establecido para ello.
- c) Si el contrato no se firma dentro el plazo estipulado por causas atribuibles al oferente adjudicado.
- d) Si el oferente adjudicado se desiste de su oferta.
- e) Si el oferente adjudicado se encuentra inhábil para contratar con el Estado en los términos señalados en el **Artículo N°4 y N°35 quáter de la Ley N°19.886**, junto con lo señalado en el **Artículo N° 154 del Reglamento de la Ley N°19.886**. O no proporciona la documentación necesaria para verificar dicha situación. El oferente adjudicado, deberá acreditar su habilidad para contratar con el Estado dentro del plazo establecido para el ingreso de la Garantía de Fiel cumplimiento del contrato. En caso de no acreditar su habilidad dentro del plazo señalado, se procederá a declarar inadmisibles las ofertas y se podrá readjudicar la licitación.

El puntaje mínimo para readjudicar será de un 60 sobre un total de 100.

Así mismo procederá la readjudicación, si el adjudicatario fuese Inhábil en los términos del Art. 4° y/o Art. 35° quáter de la Ley N°19.886, y no acredite su inscripción en el Registro de Proveedores y Habilidad para contratar con el Estado conforme a lo señalado en la **letra e) precedente**.

En el caso de que el adjudicatario, sea una UTP y alguno de sus integrantes estuviese afecto a la citada inhabilidad del Art. 4° y 35° quáter de la Ley N°19.886, junto con lo señalado en el Artículo N°154 de reglamento de la Ley 19.886. La UTP deberá informar por escrito, dentro del plazo de 3 días hábiles, si se desiste o si decide igualmente ejecutar el contrato adjudicado, con la integración del resto de sus miembros, siempre que estos fuesen hábiles y cumpla con lo establecido en el Artículo N° 180 y 182 del reglamento de la Ley N°19.886. El evento de no informar lo anterior o de manifestar su intención de desistirse, la licitación será adjudicada al siguiente oferente mejor evaluado.

Luego del retiro de alguno de sus miembros, la UTP, debe funcionar al menos con una o más empresas de menor tamaño, Si la integración no cumple con el mínimo recién señalado, o el integrante de la UTP que se retira es alguno de los que hubiera reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta, está deberá ser dejada sin efecto, debiendo la licitación ser readjudicada al siguiente oferente mejor evaluado.

8. CONDICIONES CONTRACTUALES

8.1 Exclusiones para Contratar.

Quedaran excluidos de contratar las personas Naturales y Jurídicas que se encuentren afecta a alguna de las causales de inhabilidad prevista en el Artículo 4° y 35° quáter de la ley N°19.886; las que hayan sido condenadas por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad a lo dispuesto en el artículo 26 letra d) del Decreto Ley N°211, de 1973; y las que hayan sido condenadas por prácticas antisindicales o por infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en el Artículo 463° y siguiente del Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la fecha de la presentación de la oferta. Tampoco podrá contratarse la presente licitación con personas jurídicas o de derecho privado o empresas del Estado que, a la época de la suscripción del contrato, tuvieren vigente la sanción de prohibición, temporal o perpetua, para celebrar actos y contratos con los organismos del Estado por haber sido condenados por delitos de cohecho, lavado de activo o financiamiento al terrorismo.

Tratándose de Uniones Temporales de proveedores, las inhabilidades se regirán, además, por lo dispuesto en el Artículo 182° del Reglamento de la ley N°19.886, contenido en el Decreto Supremo de Hacienda N°661 de 2024.

Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquellos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquellos o éstas sean



dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

Los contratos celebrados con infracción a lo dispuesto en el inciso anterior serán nulos y los funcionarios que hayan participado en su celebración incurrirán en la contravención al principio de probidad administrativa descrito en el numeral 6 del inciso segundo del artículo 64° de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal que les corresponda.

8.2 Anticipo.

La presente propuesta **NO** considera anticipos de ningún tipo.

8.3 Del Plazo de Ejecución de la Obra y de la Entrega de Terreno.

El plazo de ejecución de la obra contratada, será el que se señale en su oferta, **plazo que NO podrá ser superior a 90 días corridos**, contados desde la fecha de entrega de terreno establecida en el Acta respectiva.

Acta Entrega de Terreno: La entrega de terreno, deberá hacerse dentro del plazo de **10 (diez) días hábiles**, contados desde la fecha en que la Unidad Técnica reciba la carpeta con antecedentes por parte de la Dirección SECPLAN. Este plazo podrá ser modificado por la Unidad Técnica, por motivos fundados, lo que deberá quedar consignado en el Libro de Obras. El contratista quedará obligado a concurrir a ella, el día y hora que la I.T.O le instruya a través del correo electrónico señalado en su oferta.

Los plazos indicados, solo podrán comenzar una vez firmado y formalizado el Contrato mediante Decreto Alcaldicio totalmente tramitado, de conformidad a lo señalado en los puntos 5 y 8.5 de las presentes Bases.

El contratista deberá entregar a la Unidad Técnica, como plazo máximo el día del Acta de Entrega de Terreno, el **Análisis de Precios Unitarios** de cada una de las partidas y subpartidas del **Presupuesto Detallado**, indicando a lo menos: tipo de materiales y su cubicación, máquinas y equipos si corresponde; mano de obra (especialidad); gastos generales y utilidades (%), etc. El Análisis de Precios Unitarios deberá formularse en valores netos.

8.4 Sistema del Contrato.

El Contrato será de **Suma Alzada** sin intereses, ni indemnizaciones de ningún tipo.

8.5 Celebración y Firma del Contrato.

La Municipalidad, a través de la Dirección de SECPLAN, en un plazo no superior a **10 días hábiles** de haber recibido los antecedentes de la adjudicación, completamente tramitada, enviará vía correo electrónico el borrador de contrato al oferente adjudicado, el adjudicatario dispondrá de **3 días hábiles** para examinarlos y formular las observaciones que estime procedentes, transcurrido ese plazo se entenderán aceptadas las condiciones contractuales de parte del oferente adjudicado. Para la firma del contrato se fijará de común acuerdo, el día y lugar, dentro de los **10 días hábiles** siguientes de subsanadas las observaciones que se estimen procedentes, haciendo entrega previamente de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Dicho plazo podrá ser ampliado sólo por el mandante de conformidad al interés municipal. Sin perjuicio de lo anterior, el plazo para la firma del Contrato no podrá exceder de **30 días corridos**, contados desde que se envía la notificación de la Adjudicación.

Al momento de formalizar el contrato se deberá resguardar el cumplimiento de la prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, en conformidad de la Ley N°20.393. Será requisito que el proponente adjudicado y cada uno de los miembros de la U.T.P. en su caso, al momento de suscribir el contrato, se encuentre inscrito en el registro de Proveedores, en calidad de Hábil para contratar con el Estado, dando cumplimiento a los requisitos establecidos en los artículos 4° y 35° quáter de la Ley N°19.886, y artículo 154° del Reglamento de la misma Ley, bastando para comprobar lo anterior, la revisión que al efecto haga la Municipalidad.

Quienes tengan la calidad de personas naturales podrán actuar personalmente o representadas por un tercero, conforme a lo prescrito en el Artículo 58° inciso 7 del Decreto N°661 de 2024 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley N°19.886.



Previo a la firma del contrato, el oferente deberá presentar:

- 1) Estar inscrito en el **Registro de Proveedores, en calidad de HÁBIL**.
- 2) Haber ingresado la **Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato**, de conformidad a lo establecido en las presentes Bases.
- 3) **Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales**. El documento no podrá tener una antigüedad superior a 30 días corridos contados hacia atrás de la fecha de notificación de la adjudicación. Para verificar lo anterior, el Certificado debe INDICAR la FECHA de EMISIÓN del Documento.
- 4) **Entregar Certificado de Título del Profesional Residente de la Obra**, indicado en el Anexo 6, en original o copia autorizada ante Notario.
- 5) Haber ingresado la **Declaración Jurada Simple de Saldo Insoluto de Remuneraciones o Cotizaciones de Seguridad Social (DEBIDAMENTE FIRMADA)**. En los términos señalados en el Art. 4° de la Ley N°19.886 y Art. 41° N°10, Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. El Formato de la Declaración Jurada en comento, se encuentra inserto en el D.A.E que aprueba las Bases del llamado.
- 6) Entregar en soporte digital o papel, el **documento en que legalmente conste la personería** del o los representantes legales y las facultades para actuar por la persona jurídica de que se trate.

Sí el oferente adjudicado, en su caso, no acompañare los documentos requeridos en los casos y la forma señalada precedentemente; o no suscriba el contrato en el plazo estipulado por causas atribuibles al adjudicatario, no entregue la Garantía de Fiel Cumplimiento, se desista de su oferta, o sea inhábil para contratar con el Estado en los términos del Artículo 4° y 35°quáter de la Ley N°19.886, la Municipalidad mediante resolución fundada, podrá dejar sin efecto la adjudicación y se reserva el derecho de adjudicar la propuesta al Oferente con la segunda oferta más conveniente en orden de prelación o declararla desierta.

La Orden de Compra deberá ser ACEPTADA una vez firmado el contrato.

Para los efectos de este proceso de licitación pública, los Oferentes constituyen su domicilio en la ciudad de Cabrero, sometiéndose a la competencia de sus Tribunales de Justicia, lo cual se extiende al oferente que resulte adjudicado, lo que deberá quedar consignado en el contrato de ejecución de obras.

8.6 Modificación del Contrato.

Atendida la naturaleza a suma alzada del contrato que se celebre en mérito de las presentes bases, las partes no podrán convenir modificaciones, salvo que excepcionalmente ellas resulten justificadas por cambios en el proyecto que el contratista no pudo tener en cuenta al momento de presentar su oferta y que sean necesarios para llevar a mejor término la obra contratada.

La Municipalidad podrá, con el fin de llevar a un mejor término la obra contratada y siempre que sea por una causa no imputable al adjudicatario, y antes de la fecha de término contractual, decretar modificación o la paralización temporal del plazo de ejecución de la obra o servicio, previo informe fundado y favorable del Inspector Técnico de Obras, debiendo siempre velar y verificar que las vigencias de las garantías se encuentren dentro de plazo, de acuerdo a lo señalado en las presentes Bases, además los aumentos efectivos de obras deberán ser debidamente garantizados en los porcentajes y vigencias estipuladas en el contrato original.

La municipalidad podrá solicitar el aumento o disminución de obras debido a nuevos requerimientos, en este caso los aumentos y/o disminuciones se harán sobre la base del detalle indicado en Anexo 11 "Presupuesto Detallado", o bien en el caso de nuevas partidas, estas serán a precio convenido con el contratista, según corresponda. Estas modificaciones deberán contar con la autorización de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF), mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria correspondiente, con el fin de resguardar los recursos financieros.

En caso que el oferente requiera modificaciones de obra (aumento de obras, obras extraordinarias, disminuciones, a costo cero), deberá solicitar dicha modificación a través del Libro de Obras, en un plazo no superior a **7 días corridos**, desde detectada la necesidad de modificación. Ésta solicitud será analizada por el I.T.O. y la Unidad Técnica Municipal, en caso de corresponder se deberá revisar con la Dirección de Administración y Finanzas (DAF), quienes evaluarán el mérito técnico de dicha solicitud.

Si el contratista inicia la ejecución material del aumento o la modificación de obras o de las obras extraordinarias, antes que se encuentren totalmente tramitados los respectivos actos administrativos que los autorizan, incluyendo la autorización del Mandante, lo hará bajo su cuenta y riesgo.

En caso que el oferente requiera aumento de plazo, este será analizado por el I.T.O. y la Unidad Técnica, quienes evaluarán el mérito técnico de dicho aumento. Esta solicitud debe realizarse a lo menos 10 días hábiles antes que finalice su plazo de ejecución de la obra.



El plazo adicional que irroguen estas modificaciones, será pactado entre las partes mediante una solicitud por escrito del contratista y requerirá un informe fundamentado de la Unidad Técnica, el que se presentará al Sr. Alcalde para su V° B°.

Para cualquier otra modificación que permita aumentar o disminuir el contrato, será de mutuo acuerdo entre la Municipalidad y el contratista, en todo caso la modificación que se conviniere deberá ser fundada, sancionada, mediante decreto y publicada en el Sistema de Información de Compras Públicas y no podrá alterar los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, ni aplicar un aumento superior al 30% del monto inicial del contrato.

Todo aumento o disminución del contrato, así como las prórrogas obligan al adjudicatario a actualizar las cauciones que correspondan, por el monto y vigencia total del contrato, manteniendo los términos indicados en el punto 8.7 de las bases administrativas, según corresponda.

8.7 Garantías.

8.7.1 Garantía de Seriedad de la Oferta.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 11° de la Ley N°19.886 y el Artículo 52° del Reglamento de Compras Públicas, el otorgamiento de la Garantía de Seriedad será requerida excepcionalmente por razones de interés público y tratándose de licitaciones superiores a las 5.000 UTM, la constitución de garantías de Seriedad de la Oferta, para asegurar la mantención de la oferta hasta la suscripción del contrato. Por lo tanto, en el presente proceso de licitación **NO se requiere la constitución de una Garantía de Seriedad de la Oferta.**

8.7.2 Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

El Oferente Adjudicado, entregará una Garantías de Fiel Cumplimiento, en un plazo de **7 días hábiles**, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, a objeto de caucionar el correcto, total y oportuno acatamiento del Contrato, consistente en **Boleta de Garantía, Vale Vista, Certificado de Fianza, Póliza de Seguros o cualquier otro instrumento financiero que pueda ser utilizado como caución**, de conformidad a lo regulado en la Ley N°19.886 y su Reglamento, en pesos chilenos, tomada por el oferente o por un tercero a su nombre, pagadera a la vista, con carácter de irrevocable, a nombre de la **I. Municipalidad de Cabrero, R.U.T. 69.151.000-k**, por un monto equivalente al **5% del monto total neto adjudicado**. La garantía deberá contar con una vigencia establecida por el **plazo contractual aumentado en 90 días corridos**.

- La Garantía deberá ser de carácter de irrevocable y podrá consistir en cualquier instrumento que asegure su cobro a la vista de manera rápida y efectiva.
- La póliza de seguro, certificado de fianza u otro instrumento a la vista e irrevocable, no podrán tener cláusulas de exclusión y la Municipalidad quedará facultada para hacer efectiva la garantía, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial arbitral alguna, lo que deberá constar en dicho instrumento.
- En caso de modificaciones de contrato será necesario que el Contratista aumente su monto proporcionalmente de acuerdo a lo indicado en el punto 8.6 de las presentes Bases.

La entrega Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato podrá ser en soporte físico, en oficina de la dirección de SECPLAN o bien en soporte electrónico a través de correo electrónico informado al momento de la adjudicación.

La Municipalidad solicitará la certificación de autenticidad de los documentos de garantías ante la institución financiera emisora.

NOTA: La Fecha de Vencimiento señalada en www.mercadopublico.cl, es de carácter referencial.

GLOSA: Para Caucionar el Fiel Cumplimiento del contrato **“HABILITACIÓN DELEGACIÓN MUNICIPAL MONTE ÁGUILA” ID 4080-19-LE25.**

La glosa a la que se refiere el párrafo precedente es de **CARÁCTER OBLIGATORIO**, independiente del tipo de documento presentado.

En el caso de los Vale Vista, donde no se puede registrar la glosa en el documento, deberá indicarla al reverso de la garantía o adjuntar un documento indicando Nombre del Proveedor, Rut del Proveedor, N° licitación, N° de documento y la GLOSA.



Se hará devolución de las Garantías de Fiel Cumplimiento del Contrato, una vez vencido su plazo, previo informe de la Unidad Técnica y por solicitud expresa por parte del Oferente. La encargada de la devolución de esta Garantía será la Tesorería Municipal.

La Municipalidad hará efectiva esta garantía en los siguientes casos:

- a) Cuando el respectivo proveedor adjudicado no pague las multas aplicadas y no sea posible descontarlas del pago respectivo.
- b) Cuando por una causa imputable al respectivo adjudicatario, se haya puesto termino anticipado al correspondiente contrato.
- c) Por incumplimiento de las obligaciones impuestas por las presentes bases y el respectivo contrato.

8.7.3 Garantía de Correcta Ejecución de la Obra.

Una vez emitida el Acta de Recepción Provisoria y ratificada por Decreto Alcaldicio, al contratista le corresponderá la entrega de una garantía, consistente en **boleta de garantía, vale vista, póliza de seguros de garantía o cualquier otro instrumento financiero que pueda ser utilizado como caución**, de conformidad a lo regulado en la Ley N°19.886 y su Reglamento, en pesos chilenos, tomada por el oferente o por un tercero a su nombre, pagadera a la vista, con carácter de irrevocable, a nombre de la **I. Municipalidad de Cabrero, R.U.T. 69.151.000-K**, por un monto equivalente al **5% del valor total del contrato**, con plazo de vigencia de **365 días corridos**.

- La Garantía deberá ser de carácter de irrevocable y podrá consistir en cualquier instrumento que asegure su cobro a la vista de manera rápida y efectiva.
- La póliza de seguro, certificado de fianza u otro instrumento a la vista e irrevocable, no podrán tener cláusulas de exclusión y la Municipalidad quedará facultada para hacer efectiva la garantía, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial arbitral alguna, lo que deberá constar en dicho instrumento.

La entrega Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato podrá ser en soporte físico, en oficina de la Unidad Técnica o bien en soporte electrónico a través de correo electrónico del I.T.O.

La Municipalidad podrá solicitar la certificación de autenticidad de los documentos de Garantía, ante la institución financiera emisora.

GLOSA: Para Caucionar la Correcta Ejecución del Contrato **"HABILITACIÓN DELEGACIÓN MUNICIPAL MONTE ÁGUILA" ID 4080-19-LE25**.

La glosa a la que se refiere el párrafo precedente es de **CARÁCTER OBLIGATORIO**, independiente del tipo de documento presentado.

En el caso de los vale vista, donde no se puede registrar la glosa en el documento, deberá indicarla al reverso de la garantía o adjuntar un documento indicando nombre del proveedor, Rut del Proveedor, N° licitación, N° de documento y la GLOSA.

La Garantía por Correcta Ejecución de la Obra se devolverá una vez sancionada por decreto, la liquidación del contrato. La encargada de la devolución de esta garantía será la Tesorería Municipal.

Las partes del contrato celebrado en mérito de las presentes bases, a fin de dar cumplimiento a lo expuesto en el Artículo 11 de la Ley N°19.886, declararán expresamente que esta garantía comprenderá también, hasta por el plazo de 60 días Hábiles, contados desde el plazo de la recepción provisoria de las obras, el aseguramiento el pago de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores del contratista por parte de este, sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 20 de la Ley N°17.322.

8.8 Aumento de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por Oferta Temeraria.

De ser adjudicada una oferta Temeraria, en los términos señalados en el Artículo N°61 del Reglamento de Compras, se solicitará al proveedor o contratista el aumento de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento. El monto de esta garantía deberá corresponder al **5% neto** del valor resultante entre la diferencia entre el precio de este oferente y el precio ofertado por el que le siga en su calificación económica.

8.9 Forma de Pago.

El precio del contrato se pagará mediante estados de pagos en un formato preestablecido, calculados de acuerdo con el porcentaje de avance físico real del período de la obra, a valor del contrato vigente,



considerando solo los trabajos efectivamente ejecutados y posibles de cuantificar y valorar, debidamente visado por la Unidad Técnica, sin perjuicio que correspondan de acuerdo al contrato, estas bases y la normativa vigente. En todo caso el pago de las partidas globales solo podrá realizarse una vez que se encuentren totalmente ejecutadas.

Antes del 1er Estado de Pago, la Unidad Técnica solicitará, a través de la Dirección de Administración y Finanzas, la certificación de autenticidad de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato a la institución financiera correspondiente.

Los Estados de Pago, deberán ser ingresados en Oficina de Partes de la Municipalidad, mediante carta dirigida al Alcalde, en atención a la Unidad Técnica, adjuntando un legajo original y dos copias. **El Estado de Pago no debe incluir la Factura, hasta que este sea aprobado por el I.T.O.**

En ningún caso, constituirá recepción conforme el solo ingreso de facturas a través de la Oficina de Partes de la I. Municipalidad de Cabrero.

En cada Estado de Pago, el contratista deberá presentar los siguientes documentos:

- a) Listado del personal que está trabajando o trabajó **durante el mes**, inclusive los que trabajaron en forma temporal, según formato entregado por la I.T.O., al momento del Acta de Entrega de Terreno. En el listado se debe identificar el personal que corresponde a mano de Obra Local, respaldando debidamente su residencia, según corresponda. En caso de contar con un porcentaje menor al ofertado, deberá contar con un certificado de la OMIL, que indique que no hubo disponibilidad de mano de obra local.
- b) Contratos del personal que está trabajando o trabajó durante el mes, inclusive los que trabajaron en forma temporal, éstos deberán ser por **término de faena y por la obra específica, salvo los trabajadores que tengan contrato de planta, en tal caso deberán informarlo oportunamente**. En el primer estado de pago, se exigirá la totalidad de los contratos correspondientes de los trabajadores, en los posteriores, se anexarán aquellos que se integren al contrato.
- c) Copia o fotocopia de las liquidaciones de sueldo del personal, del mes en que se ejecutaron los trabajos correspondientes al estado de pago cursado, debidamente firmada por cada trabajador.
- d) Copia o fotocopia de las planillas de cotizaciones previsionales y de salud **pagadas**, del mes correspondiente al cobro de los trabajos ejecutados.
- e) Copia o fotocopia de la planilla de la institución de seguridad laboral **pagadas**, del mes correspondiente al cobro de los trabajos ejecutados.
- f) Finiquitos del personal que trabajó en el mes correspondiente al cobro de los trabajos ejecutados, si hubiese según corresponda. Para cursar el último estado de pago, el contratista deberá presentar los finiquitos del personal debidamente pagados.
- g) Certificado de antecedentes laborales y previsionales, extendido con una anterioridad no superior a 30 días corridos, contados desde la aprobación de los antecedentes del estado de pago por parte del I.T.O.
- h) Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales emitido por la Inspección Provincial del Trabajo, respecto de la obra materia del contrato, que indique que no existen reclamos por remuneraciones del personal de la obra y no registra deuda previsional de los mismos. Sólo en el primer estado de pago no será necesario presentar el presente certificado.
- i) Un mínimo de 6 fotografías digitales representativas de diversos aspectos del avance de la obra en cada estado de pago.

A los documentos ingresados por el contratista en cada Estado de Pago, realizado su análisis por parte de la Unidad Técnica, ésta incorporará los siguientes documentos y certificaciones:

- j) Certificado del I.T.O que acredite que lo solicitado en el punto h) corresponde a la cantidad de contratos y subcontratos existentes en la obra.
- k) **Certificado del Inspector Técnico de la Obra (I.T.O.)** que dé cuenta que el contratista ha dado cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones que el impone el Contrato y la licitación.
- l) Informe que dé cuenta de la cantidad y naturaleza de los subcontratos, con el respectivo Visto Bueno del Inspector Técnico de la Obra I.T.O., según corresponda.
- m) **Solo para el 1er Estado de Pago**, la Unidad Técnica deberá presentar la correspondiente certificación de autenticidad de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

El estado de pago se realizará mediante transferencia bancaria, dentro de los 30 días siguientes al ingreso de la factura en Oficina de Partes, acompañada de los documentos mencionados precedentemente (desde letra a. hasta letra i.), para lo cual el Contratista deberá indicar en el Estado de Pago su número de cuenta e institución bancaria correspondiente.



Con respecto a los documentos mencionados precedentemente (desde la letra **j.** hasta la letra **m.**), estos deben ser entregados por el I.T.O., los que serán incorporados por la Unidad Técnica una vez que el contratista ingrese el estado de pago en la Municipalidad.

La Unidad Técnica será la encargada de despachar el Estado de Pago a la Unidad de Finanzas, mediante oficio señalando el listado de la documentación adjunta.

No se aceptarán certificados incluidos en un Estado de Pago anterior, aunque se indique una fecha de vigencia.

Lo anterior será aplicable también, en los casos de **subcontratación**.

De acuerdo a lo dispuesto en el inciso 2do del artículo 2 quáter de la Ley N° 19.983 que Regula la Transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura, para proceder al pago se requerirá la certificación de la recepción conforme de los bienes o servicios adquiridos, efectuada por la Unidad Técnica. La falta de esta certificación, generará el rechazo inmediato de la factura, sin perjuicio de las demás causales de rechazo establecidas en el artículo 3 de la citada Ley N° 19.983.

De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 4 de la Ley N°19.886, en caso que el contratista que se adjudique, registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del presente contrato se destinaran al pago de dichas obligaciones, debiendo el contratista acreditar que la totalidad de las obligaciones, se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. La Municipalidad, exigirá de parte del contratista que se adjudica la licitación proceder a dichos pagos y le exhiba los comprobantes y planillas que demuestren el total de la obligación. Lo anteriormente expuesto será igualmente aplicable y exigible a los contratistas de la adjudicataria, subcontratada para la realización de algunas labores de la obra. El incumplimiento de estas obligaciones del contratista o, de la o las contratistas de esta, en su caso, dará derecho a dar por terminado el contrato. En tal caso la Municipalidad podrá llamar una nueva licitación.

La Municipalidad, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183-B y 183-C del código del trabajo, será solidaria o subsidiariamente responsable de las obligaciones laborales y previsionales que afecten al Proveedor en favor de los trabajadores de éste, incluidas las eventuales indemnizaciones legales que correspondan por término de la relación laboral, sólo de los trabajadores contratados exclusivamente para la ejecución de los trabajos y/o servicios materia de la presente licitación, por el tiempo o período durante el cual el o los trabajadores prestaron servicios en régimen de subcontratación para la Municipalidad.

De los Estados de Pago se descontarán los valores que correspondan, por concepto de multas, a que hubiere lugar de acuerdo al contrato.

Respecto de las operaciones de **Factoring**, se hace presente que conforme a lo establecido en el artículo 127 del Reglamento de la Ley N°19.886, **la I. Municipalidad de Cabrero deberá cumplir con los contratos de Factoring, siempre y cuando se le notifique oportunamente dicho contrato y no existan obligaciones o multas pendientes**

En consecuencia, el contratista, deberá informar oportunamente mediante correo electrónico a la Unidad Técnica, la suscripción con un tercero toda convención que diga relación con el cobro de uno o más estados de pago o contratos de Factoring, debiendo además de informar toda modificación o revocación de dicha convención.

El **último Estado de Pago** se pagará una vez que la Unidad Técnica remita un Acta de Recepción Provisoria sin observaciones, con su correspondiente Decreto de Aprobación y no podrá ser inferior al **5% del precio del Contrato**, previo canje de la Garantía del Fiel Cumplimiento del Contrato por la de "Correcta Ejecución de la Obra", adjuntando, además, set fotográfico en formato digital que dé cuenta de la ejecución de la obra.

Para el pago del último Estado de Pago, el contratista deberá entregar a la **Unidad Técnica** un pendrive, CD u otro medio digital, con a lo menos 40 fotografías, que den cuenta del avance de la obra en sus distintas etapas; antes del inicio, durante la ejecución, y al término y recepción de ésta. A su vez el Director de Obras Municipales (DOM), o quien le subrogue, emitirá un certificado dando visto bueno a la recepción de las fotografías. Dicho certificado deberá ser incluido al momento de cursar el Último Estado de Pago.

El oferente adjudicado desde ya autoriza a la Municipalidad de Cabrero, en caso de que no acredite oportunamente el cumplimiento oportuno e íntegro de las obligaciones laborales y previsionales para con los trabajadores que se desempeñen bajo un contrato de trabajo, a retener cualquier estado de pago y pagar por subrogación el total de los montos adeudados al o los trabajador(es) o institución previsional



acreedora y con cargo al estado de pago más próximo, según lo dispuesto en el artículo 183 C del Código del Trabajo.

En todo lo relativo a la forma y oportunidad de pago, deberá ajustarse a las instrucciones impartidas por la Contraloría General de la República N°7.561 de fecha 19 de marzo de 2018.

8.10 Facturación.

La facturación se deberá hacer a nombre de:

I. Municipalidad de Cabrero.

R.U.T.: 69.151.000-K

Dirección Las Delicias N°355, Cabrero.

La factura deberá ser emitida, una vez aprobado el estado de avance de la obra, previo V.B. del I.T.O., realizándose el pago de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2 quáter de la Ley N° 19.983, siempre que las facturas sean presentadas en cada Estado de Pago en la forma establecida en el Punto 8.9 de las presentes bases administrativas, y siempre que se apruebe y certifique la conformidad de las Obras por parte de la Unidad Técnica.

La Factura debe ingresarse una vez aprobado el Estado de Pago por parte del I.T.O. En ningún caso, constituirá recepción conforme, el sólo ingreso de facturas a través de la Oficina de Partes de la I. Municipalidad de Cabrero.

Las facturas que se emitan en contravención a las instrucciones antes señaladas, serán inmediatamente rechazadas.

En el caso de una UTP, será el representante de la misma indicado en el documento de su constitución quien deberá emitir la factura respectiva para cursar los pagos que genere la ejecución contractual.

8.11 Otras Obligaciones del Contratista.

Serán obligaciones del Contratista, sin que la enumeración sea taxativa, las siguientes:

- a) El contratista estará obligado a **cumplir con lo estipulado en el contrato** y sus documentos anexos, si los hubiere, por lo cual toda obra o instalación que presente falla, deficiencia de materiales o vicios de fabricación o constructivos, deberá ser corregido, demolido y reparado y/o restituido según corresponda, siempre y cuando la reparación asegure el restituir a la obra las condiciones especificadas en el proyecto, a su entera cuenta y cargo.
- b) **Vigilancia de la Obra**, será de cargo del contratista, todos los gastos en que incurra por concepto de resguardo de la obra, hasta el día en que la Unidad Técnica haya emitido el Acta de Recepción Provisoria de la Obra y el contratista haya entregado la Garantía por Correcta Ejecución de la Obra.
- c) El contratista, será el único **responsable de la obra frente a la Municipalidad y terceros**. Todo daño o perjuicio de cualquier naturaleza no atribuible a un fenómeno natural, que con motivo de la ejecución de la obra, se ocasione a bienes nacionales de uso público, señalizaciones, mobiliario urbano o bienes de terceros, será de exclusiva responsabilidad del contratista, debiendo repararlos a su costo.
- d) El contratista, será responsable de **mantener vigentes todas las garantías**, desde el inicio y hasta la liquidación del contrato, en montos y plazos correspondientes.
- e) El Contratista, deberá **mantener a un Profesional Residente 1 vez por semana** o según lo requerido por la ITO, previa coordinación con la misma, de las especialidades: Arquitecto, Ingeniero Civil en Obras Civiles, Ingeniero Constructor o Constructor Civil, el mismo indicado en Anexo 6 de su oferta, Profesional Competente a Cargo de la Obra y deberá presentar, al momento de la firma del contrato, el Certificado de Título en original o copia autorizada ante Notario Público del Profesional Competente que actuará como Residente propuesto en su oferta.

La Unidad Técnica se reserva el derecho de aceptar o rechazar a los profesionales propuestos por el Contratista, como también a solicitar el cambio en el transcurso de la ejecución de la obra. De ser necesario el cambio del Profesional Residente, éste deberá poseer las condiciones técnicas de igual o superior características del profesional presentado y evaluado en la propuesta.

- f) El Contratista deberá identificar la obra, en un plazo no superior a 15 días corridos a partir del Acta de Entrega de Terreno, por medio de **Letrero de Obras**, según Letrero Tipo de Obras y Especificaciones Técnicas, documentos que se adjuntan al proceso de licitación.
- g) **Libro de Obra**, para la buena marcha y fiscalización de la Obra se llevará un libro que se denominará "Libro de Obra", en el que se anotarán todos los eventos, observaciones y modificaciones relevantes de las obras. Las órdenes llevarán fecha y firma de la Unidad Técnica, asimismo, firmadas por el contratista, en fe de notificación, pero su firma no será indispensable, para la validez del acto.



Este libro quedará bajo la custodia de la Empresa, quien será responsable de su extravío, enmendaduras, raspaduras, desglose de hojas o destrozos que contenga. Será, asimismo, obligación de la misma mantener dicho libro en sitio adecuado para los efectos de la anotación oportuna de las órdenes o notificaciones que le impartan o efectúen los representantes de la Municipalidad.

La Empresa utilizará el libro de obra para estampar las consultas, observaciones o proposiciones. Asimismo, en el libro quedará constancia de las apelaciones que eleve la Empresa.

- h) El pago de consumos de energía eléctrica, gas y agua potable**, durante el período de ejecución de la obra, cuando correspondan, será de cargo del contratista aunque su cobro por parte de las empresas distribuidoras, se efectúe con posterioridad, a la Recepción Provisoria de la Obra. Con esta finalidad deberá obtener los empalmes y arranques provisionales para su instalación de faena, con excepción que el contratista arriende una vivienda que cumpla con la finalidad de instalación de faena.
- i) De conformidad a lo señalado en Artículo 102 de Ley N°18.290 de Tránsito**, quien ejecute trabajos en las vías públicas, estará obligado a colocar y mantener por su cuenta, de día y de noche, la señalización que corresponda y tomar medidas de seguridad adecuadas a la naturaleza de los trabajos, conforme al Manual de Señalización de Tránsito. Deberá, además, dejar reparadas dichas vías en las mismas condiciones en que se encuentre el área circundante, retirando, de inmediato y en la medida que se vayan terminando los trabajos, las señalizaciones, materiales y desechos. Además, agrega que, serán solidariamente responsables de los daños producidos en accidentes por incumplimiento de lo dispuesto en el inciso anterior, quienes encarguen la ejecución de la obra y los que la ejecuten. Salvo casos de emergencia, quienes vayan a efectuar trabajos en las vías públicas lo informarán a la unidad de Carabineros del sector, por escrito y con 48 horas de anticipación, debiendo, además, comunicar su término.

Cualquier suma que la Municipalidad pague o deba pagar como consecuencia de daños a personas y/o bienes materiales, debido al incumplimiento de esta Ley, será en última instancia de cargo de la Empresa. Para el evento de que la Municipalidad sea notificada de una demanda por esta causa, con el fin de obtener el pago de cualquier suma, sea por concepto de indemnización y/o compensación de cualquier índole que afecte a terceros, la empresa deberá garantizar el pago de las sumas demandadas. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad queda en este acto, facultada para retener del estado de pago o de las sumas que pudiera adeudar a la empresa el valor consignado en la demanda. Del mismo modo, cualquier suma que la Municipalidad sea condenada a pagar por hechos derivados del presente contrato, podrá ser repetida en contra de la empresa para su devolución.

- j) El Concesionario podrá subcontratar** parte de los servicios, lo que no podrá superar el 25%, previa solicitud escrita en el Libro de Novedades dirigida al I.T.S. correspondiente, pero entendiéndose, en todo caso que el Concesionario queda responsable de todas las obligaciones contraídas con la Municipalidad, indicadas en el contrato y en las presentes Bases, como asimismo el cumplimiento de las Normas del Código del Trabajo en relación al pago de las remuneraciones e imposiciones previsionales de los trabajadores del subcontratista, situación que eventualmente será fiscalizada por la Municipalidad.

El incumplimiento de la solicitud de autorización para emplear subcontratistas o de la responsabilidad subsidiaria del Concesionario tendrá una multa diaria equivalente al 0,1% del monto neto total del Contrato, además de no cursar el Estado de Pago siguiente, hasta que la situación sea normalizada, sin perjuicio de la facultad de la Municipalidad de poner término al contrato.

- k) El Contratista, deberá** cumplir con la normativa legal vigente relativa a la Ley N° 20.123 y Reglamento que Regula el Trabajo en Régimen de Subcontratación, el Funcionamiento de Empresas de Servicios Transitorios y el Contrato de Trabajo de Servicios Transitorios. Será responsabilidad de la Unidad Técnica velar y certificar a través del I.T.O. el cabal cumplimiento de lo anterior.
- l) El Contratista deberá** cumplir con la normativa vigente relativa al Reglamento para la Aplicación del Artículo 66 bis de la Ley N°16.744, sobre la Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo en obras, faenas o servicios. Será responsabilidad de la Unidad Técnica velar y certificar a través del I.T.O. el cabal cumplimiento de lo anterior.
- m) Toda suma que la Municipalidad pague o sea condenada a pagar**, ya sea, por instituciones de previsión o salud, de fiscalización, o por parte de los Tribunales de Justicia sean éstos civiles, laborales, de garantía o de policía local, tendrá derecho a repetirlos en contra de la Empresa, pudiendo descontarlos administrativamente de los estados de pago o bien haciendo efectivas las respectivas garantías, quedando facultada para ello, con la notificación de la resolución o sentencia definitiva y una vez que ésta se encuentre firme y ejecutoriada, para proceder a la retención de los valores contenidos en ellas.
- n) El contratista será** exclusivo responsable por los daños que sean imputables a sus trabajadores y/o dependientes. También será exclusivo responsable de todo tipo de ilícito civil o consecuencias derivadas de ilícitos penales que sean imputables a sus dependientes. El Municipio podrá repetir en contra del adjudicatario por todos los perjuicios en bienes y/o funcionarios municipales, imputables a trabajadores o dependientes del adjudicatario.



8.12 Multas.

Las multas serán determinadas por el I.T.O., a través del Libro de Obra, anotando la fecha de inicio del incumplimiento del Contratista y cesará en la fecha que registre el mismo I.T.O. en dicho Libro. Las multas se descontarán por vía administrativa en el Estado de Pago siguiente a la fecha de anotación en el Libro de Obra y que corresponderán a:

a) Si el contratista no diere inicio a los trabajos dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes, a la fecha de Entrega del Terreno, se aplicará una multa por cada día de atraso igual a 1/1.000, sobre el valor total neto del contrato (considerando los aumentos y/o disminuciones), incluyendo los 5 primeros días hábiles de atraso.

b) Si las obras se entregaran con posterioridad al plazo contractual, se aplicará una multa por cada día de atraso igual a 1/1.000, sobre el valor total neto del contrato (considerando los aumentos y/o disminuciones), es decir, excluido el impuesto al valor agregado.

Multa= Monto Neto del Contrato *(1/1.000)* N° de días corridos de atraso.

Esta multa se descontará por vía administrativa del último Estado de Pago. Si el Contratista se excediere de 15 días de atraso, se podrá poner término al contrato.

c) Por no cumplir las disposiciones legales sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, Ley N°16.744, se aplicará una multa diaria igual a **1 UTM**.

d) Por no entregar oportunamente el Libro de Obra o no permitir su accesibilidad, se aplicará una multa igual a **1 UTM**, por cada día de incumplimiento.

e) Por no cumplir las órdenes impartidas por el I.T.O. en el Libro de Obra, se aplicará una multa igual a **1 UTM**, por cada día de incumplimiento.

f) Por cada ocasión que la I.T.O. detecte que el Profesional Residente no se encuentre en la faena, sin autorización por Libro de Obra por parte de la I.T.O, se aplicará una multa de **2 UTM**.

g) Por no cumplir con el porcentaje ofertado de Mano de Obra Local, de conformidad a lo indicado en Anexo 10, se aplicará una multa igual a **8 UTM**. El porcentaje de Mano de Obra Local, se calculará de acuerdo al promedio de lo indicado en cada estado de pago. En caso de contar con un porcentaje menor al ofertado, deberá contar con un certificado de la OMIL, que indique que no hubo disponibilidad de Mano de Obra Local.

h) **Incumplimiento de la solicitud de autorización para emplear subcontratistas**, o de la responsabilidad subsidiaria del contratista tendrá una **multa diaria equivalente al 0,1% del monto neto total del contrato**, además de no cursar el Estado de Pago siguiente, hasta que la situación sea normalizada sin perjuicio de la facultad de la Municipalidad de poner término al contrato.

i) **Infracción a lo establecido en el inciso primero del punto 8.11 letra i)**, será sancionada con multa de **4 a 8 U.T.M.** Se considerará que existe una infracción nueva y separada por cada mes que transcurra sin que se haya dado cumplimiento a las obligaciones señaladas en el inciso primero. Lo dispuesto en el presente artículo no obsta a la reglamentación que sobre trabajos en la vía pública o sobre ruptura o reposición de pavimentos dicten las Municipalidades.

j) Si el contratista no cumple oportunamente con mantener vigente los documentos de Garantías por Anticipo y/o Fiel Cumplimiento del Contrato, se le aplicará una multa equivalente a **3 UTM** por cada día de atraso, la que le será descontada en el siguiente estado de pago. Para este cálculo, se debe considerar el valor de la UTM del mes en curso.

Para los efectos del pago de las multas expresadas en UTM, el valor que se considerará será el que esta unidad tenga en el mes calendario de la ocurrencia de la infracción que se sanciona y si la infracción se hubiere extendido en el tiempo en meses distintos, la correspondiente al valor del mes en que hubiere comenzado la comisión del hecho.

La aplicación de la multa, se efectuará en el estado de pago siguiente, a la fecha en que se detectó la infracción, descontándose por simple vía administrativa del valor neto de la factura mensual e indicando expresamente esta multa.

En caso de no existir Estados de Pago pendientes, las multas serán cobradas con cargo a las Garantías de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Las multas en ningún caso podrán sobrepasar el 20% del valor neto del contrato.

Se considerará incumplimiento grave a las obligaciones del adjudicatario, la reiteración de 3 o más infracciones sancionadas con multa durante un mes calendario, o la reiteración de la aplicación de 10 multas en total durante la ejecución del contrato.

Asimismo, constituirá incumplimiento grave, la aplicación de multas equivalentes a un monto que exceda del 20% del valor neto del contrato.



8.13 Del Procedimiento Administrativo para la Aplicación de Multas en caso de Incumplimiento.

Se aplicará el siguiente procedimiento para la aplicación de multas:

- a) En caso de verificarse alguna causal de multa de las indicadas en el punto anterior, la Unidad Técnica lo informará al adjudicatario, a fin de que dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles siguientes, contados desde la notificación, evacúe sus descargos a la Unidad Técnica, expresando en dichos descargos lo que estime conveniente en defensa de sus derechos y acompañando los antecedentes probatorios en que funde sus alegaciones.
- b) Dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo otorgado al adjudicatario para presentar sus descargos y antecedentes, sea que aquél hubiere presentado o no sus descargos, la Municipalidad a través, de un acto administrativo fundado, deberá resolver la solicitud, desestimando el respectivo requerimiento o bien, aplicando la multa respectiva.
- c) Las notificaciones a que haya lugar dentro de este procedimiento administrativo especial estarán a cargo de la Unidad Técnica, en su calidad de encargado del contrato, y se harán personalmente al adjudicatario o a quien éste haya designado como su representante para los efectos del contrato. En caso de no poder practicarse la notificación personal, de lo cual deberá quedar constancia escrita, los actos administrativos correspondientes, se notificarán por carta certificada dirigida al domicilio del contratista señalado en el contrato. En todo lo que no fuere contrario a este procedimiento, las notificaciones se regirán por lo señalado en los artículos 45, 46 y 47 de la Ley N° 19.880. En cualquier caso, el adjudicatario podrá designar un correo electrónico para estos efectos, en cuyo caso las notificaciones deberán practicarse a través de dicho medio.
- d) Los actos administrativos que impongan una sanción, serán impugnables de acuerdo a las reglas generales contenidas en la Ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos, lo cual deberá indicarse expresamente en el respectivo Decreto Alcaldicio, señalando el o los recursos aplicables y los plazos correspondientes para su interposición por el afectado. La interposición de recursos administrativos en contra del acto que imponga una sanción no suspende su ejecución, siéndole exigible el pago de la multa en la forma prevista en las presentes bases. En todo caso el afectado podrá solicitar fundadamente al Sr. Alcalde que tal ejecución se suspenda, mientras no se resuelva el o los recursos interpuestos, de acuerdo a la referida Ley N° 19.880.
- e) En todo lo que no fuere contrario a la naturaleza de este procedimiento especial, serán aplicables las normas de la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.

8.14 Recepción Provisoria.

Para los efectos de la Recepción Provisoria de Obras, se seguirá el siguiente procedimiento:

Terminado los trabajos, el contratista requerirá la recepción provisoria de la obra, mediante la solicitud ingresada en Oficina de Partes de la Municipalidad, dirigida al Alcalde, con atención a la Unidad Técnica.

La Unidad Técnica, por medio del I.T.O., dentro de los **15 días hábiles** siguientes a la presentación de la solicitud en Oficina de Partes, deberá verificar el término de los trabajos, de conformidad a lo estipulado en el respectivo contrato y fijará la fecha real de estos, la que en ningún caso podrá ser anterior a la fecha de recepción de la solicitud. Si las obras no estuviesen terminadas, rechazará tal solicitud, notificando mediante anotación en el Libro de Obra de este hecho, con el objeto de que el contratista termine adecuadamente los trabajos y solicite nuevamente su recepción en iguales términos, producido el rechazo de la solicitud, se entenderá que el plazo de los trabajos no se ha interrumpido nunca y seguirá corriendo hasta que se solicite nuevamente la recepción provisoria por parte del contratista.

Sí el I.T.O. estimare, que las obras se encuentran terminadas, solicitará la recepción de las obras, haciendo entrega de su V°.B°, y que para ello se Decrete la Comisión de Recepción, que deberá estar integrada por a lo menos 1 funcionario de la Dirección de Obras Municipales, quienes se harán acompañar por la Unidad Técnica, dentro de un **plazo máximo de 15 días hábiles**, a contar de la fecha de solicitud.

El I.T.O. comunicará al contratista a lo menos con 2 (dos) días hábiles de anticipación, la fecha y hora fijada para la revisión y eventual recepción, con la finalidad de que éste asista a ella. Sí el contratista no asistiera, este acto se realizará con la sola presencia de personal de la Municipalidad, y el contratista declara renunciar en tal evento a posteriores reclamos, sin perjuicio que tendrá a salvo el derecho de impugnar y recurrir de los actos administrativos en que se viera agraviado, en los términos de la Ley N°18.575.

Si al revisar las obras, la Comisión determinare que se encuentran terminadas de conformidad a lo estipulado en el respectivo contrato y su calidad es la esperada por la Municipalidad, procederá a recibirlas en forma provisoria, dejando constancia de ello en el "Acta de Recepción Provisoria Conforme", fijándose como fecha de término la señalada por el I.T.O.



Si al revisar las obras, la Comisión determinare que se encuentran terminadas, pero que presentan observaciones de poca importancia que no comprometan la calidad final, ésta podrá fijarle al contratista un plazo para su reparación, dejándose constancia de éstas en un documento denominado "Informe de Recepción Provisoria con Observaciones".

Los días que el contratista demore en subsanar las observaciones, no se considerarán para la fecha de término real de los trabajos. Si la Comisión determina la necesidad de efectuar nuevos ensayos o peritajes, la demora de esos estudios no se imputará al contrato.

Si para superar las observaciones formuladas, el contratista excediere el plazo fijado por la Comisión de Recepción, los días de exceso se adicionarán a la fecha real de término de los trabajos y darán lugar a la aplicación de las multas pertinentes por atraso.

La verificación del cumplimiento de las observaciones será de responsabilidad del I.T.O., suscribiendo un documento denominado "Acta de Verificación de Observaciones", que se adjuntará al Informe de Recepción Provisoria con Observaciones. Dicha circunstancia será puesta en conocimiento de la Comisión de Recepción a fin de que ésta proceda en conformidad con lo dispuesto en los párrafos anteriores.

Si al revisar la obra, la Comisión determinare que los trabajos no están terminados de acuerdo con las exigencias del contrato, no recibirá los trabajos, dejando constancia en un documento denominado "Acta de Rechazo de Recepción". En este caso queda sin efecto la fecha de término de los trabajos informada por el I.T.O, corriendo el plazo interrumpidamente hasta la nueva verificación de término realizada por I.T.O a solicitud del contratista, como si fuera solicitud inicial de recepción.

Sin perjuicio de lo anterior, el lapso comprendido entre la fecha de solicitud de Recepción emitida por el I.T.O. y la fecha de constitución de la Comisión, no serán computable para efectos de determinación de la multa.

Una vez recibidas conforme y provisionalmente las obras por la Comisión y/o subsanadas las observaciones, la Municipalidad, a través de la Dirección de Obras Municipales, dispondrá de **diez (10) días hábiles** para hacerse cargo materialmente de éstas, cesando entonces la responsabilidad que le compete al contratista en el cuidado de la misma. Para lo anterior, y en el evento que sea procedente, el contratista deberá hacer entrega en esta oportunidad de los juegos de llaves completos e identificados, al I.T.O.

Durante el plazo de garantía de correcta ejecución del contrato, la Municipalidad usará o explotará la obra como estime conveniente. Sin embargo, el contratista será siempre responsable de todos los defectos que presente la ejecución de la obra (a menos que ellos se deban al uso o a una explotación inadecuada), y deberá repararlos a su costa, dentro del plazo establecido por I.T.O. El incumplimiento de esta obligación dará derecho a la Municipalidad a hacer efectiva la garantía por la correcta ejecución, y efectuar con cargo a estas las reparaciones que sean necesarias. En el caso de hacer efectiva la garantía por este concepto, el contratista no se exime de la responsabilidad de mantener vigente el monto total estipulado para tal garantía.

8.15 Recepción Definitiva.

Para los efectos de la Recepción Definitiva de las Obras, se seguirá el siguiente procedimiento:

La Recepción Definitiva, se hará de igual forma y con las mismas solemnidades que la Recepción Provisoria, después que haya transcurrido un año de aprobada la recepción provisoria de las obras.

Sin perjuicio de lo anterior, si transcurrido el referido plazo de un año más treinta días corridos desde la fecha de aprobación de la recepción provisoria, el contratista no solicitare la Recepción Definitiva de las obras, ésta se realizará por la Municipalidad de oficio, remitiendo carta certificada al contratista, al domicilio registrado en el contrato, comunicando la fecha de su realización.

Si en el acto de recepción la Comisión no determinare observaciones, las dará por recibidas definitivamente, dejando constancia de ello, en un documento denominado "**ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA**".



Si en el acto de recepción definitiva la Comisión de Recepción determinare la existencia de observaciones pendientes, no recepcionará definitivamente la obra y otorgará un plazo para que ellas sean subsanadas, prorrogándose por el mismo lapso el período de garantía.

En el evento que no se subsanen, por parte del contratista, las observaciones formuladas dentro del plazo otorgado, la Municipalidad podrá hacer efectiva la garantía por la correcta ejecución de la obra y efectuar, con cargo a éstas las reparaciones que sean necesarias.

8.16 Liquidación del Contrato.

Efectuada la Recepción Definitiva por parte de la Comisión de Recepción, se procederá a realizar la liquidación del contrato en un plazo no fatal de quince (15) días hábiles, contados desde la fecha de aprobación de la recepción, la que deberá ser sancionada por la misma autoridad que adjudicó el contrato.

La liquidación, deberá ajustarse a la Jurisprudencia Administrativa contenidas en Dictámenes de Contraloría General de la República en la presente materia, entre otros, como un balance final del contrato, en el cual se establezca los pagos efectuados, el cumplimiento de plazo pactado, las garantías y seguros constituidos, las retenciones sí proceden, el anticipo en dinero y su devolución en caso de haberse otorgado, las eventuales multas aplicadas, los saldos a favor o en contra del contratista y las eventuales acciones legales adoptadas a fin de resarcir los perjuicios ocasionados.

Cumplida esta formalidad, y si no existieren saldos pendientes a favor de la Municipalidad, se devolverán al contratista la o las garantías del contrato que se encontraren vigentes. El o los instrumentos en que consten dichas garantías podrán ser solicitado(s) para su devolución a través de la Dirección de Obras Municipales.

8.17 Fiscalización y Control.

Durante todo el desarrollo del contrato, se fiscalizará el cumplimiento de la normativa laboral y de seguridad social en la obra a través del Inspector Técnico de Obras, haciéndose asesorar por los servicios y/o profesionales que correspondan, si fuese necesario.

El contratista deberá mantener en obra copia vigente del contrato de todos los trabajadores que se encuentren en el sitio de la obra y finiquitos según corresponda, incluyendo aquellos que formen parte de subcontratos. Los que podrán ser requeridos en cualquier momento por la Municipalidad para su revisión.

En cada estado de pago se fiscalizará el cumplimiento, por parte del contratista y sus subcontratistas, en su caso, de las obligaciones laborales y previsionales que a éstos correspondan respecto de todos los trabajadores que se hayan desempeñado en la obra durante el mes anterior a la fecha del estado de pago respectivo. La Municipalidad, no dará curso a los estados de pago del período que corresponda en el evento de existir incumplimiento respecto de la obligación anterior, fundamentalmente la existencia de pagos laborales o previsionales pendientes.

8.18 Terminación Anticipada del Contrato.

8.18.1 Causales Generales de Término Anticipado.

Cuando la terminación anticipada del contrato obedezca a causales imputables al adjudicatario, tendrá como consecuencia el cobro de la garantía de fiel cumplimiento y la retención de Estado de Pago, por lo cual esta terminación será con cargo, sin embargo, cuando la terminación anticipada no obedezca a causales imputables al adjudicatario, no tendrá como consecuencia el cobro de la garantía de fiel cumplimiento ni retención de Estado de Pago, por lo cual esta terminación será sin cargo.

En relación a las causales que habilitan para terminar anticipadamente el contrato adjudicado, son causales imputables al adjudicatario las señaladas en las letras (b. c. e. g. y h.); mientras que son causales que no son imputables al adjudicatario las señaladas en las letras (a. d. y f.).

- a. Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes. Esta causal será sin cargo al cobro de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, ni retención de Estado de Pago.
- b. Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante. Se considerará incumplimiento grave a las obligaciones del adjudicatario, la reiteración de 3 o más infracciones



sancionadas con multa durante un mes calendario, o la reiteración de la aplicación de 10 multas en total durante la ejecución del contrato.

- c. Estado de notoria insolvencia del contratante, debidamente apreciada por la Municipalidad, a menos que se mejoren las cauciones entregadas para garantizar el cumplimiento del contrato. En este caso, la Municipalidad podrá exigir una caución equivalente hasta el 100% del valor del contrato, incluida todas sus modificaciones.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional. Esta causal será sin cargo al cobro de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, ni retención de Estado de Pago.
- e. Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.
- f. En caso de Fallecimiento del Contratista o Socio que implique término de giro de la empresa. Esta causal será sin cargo al cobro de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, ni retención de Estado de Pago.
- g. En caso que el Adjudicatario no haga entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato en los plazos establecidos, cuando haya modificaciones al contrato.
- h. Las demás que se establecen en las presentes Bases de la licitación, en especial las contenidas en el artículo 8.18.2 de las presentes Bases.

Para el caso de la UTP, son causales de Término anticipado del Contrato, adicionalmente a las causales anteriores, las siguientes:

1. La constatación de que los integrantes de la UTP constituyeron dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. De verificarse tal circunstancia, se remitirán los antecedentes pertinentes a la Fiscalía Nacional Económica.
2. Si uno de los integrantes de la UTP se retira de ésta, y dicho integrante reuniese una o más características objeto de la evaluación de la oferta.
3. Ocultar información relevante para ejecutar el contrato, que afecte a cualquiera de sus miembros.
4. Inhabilidad sobreviviente de alguno de sus integrantes, en la medida que la UTP no pueda continuar ejecutando el contrato con los restantes miembros, en los mismos términos adjudicados.
5. Disolución de la UTP.
6. Incurrir a cualquier contravención al artículo 180 a 184 del Reglamento de la Ley N°19.886.

En caso anticipado de término de contrato o paralización de la Obra, el Contrato se congelará, pagándose lo efectivamente trabajado, sin dar derecho al Contratista a solicitar pagos adicionales por indemnizaciones.

8.18.2 Causales Especiales de Término Anticipado.

Se entiende con cargo al contrato resuelto administrativamente, el mayor costo que deba pagar la Municipalidad por la ejecución y terminación de las obras contratadas, incluyéndose la totalidad de los gastos en que deba incurrir, tanto directos como indirectos o a causa de ello.

La Municipalidad podrá declarar resuelto administrativamente el contrato, sin forma de juicio, y hacer efectivas de inmediato todas las garantías que obren en su poder.

Son causales especiales de término anticipado con cargo del contrato adjudicado, las siguientes:

- a. Si el contratista, por causa que le sea imputable, no iniciare las obras dentro del plazo máximo de 5 días hábiles, contados desde la fecha de entrega del terreno.
- b. Por abandono de la obra sin previo aviso a la Unidad Técnica y/o paralizar las obras por más de 10 días corridos, sin causa justificada ante la I.T.O.
- c. Por modificaciones o alteración de las obras contratadas sin la debida autorización del Municipio o la entidad mandante.
- d. Si las obras quedaren con defectos graves que no pudieran ser reparados y comprometieron la seguridad de ellas u obligaron a modificaciones sustanciales del proyecto, sin perjuicio que la Municipalidad adopte las medidas que procedan.
- e. Si el retraso de ejecución total de la obra es superior a 15 días, la municipalidad podrá poner término anticipado al contrato, hacer efectivas las garantías y llevar a cabo las acciones judiciales pertinentes. Para este fin, la ITO será la responsable de verificar cada quince días si el avance real de la obra concuerda con la programación entregada por el contratista al momento de la entrega de terreno.
- f. Si el contratista se retrasa más del 20% del plazo otorgado para salvar las observaciones formuladas por la Comisión de Recepción Provisoria de Obras, la municipalidad podrá poner término anticipado al contrato, hacer efectivas las garantías y llevar a cabo las acciones judiciales pertinentes.



- g. Si el contratista tiene multas por sobre el 20% del precio neto del contrato, el municipio podrá poner término anticipado al contrato, hacer efectivas las garantías y llevar a cabo las acciones judiciales pertinentes.
- h. Por quiebra, cesión de bienes o notoria insolvencia. Se presumirá insolvencia del contratista cuando tenga documentos protestados o se encuentre en mora en el pago de obligaciones previsionales o tributarios.
- i. Si el contratista fuere condenado por algún delito que merezca pena aflictiva. Tratándose de sociedades, cuando lo fuere alguno de sus socios, miembros del directorio o apoderado.
- j. Si el contratista fuere una sociedad y se disolviera o se hubiere manifestado la voluntad de disolverla, encontrándose pendiente la ejecución del contrato.
- k. Por causales indicadas en las presentes Bases Administrativas que establezcan dicha sanción; De resultar un saldo a favor del Contratista, se le restituirá, dictando al efecto un Decreto que sancione la liquidación pertinente. Si al término de la obra, se obtiene un saldo en contra del Contratista, éste tendrá un plazo de 30 días, contados desde la fecha de notificación de la resolución que aprueba la liquidación contable, para ingresar en arcas de la Municipalidad el total adeudado. Vencido dicho plazo, la Municipalidad iniciará las acciones judiciales que procedan.

Para terminar las obras liquidadas administrativamente con cargo, la Municipalidad podrá recurrir a los estados de pagos pendientes y hacer efectivas las garantías en custodia de cualquier naturaleza. Esto incluye la contratación de guardia(s) de seguridad, que resguarden las obras desde que se decreta el término anticipado con cargo y hasta la fecha de suscripción del Acta de Entrega de Terreno con la nueva empresa adjudicada.

En caso que al contratarse la terminación de las obras, fuere necesario modificar partidas o especificaciones del contrato resuelto administrativamente con cargo, para los efectos de liquidar el cargo, se deberán considerar para aquellas partidas, los valores y cantidades contemplados en el presupuesto detallado, según sea el caso.

Terminadas y recibidas por la Municipalidad las obras contratadas, se procederá a liquidar contablemente el contrato resuelto administrativamente con cargo, para lo cual se deberá expresar en pesos el monto del contrato que se liquida, a la fecha de término establecida para el mismo.

8.19 Procedimiento de terminación anticipada del contrato y cobro de garantía de fiel cumplimiento.

- a) En caso de verificarse alguna causal de terminación anticipada de las indicadas en el punto anterior y cobro de garantía de fiel cumplimiento, la Unidad Técnica lo informará al adjudicatario, a fin de que dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles siguientes, contados desde la notificación, evacúe sus descargos a la Unidad Técnica, expresando en dichos descargos lo que estime conveniente en defensa de sus derechos y acompañando los antecedentes probatorios en que funde sus alegaciones.
- b) Dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo otorgado al adjudicatario para presentar sus descargos y antecedentes, sea que aquél hubiere presentado o no sus descargos, la Municipalidad a través, de un acto administrativo fundado, deberá resolver la solicitud, desestimando el respectivo requerimiento o bien, declarando terminado anticipadamente el contrato.
- c) Las notificaciones a que haya lugar dentro de este procedimiento administrativo especial estarán a cargo de la Unidad Técnica, en su calidad de encargada del contrato, y se harán personalmente al adjudicatario o a quien éste haya designado como su representante para los efectos del contrato. En caso de no poder practicarse la notificación personal, de lo cual deberá quedar constancia escrita, los actos administrativos correspondientes, se notificarán por carta certificada dirigida al domicilio del contratista señalado en el contrato. En todo lo que no fuere contrario a este procedimiento, las notificaciones se registrarán por lo señalado en los artículos 45, 46 y 47 de la Ley N° 19.880. En cualquier caso, el adjudicatario podrá designar un correo electrónico para estos efectos, en cuyo caso las notificaciones deberán practicarse a través de dicho medio.
- d) Los actos administrativos que declaren el término anticipado del contrato, serán impugnables de acuerdo a las reglas generales contenidas en la Ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos, lo cual deberá indicarse expresamente en el respectivo Decreto Alcaldicio, señalando el o los recursos aplicables y los plazos correspondientes para su interposición por el afectado. La interposición de recursos administrativos en contra del acto que imponga una sanción no suspende su ejecución, siéndole exigible el pago de la multa en la forma prevista en las presentes bases. En todo caso el afectado podrá solicitar fundadamente al Sr. Alcalde que tal ejecución se suspenda, mientras no se resuelva el o los recursos interpuestos, de acuerdo a la referida Ley N° 19.880.-
- e) En todo lo que no fuere contrario a la naturaleza de este procedimiento especial, serán aplicables las normas de la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.



8.20 Prohibición de Ceder o Transferir el Contrato.

El proveedor no podrá ceder o transferir el contrato en cuanto a las obligaciones contraídas a persona natural o jurídica alguna, excepto lo descrito en las presentes bases.

8.21 Solución de Controversias.

Será la Justicia Ordinaria quien resuelva los problemas o divergencias que se susciten entre las partes con motivo de la ejecución del Servicio, para lo cual las partes fijan domicilio en la Comuna de Cabrero. Ello, sin perjuicio de las atribuciones de la Contraloría General de la República.

8.22 Pacto de Integridad

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

- a. El oferente se obliga a no ofrecer ni otorgar, ni intentar ofrecer u otorgar, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas u otorgarlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
- b. El oferente se obliga a no intentar ni realizar acuerdos o negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
- c. El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.
- d. El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.
- e. El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.
- f. El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
- g. El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
- h. El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.



2. **APRUÉBASE** las **Especificaciones Técnicas** del Llamado a Licitación Pública: **“HABILITACIÓN DELEGACIÓN MUNICIPAL MONTE ÁGUILA” ID 4080-19-LE25.**



**SECRETARÍA
COMUNAL DE
PLANIFICACIÓN**
I. MUNICIPALIDAD DE CABRERO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Nombre Proyecto:	Habilitación Delegación Municipal Monte Águila
Dirección:	Caupolicán Esq. Manuel Bulnes, Monte Águila
Comuna:	Cabrero
Propietario:	I. Municipalidad de Cabrero
Profesional:	Marco Muñoz Cabezas

0. GENERALIDADES

Las siguientes especificaciones técnicas corresponden al proyecto de habilitación de **Delegación Comunal Monte Águila**, la intervención contempla demolición y desplazamiento de paredes para ampliación de pasillo y baño, eliminación de tabique provisorio, reposición de tabique eliminado, pintura en muros exteriores e interiores, Cambio de revestimiento Pisos, pintura en cielos, cambio de cubierta de techumbre de asbesto por zinc, mejoramiento de aleros y bajadas de aguas lluvia, habilitación de baño de accesibilidad universal, habilitación cocina, cierre de baños, cambio de puntos de iluminación, Cambio de molduras, Reparación pórtico acceso.

Cualquier modificación debe tener visto bueno del profesional a Cargo, ITO o Arquitecto. El Contratista de la Obra es responsable de estar en conocimiento de todas las normas, reglamentaciones y disposiciones legales vigentes aplicables a la ejecución del proyecto, por lo que deberá responder por cualquier defecto, omisión, dificultad en la obtención de materiales o mala ejecución de cualquier partida.

0.1 NORMAS APLICABLES

La obra deberá regirse para su ejecución en conformidad a:

- Ley General de Urbanismo y Construcciones y sus modificaciones vigentes.
- Norma Chilena NCH relacionada con materiales y su control de calidad.
- Todo Reglamento o Norma que se aplique al diseño y la construcción de este tipo de edificaciones.

Las presentes Especificaciones Técnicas y los Planos que forman parte del proyecto.

Así mismo, deberá dar cumplimiento a todas las leyes, decretos y disposiciones reglamentarias, relativas a permisos, aprobaciones, derechos, impuestos e inspecciones municipales. Por otra parte, deberán ceñirse

I. Municipalidad de Cabrero, Las delicias 355, Cabrero
Departamento de Secplan, contacto Fono_432401817_Mail_yomara.carrillo@Cabrero.cl



estrictamente a las presentes especificaciones, pudiendo la inspección a cargo de la obra rechazar cualquier elemento que considere inadecuado.

0.2 PREVALENCIA

Los planos de arquitectura primarán para la construcción de la obra, las cotas de todos los planos mandan sobre el dibujo, las especificaciones técnicas sobre los planos y las anotaciones en el libro de obras sobre todos los demás.

0.3 CALIDAD DE LOS MATERIALES

Todos los productos y materiales que se vayan a colocar en las obras deberán ser nuevos y cumplir con las especificaciones más exigentes, en cuanto a la calidad técnica y características externas, tanto físicas como estéticas, su descripción se encuentra en la siguiente especificación técnica, y/o en los planos.

Todos los materiales y trabajos cubiertos por las presentes especificaciones estarán sujetos a revisión. Si no estuviera especificado en las presentes especificaciones técnicas, la Inspección establecerá los controles necesarios para verificar que la fabricación de las partidas se realice conforme a los planos, especificaciones y normas.

0.4 SEGURIDAD DE LA OBRA

Se proveerán todos los elementos de protección personal de acuerdo con el riesgo del trabajador y terceros, siendo de su exclusiva responsabilidad y obligación, la aplicación de las normas y medidas de seguridad. No se permitirá ningún trabajador sin sus elementos de protección, ni herramientas defectuosas o inseguras que pongan en riesgo la vida de las personas. También se deberá señalar la zona de trabajo para evitar que personas ajenas a la faena ingresen al área de trabajo.

0.5 EJECUCIÓN Y TRAMITACIÓN PERMISOS DE EDIFICACIÓN (SI CORRESPONDE)

Previo a la ejecución de la obra, se debe **contemplar la ejecución y tramitación de los expedientes para la obtención del Permiso de edificación en el Municipio correspondiente**. El valor asignado al ítem, debe considerar todos los costos profesionales asociados a la tramitación y obtención de los certificados, sin considerar el costo de los derechos municipales.

0.6 TRABAJOS A REALIZAR

La empresa encargada de los trabajos deberá ejecutar las siguientes partidas:

- Obras Previas.

I. Municipalidad de Cabrero, Las delicias 355, Cabrero
Departamento de Secplan, contacto Fono_432401817_Maij yomara.carrillo@Cabrero.cl



- Obra Gruesa.
- Terminaciones.
- Aseo y entrega.

Se tendrá especial cuidado en que todos los elementos que comprenden este mejoramiento estén de acuerdo con los planos de la misma, salvo indicación especial.

1. OBRAS PREVIAS.

1.1 INSTALACION DE FAENAS

Se consulta todas las instalaciones de faenas provisorias necesarias para garantizar una correcta ejecución de las obras. Entre ellas se consulta:

- Bodega de herramientas.
- Oficina para la obra.
- Comedor para operarios y lockers.
- Baños personal.

Las construcciones que se instalen deberán ser bien estructuradas, debidamente protegidas contra la lluvia, los vientos predominantes y las altas y/o bajas temperaturas y tendrán una presentación aceptable y digna. Se tendrá cuidado con instalar las edificaciones de la instalación de faena sobre el nivel del terreno circundante, a resguardo de la humedad. Serán estructurados en tabiquerías de madera de 2x3" cada 60 cm como máximo, la techumbre en madera de 2x6" cada 1,00m con costaneras de 2x2" cada 60cm. 2,3m libre de altura de piso a cielo como mínimo. El piso deberá ser de placa estructural de 15mm.

En caso de que el contratista considere la opción de instalación de módulos tipo container ya sean propios o arrendados deberá considerar los respectivos empalmes y sus permisos. Las instalaciones de faenas serán consideradas propiedad de la empresa contratista, debiéndolas retirar al término de las obras.

El acopio del material se hará sobre terreno natural, limpio, sin pasto, tierra vegetal o materias orgánicas. El almacenamiento de materiales distintos se deberá hacer en lugares separados, de tal forma de que se evite que se mezclen.

1.2 INSTALACIONES PROVISORIAS

El Contratista deberá instalar en forma provisorio, durante el tiempo que demore la construcción, conexión a la red de agua, habilitándola

I. Municipalidad de Cabrero, Las delicias 355, Cabrero
Departamento de Secplan, contacto Fono_432401817_Maij yomara.carrillo@Cabrero.cl



posteriormente para el abastecimiento de sus faenas. Los empalmes provisorios serán de su cargo, como a sí mismo el retiro de ellos.

Lo mismo se considera con la instalación de energía eléctrica y alcantarillado.

El costo de los consumos y derechos que deriven de estas instalaciones será de cargo del Contratista, hasta la recepción provisoria de las obras una vez cumplidas las observaciones Técnicas.

1.3 ESCARPE Y RETIRO DE ARBUSTOS

Se contempla un escarpe (extracción de la capa vegetal del suelo) de 0,15 mts. de espesor y retiro de árboles y arbustos existentes contiguos a la construcción. Todo el material extraído que no tenga aplicación alguna en la obra deberá ser enviado a un botadero debidamente autorizado.

1.4 LETRERO DE OBRAS (FORMATO MUNICIPAL).

Al iniciar los trabajos se instalará en el lugar indicado por el ITO, un letrero de las dimensiones, colores y leyenda de acuerdo con letrero entregado por el departamento de SECPLAN. Este letrero deberá mantenerse hasta la Recepción Provisoria de la Obra.

Se instalará a una altura adecuada para una correcta visibilidad desde todos los puntos y con los refuerzos necesarios para su estabilidad durante toda la ejecución de la obra. El plazo para su instalación será de 15 días posterior a la entrega de terreno.

Se consulta un letrero indicativo de dimensiones 360 x 150 metros y deberá ser de impresión Vinilo PVC o autoadhesivo, con tintas solventadas con filtro UV, con imagen de 72dpi.



- Tamaño Imagen es de 360x150cm.
- Fuente Calibri.
- Color de textos **R:39 G:83 B:50**.
- Color rectángulo **R:226 G:701 B:53**.

I. Municipalidad de Cabrero, Las delicias 355, Cabrero
Departamento de Secplan, contacto Fono_432401817_Mail_yomara.carrillo@Cabrero.cl



2. OBRA GRUESA

2.1 DEMOLICIONES

Considera todas las demoliciones elementos existentes, tales como cobertizo exterior, demolición de muros interiores, retiro de Cerámicas de Muro y piso, retiro de artefactos y todos los elementos en general que puedan interferir con la construcción y el desarrollo del proyecto de Arquitectura. Se deben considerar los medios manuales o mecánicos que el contratista estime necesario.

2.2 EXTRACCIÓN DE ESCOMBROS

Se deberá retirar todo el material resultante de las demoliciones y ser trasladado de manera tal que la extracción de los recintos intervenidos no interfiera con el normal funcionamiento de las oficinas considerando las condiciones mínimas de seguridad establecidas en la normativa vigente, se deberá garantizar una limpieza permanente en el área de trabajo. Todo material deberá ser trasladado a botadero autorizado según indique el profesional a cargo.

2.3 RETIRO ASBESTO CUBIERTA

El Retiro de Asbesto se realizará según lo indicado en Decreto N°656 que establece el procedimiento para la manipulación y retiro. El contratista deberá solicitar todas las autorizaciones correspondientes ante la Seremi, así como deberá entregar el plan de Trabajo de retiro. El personal encargado debe contar con todas las autorizaciones correspondientes. Será responsabilidad del contratista adoptar todos los procedimientos y condiciones establecidas el en DS 594 sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo.

2.4 TRAZADO Y REPLANTEO

Una vez realizada las demoliciones y extracción de escombros se procederá a realizar el replanteo y trazado de tabiques para la nueva modulación de oficinas y espacios indicados en arquitectura. Se podrá realizar trazados de ejes de referencia con el fin de obtener la ubicación adecuada de tabiques y fundaciones de refuerzo.

2.5 ESTRUCTURAS DE REFUERZO

2.5.1 DATOS DE FUNDACIÓN

2.5.1.1 EMPLANTILLADO

Se consulta un sello fundación en Hormigón G15. Los cimientos se ejecutarán estrictamente de acuerdo a lo indicado en planos de intervenciones estructurales en cuanto a tipo, forma, dimensiones y dosificaciones.

I. Municipalidad de Cabrero, Las delicias 355, Cabrero
Departamento de Secplan, contacto Fono_432401817_Maij yomara.carrillo@Cabrero.cl



2.5.1.2 HORMIGÓN PEDESTAL

En la ejecución de las obras de hormigón, se tendrá presente lo expresado en las Normas Chilenas en lo relativo a: Calidad de los materiales para la elaboración del hormigón, su confección propiamente tal, los controles a ejecutar, su forma de colocación y el moldaje metálico a emplear. Deberán ser vibrados mecánicamente con vibrador de inmersión y protegidos durante el fraguado de las variaciones climáticas.

Se construirá una fundación Aislada de 40x40x50cm en hormigón G20, deberá considerar un aditivo hidrófugo a proponer para evitar la subida de humedad por capilaridad, se utilizará Hormigón con un 95 % de confianza o según lo indicado por el calculista.

Se debe considerar lo siguiente:

- La cabida de las fundaciones detalladas en Planos de intervenciones.
- Realizar rellenos compactados bajo los dados de Hormigón.

Se hará de acuerdo a los planos de estructuras, ateniéndose estrictamente al perfil diseñado. También se consideran las excavaciones para los proyectos de instalaciones, drenajes, niveles definitivos de terrenos de calzadas y otros elementos que aparezcan en los planos.

Las excavaciones de fundaciones deberán tener las dimensiones y forma señaladas en los planos de Intervenciones de estructura y serán recibidas por la ITO. La geometría de las excavaciones deberá respetar lo indicado en el proyecto. Los excesos de excavaciones se rellenarán con concreto de 170 Kg. de cemento /m3, previa autorización de la Inspección.

Deberá fundarse en terreno apropiado, pudiendo hacerse necesario profundizar las excavaciones hasta satisfacer las exigencias de capacidad resistente del suelo. Se deberá retirar todo el material sobrante producto de las excavaciones.

Las áreas donde deban realizarse excavaciones deberán limpiarse de toda vegetación, dentro de lo referente a despeje y limpieza de la faja. Así mismo, deberá retirarse todo el suelo y bolsones de material vegetal o inadecuado para fundar. Los trabajos incluyen el carguío y transporte del material a escombros.

2.5.2 ACEROS

2.5.2.1 CAJON 150X100X3

Se Considera Vigas de perfiles estructurales de refuerzo de 150x100x3, irán ubicados según la indicación de la planimetría de intervención.

I. Municipalidad de Cabrero, Las delicias 355, Cabrero
Departamento de Secplan, contacto Fono_432401817_Mail yomara.carrillo@Cabrero.cl



2.5.2.2 CAJON 100X100X3

Se Considera Pilares de perfiles estructurales de refuerzo de 100x100x3 empotrados sobre dados de fundación. Irán ubicados según la indicación de la planimetría de intervención.

2.5.2.3 PLACA BASE 200X250X8MM

Se Considera Placas Base de Acero de 200x250x8mm para la conexión entre la Viga de acero de refuerzo y Viga de Hormigón Armado. Se instalará en posición indicada en planimetría de detalle.

2.5.2.4 ENFIERRADURA D=12MM

Se consulta la instalación de espárragos de Fierro Estriado Diámetro 12mm. Irán soldados a la parte baja de los pilares de acero proyectados e insertos dentro de los dados de Hormigón.

2.6 CONSTRUCCION DE MUROS

2.6.1 TABIQUE MADERA PINO IPV

Se consulta la instalación de tabiques de madera de pino bruto de 2x3" para conformar la nueva distribución y programa Arquitectónico. Irán Fijados a radier mediante perno de expansión.

2.6.2 PERNOS DE ANCLAJE

Para la Fijación de tabiques a piso se contempla el uso de pernos de expansión de 4x3/4".

2.6.3 TABIQUERIA VIDRIADA

Se Consulta la instalación de tabiquería Vidriada en perfilera de aluminio de 20x66mm color Titanio. Se deberá contemplar todos los componentes de armado, fijaciones y sellos. Irán ubicados según lo indicado en planimetría de Arquitectura.

2.7 PORTICO DE ACCESO

2.7.1 RADIER HORMIGON G20

En la ejecución de las obras de hormigón, se tendrá presente lo expresado en las Normas Chilenas en lo relativo a: Calidad de los materiales para la elaboración del hormigón, su confección propiamente tal, los controles a ejecutar, su forma de colocación y el moldaje metálico a emplear. Deberán ser vibrados mecánicamente con vibrador de inmersión y protegidos durante el fraguado de las variaciones climáticas.

Se construirá un radier en hormigón G20, deberá considerar un aditivo hidrófugo a proponer para evitar la subida de humedad por capilaridad, se utilizará Hormigón con un 95 % de confianza o según lo indicado por el

I. Municipalidad de Cabrero, Las delicias 355, Cabrero
Departamento de Secplan, contacto Fono_432401817_Mail_yomara.carillo@Cabrero.cl



calculista. Se deberá emplear Colmax 32 de sika o equivalente técnico para unir el Hormigón fresco con el nuevo.

2.7.2 INSERTOS FIERRO ESTRIADO D=12MM

Se consulta la instalación de espárragos de Fierro Estriado Diámetro 12mm. Irán Insertos en el hormigón existente, se deberá aplicar una mezcla de Sikadur 31 gel para embeber los insertos de acero.

2.7.3 CAJON 100X100X3

Se en acceso la construcción de un pórtico, compuesto por perfiles de 100x100x3 empotrados sobre dados de fundación. Irán ubicados según la indicación de la planimetría de Arquitectura.

2.7.4 PLANCHA ZINC ONDULADO 48 E=0,35 PREPINTADO NEGRO-PORTICO DE ACCESO

Se especifica el suministro e instalación de planchas de zinc alum ondulado tipo 48, prepintadas en color negro, con un espesor mínimo de 0,45 mm. La cubierta será instalada sobre estructura metálica en el pórtico de acceso, conforme a los planos de arquitectura y estructura del proyecto.

Materiales:

Zinc alum ondulado tipo 48, prepintado color negro (RAL a definir en obra), espesor 0,45 mm nominal.

Fijaciones: Tornillos autoperforantes con golilla de goma neopreno, resistentes a la intemperie, adecuados para estructuras metálicas. Longitud y tipo según especificación del fabricante y espesor de estructura soporte.

Sellos y accesorios: Tapajuntas, cumbreras, remates laterales y frontales del mismo material y color de la cubierta, para garantizar hermeticidad y terminaciones estéticas.

Instalación:

Las planchas deberán instalarse siguiendo la pendiente mínima recomendada por el fabricante (usualmente no menor a 10%).

Se deberá verificar la correcta alineación y solape longitudinal y transversal entre planchas, asegurando un mínimo de 1 onda en el solape lateral y al menos 20 cm en el solape longitudinal.

La fijación debe realizarse en la cresta de la onda, utilizando tornillos autoperforantes con golilla de goma, evitando sobreaprietes que puedan dañar el revestimiento protector.



Las perforaciones y cortes deberán realizarse con herramientas apropiadas (tijeras eléctricas o manuales, nunca esmeril angular) para evitar el deterioro del recubrimiento.

Se debe instalar una cinta de sellado o espuma en las zonas de unión si el fabricante lo recomienda, para mejorar la estanqueidad.

El orden de montaje será de barlovento a sotavento, y de alero a cumbre, considerando la dirección dominante del viento.

Control de Calidad y Recepción:

Se deberá verificar que las planchas no presenten deformaciones, rayaduras, abolladuras ni pérdida de recubrimiento.

Se controlará el alineamiento, cantidad y correcta ubicación de los elementos de fijación.

Todos los trabajos deben ejecutarse conforme a las buenas prácticas de instalación establecidas por el fabricante y a lo indicado en la norma NCh 1177/1:2015 Cubiertas –Parte 1: Requisitos generales y otras normas complementarias aplicables.

Prevención y Seguridad:

El contratista deberá tomar todas las medidas necesarias para evitar accidentes durante la instalación, incluyendo el uso de EPP y medidas de protección colectiva (líneas de vida, barandas, etc.).

Se deberá proteger la cubierta instalada de posibles daños durante el resto del proceso constructivo.



I. Municipalidad de Cabrero, Las delicias 355, Cabrero
Departamento de Secplan, contacto Fono_432401817_Mail yomara.carillo@Cabrero.cl



2.7.5 ENTABLADO MADERA MACHIEMBRADA TRATADA CEPILLADA 1X4".

Se consulta la instalación de madera de Pino Cepillada Tratada de 1x4", ira instalada en muro y cielo de acceso dispuesta según lo indicado en planimetría.

3. TERMINACIONES

3.1 REVESTIMIENTOS EXTERIORES

3.1.1 FIBROCEMENTO 4MM MANZARDA Y TAPACAN

Se consulta la instalación planchas de Fibrocemento de 4mm para revestir la mansarda formada entre la cubierta y los muros y para revestir los Tapacan, se deberá considerar todos los elementos de fijaciones necesarios para su correcta instalación. Se deberán considerar remates con uniones invisibles empastadas y preparas para recibir pintura.

3.2 MUROS

3.2.1 LIMPIEZA, LIJADO Y RETIRO DE IMPURESAS DEL MUROS

Se consulta el lijado y limpieza de muros empastados existentes, se deberá considerar todo lo necesario para dejarlos aptos para recibir el acabado de pintura.

3.2.2 PLANCHA YESOCARTÓN ST 11,1MM

Se considerará sobre las tabiquerías nuevas la instalación de planchas de yeso cartón de 11,1mm fijadas con tornillos y con uniones invisibles de pasta, yeso y cinta de fibra de vidrio.

3.2.3 PLANCHA FIBROCEMENTO

Se consultara para el exterior planchas de fibrocemento de 4 mm espesor la cual ira fijada a la estructura, llevara una terminación de pintura texturada marmolina color blanco según mandante y ángulos de aluminio galvanizado en todos sus vértices para evitar filtraciones. Las superficies de los muros exteriores existentes, se deberán limpiar de las sales.

3.2.4 EMPASTE Y SELLADO DE JUNTAS

Se consultara sobre la plancha de yesocartón, la aplicación de pasta muro y yeso en uniones de invisibles con cinta de fibra de vidrio.



3.2.5 CERAMICA BAÑO 20X30CM

Se considerará sobre la plancha de Yesocartón RH la instalación de cerámica muro 20x30cm Blanca brillante o equivalente técnico, se utilizará adhesivo para cerámicas a muro y se deberá respetar una cantería de 3mm utilizando espaciadores plásticos, respetando la verticalidad y alineación de cada palmeta instalada. Una vez instaladas las cerámicas de muro se procederá a realizar el fraguado con Fraguë Estándar color Blanco, teniendo especial cuidado en no dejar manchas, retirando todo el excedente de la superficie. Se contemplará una ranura de 3 mm entre palmetas. Durante 48 horas no se podrá cargar, empujar, ni manipular las palmetas recién adheridas. Después de transcurridas 48 horas de haber pegado la cerámica se podrán sellar las canterías con Fraguë, la pasta será plástica fluida, homogénea y de color uniforme. Su aplicación será por medio de llana de goma sobre las juntas de separación, estas deben quedar totalmente cubiertas. Después de haber fraguado 1 hora se procederá a la limpieza por medio de una esponja o paño humedecido. La colocación de las cerámicas será inspeccionada por medio de regla de aluminio y lienzo, para verificar el nivel y aplomes. Se rechazarán aquellas cerámicas que no cumplan con las condiciones de calidad.

3.3 CIELOS

3.3.1 LIMPIEZA, LIJADO Y RETIRO DE IMPURESAS DE CIELO

Se consulta el lijado y limpieza de muros empastados existentes, se deberá considerar todo lo necesario para dejarlos aptos para recibir el acabado de pintura.

3.3.2 EMPASTE Y SELLADO DE JUNTAS

Se consultará sobre la plancha de yesocartón, la aplicación de pasta muro y yeso en uniones de invisibles con cinta de fibra de vidrio.

3.3.3 PLANCHAS YESO 11,1MM

Se consulta la instalación planchas de yeso cartón ST 11,1 mm para revestir el entramado de cielo, se deberá considerar todos los elementos de fijaciones necesarios para su correcta instalación. Se deberán considerar remates con uniones invisibles empastadas y preparas para recibir pintura.

3.4 PISOS

3.4.1 PORCELANATO 60X60CM

Se consulta el retiro de cerámicas existentes en baño para dar cabida a el nuevo piso de porcelanato 60x60cm modelo Gres Porcelánico Urbanity Gris Mate 60x60 cm o equivalente técnico. Cada palmeta ira adherida mediante

I. Municipalidad de Cabrero, Las delicias 355, Cabrero
Departamento de Secplan, contacto Fono_432401817_Mai yomara.carrillo@Cabrero.cl



pasta adhesiva para porcelanato con su respectiva cantería y Frague color Gris.

3.4.2 PAVIMENTO VINILICO SPC 18X122CM

Se considerará sobre la cerámica existente la instalación de piso vinílico SPC 18x122cm color Natural. Cada palmeta contendrá en su composición una espuma IXPE o similar incluida, esta tendrá características antibacterianas e hipodérgicas y servirán de aislamiento acústico de hasta 20db. Será responsabilidad del contratista garantizar una superficie estable y nivelada que permita la correcta instalación de el piso vinílico. Se deberán tener presente todos los NPT de piso terminado de todos los recintos interiores en concordancia con la planimetría y visto bueno del Arquitecto.

3.5 CUBIERTA

3.5.1 ZINC ONDULADO 48 E=0,35 PREPINTADO NEGRO

Se contempla la provisión e instalación de cubierta de planchas de acero galvanizado tipo Zinc ondulado perfil 48, espesor 0,35 mm, con terminación prepintada en color negro. Las planchas deberán cumplir con las normas técnicas correspondientes.

La fijación se realizará mediante tornillos autoperforantes punta fina de acero galvanizado o inoxidable, con golilla de neopreno o goma EPDM para asegurar estanqueidad y durabilidad. Se deberán respetar las recomendaciones del fabricante en cuanto a separación entre apoyos, traslapes longitudinales (mínimo 20 cm) y transversales (mínimo una onda completa), así como la pendiente mínima recomendada para este tipo de cubierta ($\geq 10\%$).

Las fijaciones se realizarán en las crestas de las ondas, asegurando el contacto firme con la estructura portante (costaneras o correas metálicas/madera), verificando la adecuada alineación y estanqueidad. Se debe garantizar la correcta ventilación bajo cubierta, así como la incorporación de elementos de sellado, cumbreras, babetas, encuentros con muros y aleros, asegurando una solución integral contra infiltraciones y condensaciones.

Toda la instalación deberá ejecutarse conforme a las mejores prácticas y recomendaciones del fabricante.

3.5.2 BARRERA DE HUMEDAD FIELTRO 15 LBS

Se considera la provisión e instalación de barrera de humedad mediante fieltro asfáltico de cuadrado 15 lbs, o equivalente técnico certificado, en la totalidad de la superficie de la techumbre, previo a la instalación de la cubierta.

Este elemento tiene por función actuar como una segunda línea de defensa contra la humedad, impidiendo el ingreso de agua de lluvia, incluso bajo



condiciones de viento o succión negativa, y contribuyendo a la hermeticidad general de la envolvente superior de la vivienda.

El fieltro deberá instalarse de forma continua, solapando cada rollo un mínimo de 10 cm en sentido horizontal y al menos 15 cm en sentido vertical (en la dirección de la pendiente), garantizando la correcta evacuación del agua. Los traslapes deberán fijarse mecánicamente o con adhesivo asfáltico si el fabricante así lo recomienda.

La instalación se realizará sobre costaneras o entablado continuo, según sea el sistema estructural de soporte, asegurando una superficie libre de elementos punzantes, suciedad o humedad que puedan comprometer la adherencia o la integridad del fieltro.

Se debe tener especial atención en zonas críticas como cumbreras, aleros, limahoyas y encuentros con muros, donde se incorporarán refuerzos adicionales o doble capa de fieltro si las condiciones del diseño lo exigen.

Toda la instalación deberá cumplir con las normas técnicas vigentes y las recomendaciones del fabricante, asegurando un rendimiento eficaz como barrera secundaria de humedad.

3.5.3 ALEROS FIBROCEMENTO 4MM

Se consultara para los aleros exteriores, planchas de fibrocemento de 4 mm de espesor la cual ira fijada a la estructura de paneles SIP, la que llevara una terminación de pintura texturada marmolina color a definir por Arquitecto. Se consulta la instalación de ángulos de aluminio galvanizado en todos sus vértices para evitar filtraciones. Las superficies de los muros exteriores existentes se deberán limpiar de las sales. Se deberán considerar remates con uniones invisibles empastadas y preparada para recibir pintura color negro.

3.6 AISLACIÓN TÉRMICA

Cabrero corresponde a la Zona IV para lo cual corresponde una aislación térmica conforme al Art. 4.1.10 de la OGUC, según lo indicado en tabla.

3.6.1 AISLACION TABIQUES LANA DE VIDRIO R122/235

Se colocará sobre todos los tabiques proyectado, será de lana de vidrio tipo R122 Aislanglas en rollo.

ZONA	TECHUMBRE		MUROS		PISOS VENTILADOS	
	U	Rt	U	Rt	U	Rt
	W/m ² K	m ² K/W	W/m ² K	m ² K/W	W/m ² K	m ² K/W
5	0,33	3,03	1,60	0,63	0,50	2,00



3.6.2 AISLACION CIELOS LANA DE VIDRIO R122/235

Se colocará sobre todos los cielos, será de lana de vidrio tipo R122 Aislánglas en rollo. Se dejará cámara de aire ventilado sobre el material aislante, dejando respiraderos en aleros y cumbre.

ELEMENTO	EXIGIDO		PROYECTADO	
	U	Rt	U	Rt
TECHUMBRE	< 0,38	> 2,63	0,044	-
SOLUCION LISTADO OFICIAL	1.1.M.C1.1 LANA DE VIDRIO			

3.7 HOJALATERIAS Y BAJADAS DE AGUA LLUVIAS

3.7.1 CANALES ZINC 0,5 PREPINTADO NEGRO

Se consultan todas las canales de Agua lluvia en Zinc Alum prepintado color Negro de 0,35mm de espesor, deberán instalarse junto con la cubierta y se deberá considerar todos los elementos de fijación mediante remaches, tornillos y sellos necesarios.

3.7.2 BAJADAS ZINC 0,5 PREPINTADO NEGRO

Las bajadas de agua se ejecutarán mediante elementos de zinc prepintado color negro 0,35 mm de espesor. Se deberá considerar todos los elementos de fijación, ganchos, remaches, tornillos y sellos.

3.7.3 CABALLETE ZINC 0,5 PREPINTADO NEGRO

El Caballete se consulta en zinc prepintado color negro 0,35 mm de espesor. Se deberá considerar todos los elementos de fijación, ganchos, remaches, tornillos y sellos.

3.7.4 FORROS ZINC 0,5 PREPINTADO NEGRO

En uniones entre planchas, se empleará una hojalata de zinc prepintado color negro 0,35mm de espesor, irán atornilladas, remachadas y selladas con silicona para techo y sello de poliuretano para evitar filtraciones. El traslape será mínimo de 10 cm.

3.8 PINTURAS

Esta partida incluye para su realización todos los trabajos previos realizados en la obra para la preparación de las superficies a pintarse, (limpieza, quemado, lijado, raspado, etc.).



Se aplican las Normas Nch 331.of., 342.of. a la 344.of., 1001.of. a la 1010.of., 1044.of., 1051.of. a la 1060.of.

3.8.1 PINTURAS INTERIORES

3.8.1.1 ESMALTE AL AGUA

Suministro y aplicación de pintura esmalte acrílico al agua en muros y cielos interiores, garantizando un acabado mate, uniforme y de alta durabilidad. Mantener la superficie libre de polvo y contactos mecánicos durante 24 h de curado. Esmalte acrílico al agua: acabado mate, color blanco, cumplimiento NCh 195. Imprimación base agua: para superficies porosas o repintados. Masilla o empaste acrílico: libre de retracción y fisuras. Lija P 120–P 180: para lijado intermedio; P 240 para lijado final.

Preparación de la Superficie:

- Limpieza.
- Eliminar polvo, grasa, eflorescencias y pintura suelta con cepillo de cerdas, aspiradora o paño húmedo.
- Reparación.
- Rellenar fisuras y pequeñas imperfecciones con masilla acrílica; dejar fraguar y lijar P 120–P 180 hasta obtener una superficie lisa.
- Imprimación.
- En soportes muy absorbentes (yeso o hormigón fresco), aplicar una capa de imprimación diluida según ficha técnica.
- Condiciones de Aplicación.
- Temperatura ambiente: 10 °C – 35 °C.
- Humedad relativa: ≤ 85 %.
- No aplicar en presencia de corrientes fuertes, rocío o riesgo de lluvia.

Ejecución:

- Mezclado y Dilución
- Homogeneizar el esmalte a baja velocidad.
- Diluir con hasta un 5 % de agua potable (según recomendación del fabricante).

Aplicación de Capa:

- Primera mano: aplicar con rodillo de felpa 10 mm o brocha sintética, extender uniformemente.
- Secado intermedio: mínimo 4 h, luego lijar ligeramente con lija P 240 para mejorar adherencia.
- Segunda mano: repetir procedimiento cuidando empalmes y bordes para garantizar cobertura total.

I. Municipalidad de Cabrero, Las delicias 355, Cabrero
Departamento de Secplan, contacto Fono_432401817_Maii yomara.carillo@Cabrero.cl



Espesor y Rendimiento

- Espesor en película seca: 100–120 μm por mano.
- Rendimiento estimado: 8–10 m^2/L por mano, variable según porosidad.

Control de Calidad

- Verificar uniformidad de color y opacidad; brillo ≤ 5 GU a 60° (ASTM D 523).
- Realizar prueba de adherencia (corte en cruz con cinta adhesiva) conforme NCh 195.
- Inspeccionar ausencia de goteos, ampollas, "ojo de pescado" o falta de cobertura.

Roce
(inted or Not)

Imagen referencial

3.8.1.2 OLEO PUERTAS

Todas las puertas interiores, excluyendo la puerta de acceso principal, deberán ser pintadas en sus seis caras (ambas caras planas, cantos verticales y horizontales superior e inferior) con pintura óleo opaca de primera calidad, color negro mate.

La pintura deberá ser específica para madera y de uso interior, con alta resistencia a la humedad, al roce y al desgaste. El producto utilizado deberá contar con certificaciones de calidad y bajo contenido de compuestos orgánicos volátiles, cumpliendo con las normativas ambientales y de salud vigentes.

Previo a la aplicación del acabado final, se realizará una preparación adecuada de la superficie, incluyendo:

Lijado fino para eliminar imperfecciones.

Aplicación de sellador o primer compatible con pintura óleo, para asegurar adherencia y durabilidad.

Lijado intermedio y limpieza libre de polvo antes de aplicar cada mano.

I. Municipalidad de Cabrero, Las delicias 355, Cabrero
Departamento de Secplan, contacto Fono_432401817_Maij yomara.carrillo@Cabrero.cl



La aplicación se hará en un ambiente limpio, seco y libre de polvo, asegurando un acabado liso, uniforme, sin escurrimientos, burbujas ni marcas de herramientas. Se aplicarán al menos dos manos de pintura, o las que sean necesarias para lograr una cobertura y acabado óptimos.

3.8.2 PINTURAS EXTERIORES

3.8.2.1 PINTURA FACHADA MUROS

Se consultaran en muros exteriores una terminación de pintura esmalte al agua, color Gris oscuro (verificar color con arquitecto proyectista). Se deberán considerar una limpieza prolija de las superficies a recibir pintura, se quitarán todos los restos de pintura en mal estado, polvo y sales por medio de abundante agua con una hidrolavadora de media presión, obteniendo muros libres de material suelto o disgregado.

1. Alcance del Trabajo:

El contratista deberá suministrar materiales y mano de obra para la aplicación de pintura esmalte al agua en muros exteriores, color gris oscuro (tono a definir con el arquitecto proyectista), cumpliendo con todas las etapas de preparación, aplicación y control de calidad descritas.

2. Productos Requeridos o de similares características:

- Pintura esmalte acrílico al agua para exteriores, marca Sherwin-Williams SuperPaint o Cintac Acrílico Exterior (superior o equivalente técnico), en tono gris oscuro.
- Primer o imprimación selladora, marca Sherwin-Williams PrepRite o Sika® Primer (superior o equivalente técnico) para cementos, según el tipo de sustrato.
- Masilla o sellador acrílico exterior, tipo Sika® Sikaflex o Enduido plástico Sherwin-Williams (superior o equivalente técnico), para grietas y fisuras
- Solvente y limpieza: agua, detergente neutro y cepillos de nylon.
- Accesorios: rodillos de felpa 12 mm, brochas sintéticas, lijas P 120–P 180 y P 240, cintas de enmascarar de calidad.

3. Preparación de Superficies:

Inspección Inicial

- Verificar integridad estructural del muro: ausencia de desprendimientos, fisuras mayores, eflorescencias o manchas de humedad.
- Documentar con fotografías y reportar al proyectista cualquier reparación previa que sea necesaria.

I. Municipalidad de Cabrero, Las delicias 355, Cabrero
Departamento de Secplan, contacto Fono_432401817_Mail yomara.carrillo@Cabrero.cl



Limpieza y Reparación

- Lavar la superficie con agua y detergente neutro, retirar polvo, polución, algas o moho con cepillo de cerdas duras.
- Dejar secar mínimo 24 h.
- Rellenar grietas y fisuras finas con masilla acrílica; para fisuras mayores (>2 mm), utilizar mortero de reparación recomendado por el fabricante.
- Una vez fragüe la masilla, lijar puntos reparados con lija P 120–P 180 hasta unificar textura.

4. Proceso de Pintado

Primera Mano

- Homogeneizar la pintura con agitador mecánico a baja velocidad.
- Diluir hasta un 5 % con agua limpia si la ficha lo permite.
- Con rodillo de felpa de 12 mm, aplicar uniformemente de abajo hacia arriba, cuidando que no queden goterones ni acumulaciones.

Lijado Intermedio

- Respetar el tiempo de secado (mínimo 4 h o según fabricante).
- Lijar suavemente con lija P 240 para eliminar asperezas y mejorar adherencia de la siguiente capa. Limpiar polvillo con paño seco.

Segunda Mano

- Repetir el mismo procedimiento, asegurando cobertura total y homogeneidad de color.
- Prestar especial atención a esquinas, bordes de ventanas y encuentros con otros materiales.

5. Control de Calidad

- Espesor de película seca: lograr entre 100–120 µm por mano.
- Uniformidad de tono: sin halos, estrías ni variaciones perceptibles; verificar a contraluz.
- Prueba de adherencia: corte en cruz con cuchilla y cinta adhesiva; no debe desprenderse pintura según norma NCh 195.
- Resistencia al rayado ligero: pasar paño seco con moderada presión; la película no debe presentar desportilladuras.

6. Obligaciones del Oferente

I. Municipalidad de Cabrero, Las delicias 355, Cabrero
Departamento de Secplan, contacto Fono_432401817_Maij yomara.carrillo@Cabrero.cl



- Presentar ficha técnica de todos los productos propuestos e indicar lote de pintura.
- Ejecutar trabajos con personal calificado y supervisión permanente de un responsable técnico.
- Garantizar limpieza diaria de áreas de trabajo, retiro de residuos y protección de elementos colindantes (ventanas, puertas, vegetación).
- Entregar informe final con fotografía "antes y después", certificado de aplicación y recomendaciones de mantenimiento.
- Ofrecer garantía mínima de 12 meses contra descascaramientos, fisuras o decoloración prematura.



Imagen referencial.



Imagen referencial

I. Municipalidad de Cabrero, Las delicias 355, Cabrero
Departamento de Secplan, contacto Fono_432401817_Mail_yomara.carrillo@Cabrero.cl



3.8.2.2 PINTURA FACHADA ALFEIZAR Y SOBRECIEMIENTO A LA VISTA

Se consultaran en muros exteriores una terminación de pintura esmalte al agua, color negro mate (verificar color con arquitecto proyectista). Se deberán considerar una limpieza prolija de las superficies a recibir pintura, se quitarán todos los restos de pintura en mal estado, polvo y sales por medio de abundante agua con una hidrolavadora de media presión, obteniendo muros libres de material suelto o disgregado.

Aplicación y exigencias según punto: 3.8.2.1



Imagen referencial

3.8.2.3 ANTICORROSIVO

Todos los elementos metálicos contemplaran una protección y aplicación de pintura antióxido en dos capas mínimo.

MATERIALES/O SIMILAR TECNICO

- **Pintura esmalte sintético** para exteriores, alta resistencia UV y corrosión; por ejemplo:
 - Sherwin-Williams ProIndustrial® Alkyd Enamel color negro mate (superior o equivalente técnico).
 - Cintac® Pintura Metálica Alkidálica color RAL 9005, (superior o equivalente técnico).
- **Imprimación anticorrosiva** epóxica o de fosfato de zinc; por ejemplo:
 - Sherwin-Williams Macropoxy® 646 (superior o equivalente técnico).
 - Pinturas Lahuen® Primer Anticorrosivo (superior o equivalente técnico).

I. Municipalidad de Cabrero, Las delicias 355, Cabrero
Departamento de Secplan, contacto Fono_432401817_Mail yomara.carrillo@Cabrero.cl



- **Solvente de limpieza** recomendado por el fabricante de la imprimación y esmalte.
- **Accesorios:** brochas de cerdas naturales resistentes a solventes, rodillos de pelo corto para metal, pistola air-less (si corresponde), cinta de enmascarar resistente.

PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE

1. Limpieza Inicial

- Desengrasar con solvente (thinner o desengrasante alcalino) para eliminar aceites, grasas y selladores de fábrica.
- Eliminar polvo, virutas y partículas metálicas con cepillo metálico o abrasivo.

2. Desoxidación y Desincrustación

- En caso de óxido superficial, cepillar con cepillo de alambre o lijar mecánicamente hasta metal brillante (grado SSPC-SP2 mín.).
- Para óxidos más adheridos, utilizar chorro de arena ligera (grado SSPC-SP6) antes de imprimir.

3. Imprimación

- Aplicar una capa de imprimación anticorrosiva epóxica o de fosfato de zinc, siguiendo dosis de la ficha técnica:
 - Espesor recomendado: 50–75 µm en seco.
 - Secado al tacto: 2–4 h (20 °C).
- Verificar adherencia con prueba de corte en cruz.

PROCESO DE APLICACIÓN DEL ESMALTE

1. Mezclado y Dilución

- Agitar el esmalte sintético con paleta mecánica hasta homogeneizar pigmentos.
- Si fuera necesario, diluir con thinner sintético según ficha (máx. 5–10 %).

2. Primera Mano

- Aplicar con brocha, rodillo o pistola; espesor en película seca: 40–50 µm.
- Respetar distancia y velocidad en rociado para evitar goteos.

3. Secado Intemedio

- Tiempo mínimo: 6 h a 20 °C (o según fabricante).
- Lijado ligero con lija P 240 para mejorar adherencia y uniformidad.

4. Segunda Mano

- Repetir aplicación cuidando solapes y rincones.

I. Municipalidad de Cabrero, Las delicias 355, Cabrero
Departamento de Secplan, contacto Fono_432401817_Maij yomara.carillo@Cabrero.cl



- o Espesor total recomendado: 80-100 µm en película seca.

CONTROL DE CALIDAD

- **Espesor de película:** medir con medidor de espesores; tolerancia $\pm 10\%$.
- **Uniformidad:** sin flujos, goteos, "piel de naranja" ni variaciones de tono.
- **Prueba de adherencia:** corte en cruz según ISO 2409; clasificación 0-1.
- **Resistencia a la corrosión:** para ambientes C3-C4, verificar 500 h sin corrosión en cámara de niebla salina (ASTM B117).

3.8.2.4 ESMALTE SINTETICO

Todos los elementos metálicos contemplaran un acabado de al menos dos manos de pintura esmalte sintético color negro.
Aplicación y cuidados según punto 3.8.2.3

3.9 MOLDURAS

3.9.1 CORNIZAS POLIESTIRENO

Para la intersección de muros y pisos en todo el perímetro de los recintos se considerará guardapolvo de MDF color Blanco, irá adherido mediante adhesivo de montaje a la pared con el fin de evitar uniones dura que deformen o agrieten el empaste existente, o proyectado de los recintos, la cantería entre moldura y muro tendrá una tolerancia $\pm 3\text{mm}$, deberá ser idéntico al diseño existente en los demás recintos, de no encontrarse un modelo similar al existente se deberá contar con el VºBº del Arquitecto o profesional a Cargo de las obras. Se ubicarán e instalarán de acuerdo a planimetría de Arquitectura.

3.9.2 JUNQUILLOS Y CORNISAS

Se consideran molduras de Aislapol MAH 40 x 50, en todos los recintos intervenidos, irán fijados mediante adhesivo de montaje.

3.10 PUERTAS

3.10.1 PUERTA SEGURIDAD ACCESO BLINDADA ROJO NORDICO

Se consulta puerta de acero un panel 100X200 cm con un acabado color rojo nórdico.

Contará con cerradura de seguridad reforzada y anclada en sus 4 costados. Se dispondrá también de un marco metálico reforzado conformando así un todo sólido de características anti vandálica. La ubicación de la puerta serán



las indicadas en plano de arquitectura. La instalación se realizará conforme a las recomendaciones del fabricante.



Imagen de referencia

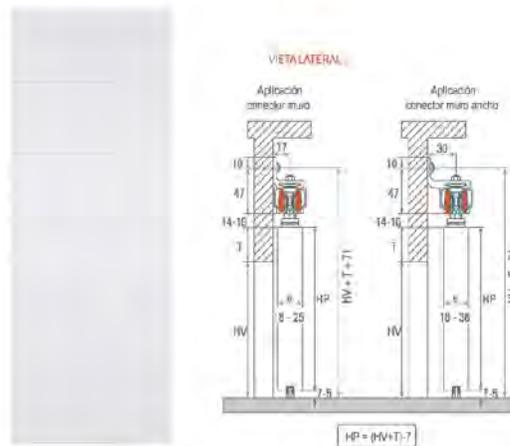
I. Municipalidad de Cabrero, Las delicias 355, Cabrero
Departamento de Secplan, contacto Fono_432401817_Mail yomara.carrillo@Cabrero.cl



Imagen de referencia

3.10.2 PUERTAS CORREDERAS

Se consulta para el interior la instalación de puertas de MDF color negro mate, serán colgantes de corredera sobre rieles de acero Tipo DN50 de Ducasse o equivalente técnico. El sistema contemplará todos los elementos de fijación, rieles, guías, topes y accesorios para su correcto funcionamiento. El riel se fijará al muro mediante un conector a muro suficientemente ancho para permitir la libre apertura de la hoja de la puerta. Se debe contemplar una cenefa en molduras para ocultar el sistema de rieles. Se instalará en posición indicada en los planos y según las recomendaciones del fabricante.



(Imagen referencial)

I. Municipalidad de Cabrero, Las delicias 355, Cabrero
Departamento de Secplan, contacto Fono_432401817_Mail_yomara.carrillo@Cabrero.cl



3.10.3 PUERTA VIDRIADA DOBLE HOJA

Se requiere suministro e instalación de perfilera de aluminio color negro, con vidrio incoloro de 6 mm de espesor y tratamiento de empavonado total, para el acceso a oficinas municipales. El vidrio deberá incorporar el escudo oficial en negativo (vidrio expuesto) de la Municipalidad de Cabrero, aplicado con calidad y precisión, respetando la identidad institucional.

El sistema deberá incluir todos los elementos necesarios para su correcto funcionamiento y seguridad, tales como cerradura, seguro y tirador, todos compatibles con la perfilera y diseñados para uso frecuente en espacios públicos.

Instalación:

- La instalación deberá realizarse conforme a las mejores prácticas técnicas y normativas vigentes, garantizando
- Montaje firme y nivelado de la perfilera para asegurar un correcto alineamiento y funcionamiento de puertas y ventanas.
- Fijación segura del vidrio mediante perfiles y burletes que aseguren estabilidad y eviten vibraciones o filtraciones de aire y agua.
- Correcta instalación y ajuste del sistema de cerradura, seguro y tirador, garantizando facilidad de uso, durabilidad y seguridad.
- Cumplimiento con normas de accesibilidad universal para garantizar un acceso cómodo y seguro para todas las personas.

Revisión y prueba final del conjunto para verificar que todos los componentes funcionen correctamente y que la puerta cumpla con los requisitos de seguridad y estética establecidos.



3.11 QUINCALLERIA

3.11.1 MANILLÓN PUERTA ACCESO PRINCIPAL

Se considera el suministro e instalación de manillón tipo H para puertas, fabricado en acero inoxidable de alta resistencia, color negro, perteneciente a la línea Jaladeras de la marca Fixser o equivalente técnico de calidad igual o superior.

Características técnicas mínimas:

- Tipo: Manillón tipo H
- Material: Acero inoxidable AISI 304 o superior
- Terminación: Satinada o pulida COLOR NEGRO
- Largo total: 65 cm
- Diámetro de la barra: 1.9 cm
- Forma: Recta tipo "H" (doble fijación, frente a frente)
- Uso: Puertas de acceso principales o interiores de uso intensivo
- Instalación: A través de puerta, con fijación doble tipo "back to back"

Requisitos de instalación:

- La instalación deberá ser realizada por personal calificado, siguiendo las indicaciones del fabricante.
- El manillón se fijará a través del espesor de la puerta mediante pernos pasantes, asegurando un montaje firme, alineado y libre de holguras.
- Se deberá verificar el correcto posicionamiento según planos de arquitectura o detalle de puertas.

I. Municipalidad de Cabrero, Las delicias 355, Cabrero
Departamento de Secplan, contacto Fono_432401817_Mail_yomara.carillo@Cabrero.cl



- Las perforaciones en la hoja de la puerta deberán realizarse con precisión, respetando la simetría y cuidando la integridad del material.
- Incluir todos los componentes del kit de instalación (pernos, empaques, tuercas y herramientas de ajuste).
- Se debe realizar limpieza final del producto una vez instalado para entregar en óptimas condiciones.

Condiciones de aceptación:

- Se verificará que el manillón esté perfectamente alineado, sin daños superficiales, firme al uso y en funcionamiento correcto.
- La instalación debe estar libre de rebabas o deformaciones en el soporte.
- El producto debe contar con garantía mínima de 1 año por defectos de fabricación o instalación.



(imagen referencial)

3.11.2 QUINCALLERIA PUERTAS CORREDERAS

Se considera el suministro e instalación de tirador embutido de acero color negro para puerta corredera.



(imagen referencial)

I. Municipalidad de Cabrero, Las delicias 355, Cabrero
Departamento de Secplan, contacto Fono_432401817_Mail_yomara.carrillo@Cabrero.cl



3.11.3 QUINCALLERIA CERRADURAS PUERTAS METALICAS ALUMINIO

Se considera el suministro e instalación cerraduras embutida color negro para perfil de aluminio Marca Poli o equivalente técnico.

- Cerradura embutida (función Oficina).
- Cerrojo macizo.
- Manillas libres ambos lados.
- Cilindro Oval 50mm.
- Incluye 3 llaves de bronce niquelada.
- Una vuelta de llave.
- Cierre sólo con la llave.
- Ajustable a puertas de 25mm a 40mm de espesor.
- Picaporte reversible.
- Backset 22mm.
- Terminación: Negra.
- Uso: Puerta de abatir, perfil angosto.



(imagen referencial)

3.11.4 CERRADURA PUERTA ACCESO PRINCIPAL

Se considera el suministro e instalación de cerrojo embutido de acero color negro para puerta de acceso principal, destinado a proporcionar una solución de cierre segura y duradera.

Características técnicas mínimas:

- Tipo: Cerrojo de embutir (cerradura auxiliar)
- Material: Acero
- Terminación: Satinada o zincada
- Largo total: 92 mm
- Alto total: 52 mm

I. Municipalidad de Cabrero, Las delicias 355, Cabrero
Departamento de Secplan, contacto Fono_432401817_Mail_yomara.carillo@Cabrero.cl



- Uso: Seguridad adicional en puertas de acceso, oficinas, bodegas u otros recintos
- Compatibilidad: Apto para puertas de madera, metálicas o materiales compuestos, con espesor mínimo de 30 mm

Requisitos de instalación:

- La instalación deberá ser realizada por personal calificado, utilizando herramientas apropiadas y respetando las recomendaciones del fabricante.
- El cerrojo debe quedar completamente embutido en el canto de la puerta, con rebaje limpio y preciso que asegure su correcto funcionamiento.
- Se deberá marcar, perforar y fresar el espacio necesario en la hoja y marco de la puerta para alojar el cuerpo del cerrojo y su respectiva caja de recibo.
- La instalación debe garantizar el deslizamiento fluido del pestillo y su correcto alineamiento con la caja de cierre.
- Todos los elementos de fijación (tornillos, caja de recibo, placas de cubierta) deben quedar correctamente posicionados, firmes y sin bordes salientes.

Condiciones de aceptación:

- El cerrojo debe quedar embutido a ras del canto de la puerta, con terminaciones prolijas.
- Se verificará su funcionamiento completo (abrir y cerrar con suavidad), firmeza de sujeción y ausencia de holguras o ruidos.
- No se aceptarán piezas rayadas, deformadas o con instalación deficiente.
- El producto debe contar con garantía mínima de 1 año por defectos de fabricación o instalación.



I. Municipalidad de Cabrero, Las delicias 355, Cabrero
Departamento de Secplan, contacto Fono_432401817_Mail yomara.carillo@Cabrero.cl



3.11.5 CERRADURA PUERTAS INTERIORES

Se consulta en todas las puertas interiores, kit de cerraduras de embutir en acero inoxidable con acabado satín de Abstracta o equivalente técnico. Se deberá considerar todos los elementos de instalación recomendado por el fabricante para su correcta ejecución.



(imagen referencial)

3.11.6 BISAGRAS COLOR NEGRO

Se considera el suministro e instalación de bisagras metálicas de 3 pulgadas para puertas de acceso principal. Fabricadas en fierro de alta resistencia con terminación en color negro, son adecuadas para puertas de uso frecuente, brindando una solución funcional, resistente y estéticamente adecuada al diseño del proyecto.

Características técnicas mínimas:

- Tipo: Bisagra de eje fijo o desmontable (según diseño del proyecto)
- Medidas: 3" (76 mm de alto)
- Material: Fierro fundido o laminado
- Terminación: Pintura electrostática o esmaltado en color negro
- Uso: Puertas de acceso principales (interiores o exteriores)
- Capacidad: Para hojas de puertas de hasta 40 kg por par (se instalarán mínimo 2 por hoja)
- Fijación: Mediante tornillos metálicos autorroscantes incluidos

Requisitos de instalación:

- La instalación deberá ser realizada por personal calificado, utilizando herramientas adecuadas y cuidando el acabado final.
- Las bisagras deberán instalarse perfectamente alineadas entre sí, asegurando la correcta apertura y cierre de la hoja.
- Se realizará el rebaje en el canto de la puerta y en el marco si corresponde, para un correcto embutido a ras.
- Se deberán utilizar todos los tornillos de fijación provistos, asegurando una sujeción firme y sin holguras.

I. Municipalidad de Cabrero, Las delicias 355, Cabrero
Departamento de Secplan, contacto Fono_432401817_Mail_yomara.carillo@Cabrero.cl



- Las puertas deberán quedar balanceadas, sin roce con el marco ni desplazamientos indeseados.

Condiciones de aceptación:

- Las bisagras deben quedar firmemente fijadas, sin holguras ni ruidos, y con correcto funcionamiento mecánico.
- La terminación debe estar libre de rayaduras, descascaramientos u óxido.
- La hoja de la puerta debe operar suavemente y mantenerse en su posición sin desviaciones.
- El producto debe contar con una garantía mínima de 1 año por defectos de fabricación o instalación.



(imagen referencial)

3.11.7 TOPE DE PUERTAS

Se consideran topes de acero inoxidable media esfera modelo Top 001 de Scanavini o Equivalente técnico. Irán anclados al piso en número de uno por cada hoja de puerta. Instalación según recomendaciones del fabricante.



(imagen referencial)

3.12 ARTEFACTOS SANITARIOS

3.12.1 INODORO ACCESIBLE

Se consulta la instalación de Inodoro tipo WC marca Fanalozza modelo Toilet Caburgia o equivalente técnico que cumpla con las mismas especificaciones y calidad, diseñado para uso accesible. Descarga de 30 cm y consumo eficiente de agua de 6 litros por descarga, asegurando ahorro hídrico sin comprometer el rendimiento.

I. Municipalidad de Cabrero, Las delicias 355, Cabrero
Departamento de Secplan, contacto Fono_432401817_Mail yomara.carillo@Cabrero.cl



Características técnicas:

- Diseño ergonómico y adaptado para personas con movilidad reducida, facilitando su uso y cumplimiento con la normativa de accesibilidad universal vigente.
- Fabricado en porcelana vitrificada blanca de alta resistencia y fácil limpieza.
- Silla y asiento con altura adecuada para uso accesible, generalmente entre 43 y 45 cm desde el piso hasta la parte superior del asiento, permitiendo una transferencia cómoda y segura.
- Sistema de descarga eficiente, garantizando limpieza completa y reducción del consumo de agua.

Instalación:

- La instalación debe ajustarse a las normativas vigentes de accesibilidad universal, considerando:
- Ubicación y altura del inodoro para facilitar el acceso y transferencia desde silla de ruedas, sin obstáculos en los alrededores.
- Espacio libre lateral mínimo de 80 cm para permitir la aproximación y maniobra del usuario.
- Fijación segura y estable al piso mediante anclajes resistentes, asegurando que el equipo soporte el uso constante sin movimientos ni ruidos.
- Conexión a la red sanitaria con materiales certificados, garantizando estanqueidad y evitando filtraciones.
- Cumplimiento de las recomendaciones del fabricante para asegurar garantía y correcto funcionamiento.

Notas adicionales:

Se deberá complementar con accesorios de seguridad, asiento con tapa antibacteriana, para garantizar mayor higiene y seguridad de los usuarios. Todo el conjunto debe ser durable, resistente a la corrosión y de fácil mantenimiento.

3.12.2 LAVAMANOS ACCESIBLE

Se consulta la instalación de Lavatorio accesible de porcelana vitrificada color blanco, con dimensiones de 56 x 46 cm, sin pedestal, modelo Victoria de la marca Roca, suministrado por MK o equivalente técnico que cumpla con las mismas especificaciones y calidad.

Accesorios:

I. Municipalidad de Cabrero, Las delicias 355, Cabrero
Departamento de Secplan, contacto Fono_432401817_Maij yomara.carrillo@Cabrero.cl



- Sifón cromado de 1 1/4", marca MK o equivalente técnico, diseñado para garantizar durabilidad y fácil mantenimiento.
- Desagüe con rebalse de marca MK o equivalente, que previene posibles desbordes y asegura el correcto funcionamiento del sistema.
- Grifería mezcladora de la marca Genebre o equivalente técnico, tipo apertura por codo, con manecilla gerontológica que facilita el uso a personas con movilidad reducida o discapacidad, cumpliendo con los criterios de accesibilidad universal.
- Caño orientable, modelo 1708 04 o equivalente, que permite ajustar la dirección del flujo de agua para mayor comodidad y accesibilidad.

Instalación:

- La instalación debe realizarse conforme a las normativas vigentes de accesibilidad universal, garantizando:
 - Altura adecuada para uso de personas en silla de ruedas (generalmente entre 80 y 85 cm desde el piso hasta la parte superior del lavamanos).
 - Espacio libre inferior para permitir el acceso de las piernas y rodillas de usuarios en silla de ruedas, sin obstrucciones.
 - Fijación segura y firme a la pared, utilizando anclajes y soportes adecuados para soportar el peso y uso constante.
 - Conexiones hidráulicas y desagüe instalados con materiales certificados, asegurando estanqueidad y evitando filtraciones.
 - Cumplimiento de especificaciones técnicas del fabricante para asegurar garantía y funcionamiento óptimo.

Todos los componentes deben ser resistentes a la corrosión y de fácil limpieza, asegurando durabilidad y mantenimiento sencillo en ambientes públicos o privados. Se deben seguir estrictamente los planos de instalación y detalles técnicos suministrados en la documentación del proyecto.

3.13 ACCESORIOS SANITARIOS

3.13.1 BARRA DE SEGURIDAD ABATIBLE

Se requiere una barra de sujeción abatible GLOBAL INOX de 80 cm, fabricada en acero inoxidable AISI 304 con acabado satinado. Las dimensiones específicas son 805 x 206 mm, con un diámetro de tubo de 32 mm y un calibre de 1,00 mm. El producto debe contar con certificación TUV para garantizar calidad y seguridad. La marca especificada es KLIPEN, con proveedor MK o un equivalente técnico que cumpla o supere los estándares de calidad establecidos.

I. Municipalidad de Cabrero, Las Delicias 355, Cabrero
Departamento de Secplan, contacto Fono_432401817_Maij yomara.carrillo@Cabrero.cl



El suministro incluye el kit completo de instalación, con todos los accesorios necesarios para asegurar una fijación firme, correcta y una conexión hermética sin filtraciones, conforme a las recomendaciones del fabricante. La instalación deberá cumplir estrictamente con la normativa de accesibilidad universal vigente, garantizando una correcta ubicación, altura y uso ergonómico para personas con movilidad reducida. El sistema será empotrado, según se detalla y grafica en los planos de detalles correspondientes.



Imagen de referencia s/ fabricante

3.13.2 BARRA DE SEGURIDAD FIJA

Se considera el suministro e instalación de barra de sujeción recta de apoyo universal, fabricada en acero inoxidable AISI 304, con terminación satinada, adecuada para instalaciones en recintos sanitarios de uso público, cumpliendo con los estándares de seguridad, durabilidad y accesibilidad universal establecidos por la normativa chilena vigente (DS N°50 del MINVU y NCh3267).

La barra será de instalación empotrada, de modo que su montaje quede integrado en el muro, según lo graficado en los planos de detalles arquitectónicos, garantizando una fijación firme y segura.

Características técnicas mínimas:

Material: Acero inoxidable AISI 304

Terminación: Satinada (acabado opaco antihuellas)

Largo: 610 mm (24 pulgadas)

Díámetro del tubo: 32 mm

Espesor del material (calibre): $\geq 1,0$ mm

Capacidad de carga: ≥ 150 kg

Tipo de instalación: Empotrada, sobre 1 muro

Marca referencial: KLIPEN, modelo GLOBAL RECTA INOX, proveedor MK

Equivalente técnico: Se aceptarán productos alternativos de calidad técnica y estructural igual o superior.

I. Municipalidad de Cabrero, Las delicias 355, Cabrero
Departamento de Secplan, contacto Fono_432401817_Maij yomara.carillo@Cabrero.cl



Instalación:

La barra deberá instalarse en muro estructural o tabique reforzado. En el caso de muros livianos, se exigirá estructura de refuerzo interno (metálico o madera sólida) para asegurar resistencia a tracción y presión.

El montaje se realizará con el kit completo de instalación, incluyendo anclajes, tornillos, tapas de terminación y elementos de fijación según especificaciones del fabricante, asegurando una sujeción firme, precisa, sin movimientos ni filtraciones.

La barra será instalada a la altura y posición indicada en los planos de detalle, de forma que cumpla plenamente con las dimensiones ergonómicas y accesibilidad universal, garantizando su uso por personas con movilidad reducida o usuarios en silla de ruedas.

La fijación debe ser completamente segura, oculta y estéticamente integrada al muro, sin elementos expuestos que generen riesgos o interfieran con el uso.

Observaciones:

El producto deberá entregarse sin ralladuras, abolladuras ni defectos estructurales. Se exigirá ficha técnica del fabricante y certificación de calidad si corresponde.

No se permitirá el uso de adhesivos o fijaciones provisionales en reemplazo del sistema original del fabricante.

El contratista deberá verificar la nivelación y alineación de la barra, y dejar completamente limpio el recinto una vez terminada la instalación.

Toda instalación debe ser revisada en conjunto con la inspección técnica y arquitecto proyectista antes de la recepción final.



Imagen de referencia s/ fabricante

3.13.3 DISPENSADOR DE JABÓN

Se considera el suministro e instalación de dispensador de jabón líquido vertical, de montaje sobrepuesto a muro o tabique, fabricado en acero

I. Municipalidad de Cabrero, Las delicias 355, Cabrero
Departamento de Secplan, contacto Fono_432401817_Maij yomara.carillo@Cabrero.cl



inoxidable con terminación satinada, modelo SD-380, marca KLIPEN, proveedor MK, o equivalente técnico de calidad igual o superior.

El dispensador cuenta con una capacidad mínima de 500 ml, cerradura de seguridad con llave, y sistema de extracción manual por presión. Su diseño debe ser resistente al uso frecuente, de fácil limpieza y rellenado, adecuado para baños públicos, institucionales y áreas de manipulación de alimentos.

Características técnicas mínimas:

- Material: Acero inoxidable AISI 304 o similar
- Terminación: Satinada
- Capacidad: 500 ml
- Peso: 1,62 kg aprox.

Tipo de instalación: Vertical, sobrepuesta a muro/tabique

Sistema: Extracción manual, con válvula dosificadora antigoteo

Acceso de recarga: Superior o frontal con cerradura de seguridad

Dimensiones referenciales: Según modelo

Instalación:

Se instalarán 7 unidades, ubicadas a un costado de cada lavamanos o lavafondo, conforme a lo indicado en los planos de arquitectura y cumpliendo con las alturas reglamentarias de accesibilidad universal establecidas en el DS N°50 del MINVU.

El montaje se realizará sobre muro o tabique firme, utilizando tarugos y tornillos adecuados, asegurando nivelación, fijación segura y facilidad de uso.

La instalación no deberá interferir con el uso del lavamanos ni con otros artefactos sanitarios (como espejos o secadores de manos).

Observaciones:

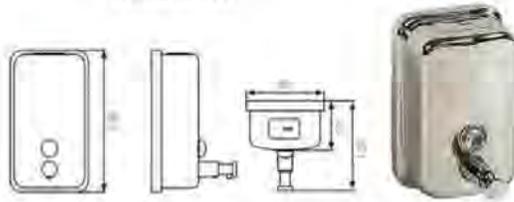
Se aceptarán modelos alternativos sólo si cumplen igual o superior calidad en materiales, capacidad, resistencia y funcionalidad.

No se permitirá la instalación de unidades con defectos de fábrica o daños visibles.

El área deberá quedar limpia y sin residuos de montaje una vez terminada la instalación.



DETALLE TÉCNICO



3.13.4 PORTA ROLLOS

Se considera el suministro e instalación de portarrollos jumbo, de montaje sobrepuesto a muro/tabique, fabricado en acero inoxidable con terminación satinada, modelo TD-8300A de la marca KLIPEN, proveedor MK, o equivalente técnico de calidad igual o superior.

El artefacto deberá contar con cerradura de seguridad con llave, sistema de extracción continua para papel higiénico en formato jumbo, y una estructura resistente al uso frecuente en recintos de alto tráfico como baños públicos o institucionales.

Especificaciones técnicas mínimas:

Material: Acero inoxidable AISI 304 o similar, terminación satinada

Diámetro del rollo compatible: Jumbo (hasta 9" o 230 mm aprox.)

Sistema de apertura: Frontal con cerradura de seguridad

Tipo de instalación: Sobrepuesta a muro/tabique

Dimensiones referenciales: Según modelo (aprox. 270 x 270 x 120 mm)

Uso: Institucional/comercial

Instalación:

La instalación se realizará sobre tabique o muro sólido, utilizando tarugos y tornillos adecuados al tipo de superficie, asegurando firmeza y alineación.

La ubicación del portarrollos deberá cumplir con las alturas mínimas de accesibilidad universal establecidas en el DS N°50 del MINVU, permitiendo el uso cómodo y seguro por parte de personas con movilidad reducida o usuarios en silla de ruedas.

El artefacto debe instalarse según lo indicado en los planos de arquitectura, evitando interferencias con otros elementos del baño (lavamanos, WC, barras de apoyo, etc.).

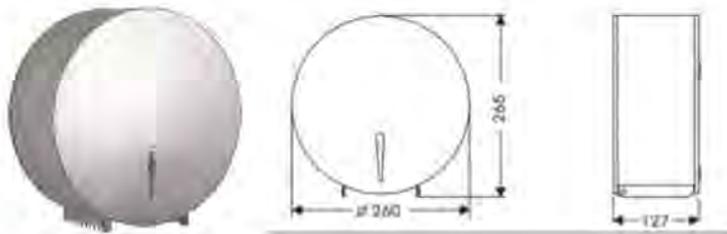
Observaciones:

Se aceptará modelo alternativo sólo si cumple igual o superior calidad de materiales, capacidad, resistencia y características funcionales.

No se permitirá la instalación de equipos con rayaduras, abolladuras o defectos de fábrica.

El área de instalación deberá quedar limpia y libre de residuos tras la ejecución.

I. Municipalidad de Cabrero, Las delicias 355, Cabrero
Departamento de Secplan, contacto Fono_432401817_Maij yomara.carrillo@Cabrero.cl



3.13.5 ESPEJO

Se considera el suministro e instalación de espejo decorativo con biselado perimetral, dimensiones 60 x 100 cm, modelo CHERRY-N, marca KLIPEN, proveedor MK, o equivalente técnico de calidad igual o superior.

El espejo estará fabricado con vidrio de alta calidad, espesor mínimo de 4 mm, con bordes pulidos y biselados para mayor seguridad y acabado estético. Su superficie deberá ofrecer alta reflectancia, sin distorsiones ni defectos ópticos.

Especificaciones mínimas:

- Dimensiones: 60 x 100 cm
- Tipo: Espejo con bisel perimetral
- Espesor: ≥ 4 mm
- Instalación: Vertical, anclado a muro
- Fijaciones: Ocultas o tipo espejo (clips o pegamento de alta adherencia para espejos)
- Uso: Baños interiores, uso institucional o público.

Instalación:

El espejo se instalará sobre muro firme, nivelado y seco, utilizando adhesivo de montaje especial para espejos o sistema de fijación oculta mecánica, garantizando su estabilidad, alineación y seguridad.

La altura de instalación deberá permitir su uso ergonómico y cumplir con la normativa de accesibilidad universal, garantizando visibilidad para personas en silla de ruedas.

Los bordes no deben presentar filos ni defectos que comprometan la seguridad de los usuarios.

Observaciones:

I. Municipalidad de Cabrero, Las delicias 355, Cabrero
Departamento de Secplan, contacto Fono_432401817_Maij yomara.carrillo@Cabrero.cl



Se aceptará modelo alternativo solo si cumple con igual o superior calidad en materiales, dimensiones, terminaciones y resistencia.

El contratista deberá dejar el área limpia y libre de residuos tras la instalación.

No se permitirá la instalación de espejos dañados, rayados o con fallas de fabricación.



3.13.6 DISPENSADOR DE TOALLAS

Se considera el suministro e instalación de **dispensador de toallas de papel** para uso en servicios higiénicos, fabricado en acero inoxidable con **terminación satinada**, de alta resistencia a la corrosión y fácil limpieza. Modelo referencial **TD-8314 marca KLIPEN**, distribuidor MK, o equivalente técnico que cumpla con igual o superior calidad, resistencia y funcionalidad.

El dispensador deberá tener **capacidad para contener toallas de papel tipo zig-zag o interfoliadas**, con sistema de extracción manual, borde de corte seguro, y tapa con cerradura para recarga segura. Su diseño debe ser ergonómico y adecuado para instalaciones de uso público o institucional, garantizando durabilidad y bajo mantenimiento.

Especificaciones mínimas:

- Material: Acero inoxidable AISI 304 o similar, terminación satinada
- Dimensiones aproximadas: 270 x 270 x 105 mm (según modelo referencial)
- Capacidad: Mínimo 400 toallas interfoliadas
- Sistema de carga: Frontal, con cerradura de seguridad
- Montaje: A muro, mediante fijaciones mecánicas ocultas
- Uso: Institucional/comercial

Instalación:

- El montaje se realizará a muro, mediante fijaciones firmes (tarugos y tornillos), asegurando estabilidad y alineación.
- La altura de instalación deberá cumplir con la **normativa de accesibilidad universal (DS N°50 del MINVU)**, asegurando su uso por personas con movilidad reducida.

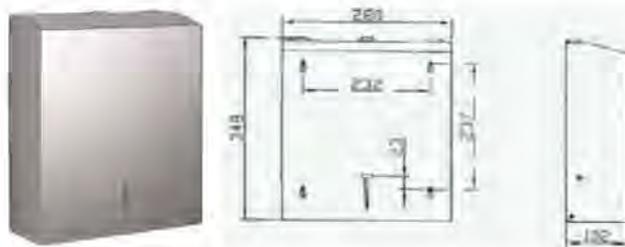
I. Municipalidad de Cabrero, Las delicias 355, Cabrero
Departamento de Secplan, contacto Fono_432401817_Mail_yomara.carrillo@Cabrero.cl



- El equipo deberá instalarse en coordinación con otros artefactos del recinto, evitando interferencias funcionales o visuales.

Observaciones:

- Se aceptarán modelos alternativos sólo si presentan características técnicas, materiales, capacidad y terminaciones iguales o superiores al especificado.
- El lugar de instalación deberá quedar limpio y libre de residuos luego del montaje.



3.14 MUEBLES DE RECPCION

3.14.1 MUEBLE RECEPCIÓN DELEGACION MUNICIPAL

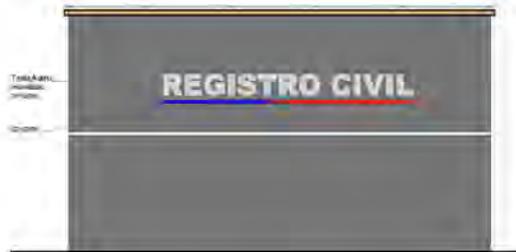
Se construirá un mueble de recepción compuesto por estructura, laterales y refuerzos de melamina color Negro Mate y cubierta Melamina Color Peral. Consulta, la incorporación de textos y logos indicativos en acrílico y acero inoxidable. Se deberá respetar todas las dimensiones, refuerzos y forma indicada en planimetría de detalle.



3.14.1 MUEBLE RECEPCIÓN REGISTRO CIVIL

Se construirá un mueble de recepción compuesto por estructura, laterales y refuerzos de melamina color Negro Mate y cubierta Melamina Color Peral. Consulta, la incorporación de textos y logos indicativos en acrílico y acero inoxidable. Se deberá respetar todas las dimensiones, refuerzos y forma indicada en planimetría de detalle.

I. Municipalidad de Cabrero, Las delicias 355, Cabrero
Departamento de Secplan, contacto Fono_432401817_Mail yomara.carillo@Cabrero.cl



4. INSTALACIONES SANITARIAS

4.1 ALCANTARILLADO Y AGUAS SERVIDAS

La instalación de alcantarillado será de acuerdo a planos y especificaciones entregados por el instalador sanitario a cargo del contratista, los cuales estarán de acuerdo con normas y reglamentación vigente, debidamente autorizado por el servicio correspondiente. Se consulta conexión a red sanitaria.

Se ejecutarán las obras necesarias para habilitar las instalaciones existentes, los trabajos se harán de acuerdo a las presentes especificaciones y a los planos correspondientes. Además, en cuanto no se opongan con ésta, se deberán cumplir las Especificaciones Técnicas Generales (E.T.G), para la construcción de alcantarillado de ESSBIO (Ex-SENDOS).

Todos los materiales y otros elementos que sean necesarios en las diversas instalaciones que se especifican, serán suministrados por el Contratista, excepto aquellos que expresamente se señale.

4.1.1 REPARACION Y LIMPIEZA DE CAMARAS EXISTENTES

Se consulta todos los trabajos necesarios de limpieza y reparación de Cámaras Existentes de Aguas Servidas. Se deberá eliminar toda obstrucción en el trazado y corregir todas las pendientes necesarias para garantizar la evacuación de las aguas.

4.2 TUBERIA DE PVC

Las redes exteriores y las de distribución interior se han proyectado en tubería de policloruro de vinilo (PVC.), del tipo sanitario, clase 4, con los diámetros especificados en el plano respectivo, las que deberán cumplir con las Normas del INN NCh 1635 Of. 1994 "Tubos de PVC rígidos para instalaciones sanitarias de alcantarillado domiciliario"; NCh 1779 Of. 92" Uniones y accesorios para tubos de PVC rígido para instalaciones sanitarias de alcantarillado domiciliario" y NCh 1657/2.Of1981 "Anillos de caucho vulcanizado para tuberías - Parte 2: Tuberías plásticas".

I.Municipalidad de Cabrero, Las delicias 355, Cabrero
Departamento de Secplan, contacto Fono_432401817_Mail yomara.carillo@Cabrero.cl



Se cumplirán en general lo indicado en Artículo 104º, letra "b", del Reglamento.

En redes de distribución exteriores e interiores se podrán utilizar tuberías con uniones cementadas o con campana y unión de goma tipo Anger. En todo caso se respetarán las normas del fabricante de las tuberías y sus accesorios en lo referente a sus técnicas de instalación.

Las tuberías que sean cortadas en obra deberán recibir un achaflanado de bordes efectuada con lima de grano medio, eliminando cualquier reborde o rebaba.

Se cumplirá lo establecido en Artículo 104º, letras "b.a" y "b.e" del Reglamento.

Se emplearán las según se indica planimetría los siguientes diámetros:

4.2.1 TUVO PVC 110MM

4.2.2 TUVO PVC 75MM

4.2.3 TUVO PVC 50MM

4.2.4 FITINGS

Los fittings a piezas especiales deberán ser de primera calidad, marca "Homevan" o Similar y deberán ser almacenados en cajas de cartón hasta el momento de su utilización. No se aceptarán, por ningún motivo, fittings confeccionados en obra.

4.3 PRUEBA DE LAS INSTALACIONES

Las pruebas de las redes colectoras exteriores se regirán por lo descrito en la Norma NCh. 1366 y el reglamento de pruebas del EX SENDOS.

Las de distribuciones interiores se someterán a las pruebas tanto parciales como definitivas contempladas en Artículo 105º, letras "a" a la "g", del Reglamento, texto que se transcribe a continuación.

A. PRUEBA HIDRAULICA

Antes de ser cubiertas las tuberías, se efectuará una prueba de presión hidráulica de 1,60 m. de presión sobre la boca de admisión más alta durante un periodo mínimo de quince minutos.

Las descargas con alturas superiores a dos pisos, se fraccionarán por medio de piezas de registro, con el fin de ejecutar las pruebas con una presión no superior a la altura de estos dos pisos. La pérdida por filtración para las tuberías de hormigón simple no podrá ser superior a la indicada en el Anexo N° 9 del reglamento. En otro tipo de tuberías no se aceptará tolerancia de filtración.

I. Municipalidad de Cabrero, Las delicias 355, Cabrero
Departamento de Secplan, contacto Fono_432401817_Maij yomara.carrillo@Cabrero.cl



Durante esta prueba, deberá efectuarse una revisión de las juntas mediante inspección visual para verificar que no filtren.

B. PRUEBA DE BOLA

Realizada la prueba indicada en la letra precedente, las tuberías horizontales de hasta 150 mm. Se someterán a una prueba de bola, cuyo objeto es verificar la existencia de costras en las juntas u otro impedimento interior.

La bola con que deben efectuarse las pruebas tendrá una tolerancia máxima de 3 mm. Con respecto al diámetro de la tubería verificada.

Una vez cubiertas las tuberías, deberán someterse a una segunda prueba hidráulica y de bola o de luz, en su caso, de la misma manera como se indicó anteriormente, a fin de garantizar el estado del sistema después del relleno de la excavación. En éstas, se incluirán los ramales auxiliares que se consulten en el plano.

C. PRUEBA DE LUZ

Para tuberías de diámetro superiores a 150 mm., la prueba de bola se sustituirá por la prueba de luz. Esta prueba se efectúa instalando una fuente de iluminación adecuada, en una de las cámaras que delimitan el tramo de tuberías a probar. En la otra cámara, se instala un espejo que deberá recibir el haz de luz proveniente de la primera.

Se realizará la prueba moviendo circularmente la fuente de iluminación en la sección inicial de la tubería, debiendo verificarse que la recepción de la imagen interior del tubo reflejada en el espejo sea redonda y no presente interrupciones durante el transcurso de la prueba. De no ser así, deberá rechazarse la prueba.

D. VERIFICACION DEL ASENTAMIENTO Y PENDIENTES

Después de practicar la prueba de presión hidráulica se rellenarán los huecos de las excavaciones debajo de las juntas de los tubos. En casos de tuberías de hormigón simple, estas juntas se rellenarán con hormigón pobre que cubra hasta la mitad del tubo.

Antes de efectuarse el relleno de la excavación, deberá verificarse el asentamiento de la tubería y la pendiente indicada en el plano. Cuando proceda, también deberá revisarse la protección de hormigón de las tuberías.

E. PRUEBA DE HUMO

Esta prueba, tiene por objeto garantizar la estanqueidad de las juntas y el funcionamiento satisfactorio de los cierres hidráulicos y ventilaciones, y debe ejecutarse cuando estén totalmente terminados zócalos y pisos, y estén colocados los artefactos en los ramales respectivos. Podrá admitirse la falta de uno o más artefactos que figuren como futuros en el plano, sin embargo, una vez que sean instalados deberán ser sometidos a la prueba respectiva.

Todas las tuberías de descarga, incluso los ramales que recibe se someterán a una prueba de presión de humo, que se introducirá por la parte más alta de la canalización, debiendo colocarse previamente un tapón en la cámara de inspección correspondiente al canal de esa descarga. Si el ramal no tiene



ventilación, el humo se introducirá por la boca de comunicación de la cámara.

La prueba de humo será satisfactoria si durante cinco minutos no se observa desprendimiento de humo por las juntas, manteniendo una presión suficiente para hacer subir el agua de los sifones en 3 cm.

F. PRUEBAS DE CÁMARAS DE INSPECCIÓN

Las cámaras de inspección se someterán a una revisión de sus detalles, y en especial, a las sopladuras a otros defectos en sus estucos y afinados interiores. Se someterán, además, a una prueba de presión hidráulica con una presión igual a la profundidad de la misma cámara, debiendo permanecer el nivel de agua constante por un tiempo mínimo de cinco minutos.

- Pruebas de instalaciones domiciliadas existentes.

En toda instalación domiciliada existente en que se introduzcan modificaciones, deberán repetirse las pruebas reglamentadas en las tuberías y cámaras de inspección que reciban los nuevos servicios o que hayan sufrido modificaciones. En estos casos, se podrán efectuar las pruebas sin remover los artefactos instalados.

Para la prueba de presión hidráulica, se utilizará una presión equivalente a la altura del piso. Además, en esta prueba se aceptará una tolerancia de filtración hasta en tres veces superior a lo admitido en instalaciones nuevas. Si la filtración fuese mayor, se descubrirán las tuberías afectadas a fin de proceder a su reparación. En este último caso, al repetir la prueba de presión hidráulica, se retirarán los artefactos instalados a fin de efectuar la prueba de bola.

Efectuadas satisfactoriamente las pruebas anteriores, podrán reinstalarse los artefactos, después de lo cual se procederá a realizar la prueba de humo en la forma y condiciones indicadas precedentemente.

Estas pruebas se efectuarán en presencia de la inspección técnica de la obra (ITO), previa coordinación con la empresa, fijando día y hora para efectuar dichas pruebas.

- Verificación mediante Revisión Visual:

- a) Trazados y diámetros según proyecto.
- b) Ubicación de ejes de centros de artefactos tanto en planta como en elevación cuando corresponda.
- c) Verticalidad en descargas.
- d) Pendientes según proyecto en ramales colgados como enterrados.
- e) Cama de apoyo y rellenos en tuberías enterradas.
- f) Fijaciones de cañerías en cuanto a:
 - g) Distanciamiento
 - h) Especificaciones.

- Verificación de Calidad de los Materiales:

I. Municipalidad de Cabrero, Las delicias 355, Cabrero
Departamento de Secplan, contacto Fono_432401817_Maij yomara.carrillo@Cabrero.cl



Comprobación con relación a lo especificado. En caso de dudas deberá solicitarse al Contratista certificado de calidad.

- Recepción de Pruebas de Hermeticidad Hidráulica:

La instalación total deberá ser absolutamente impermeable y no podrá ponerse en servicio mientras no sea sometida a una prueba de presión hidráulica.

Para dicha operación, deberá regirse según la normativa vigente.

- Recepción de Cámaras de Inspección.

Todas las cámaras de inspección se someterán a una prueba de hermeticidad hidráulica con una presión igual a la profundidad de ella, debiendo permanecer el nivel de agua constante por un tiempo mínimo de 5 minutos.

5. RED AGUA POTABLE

5.1 REDES DE AGUA FRIA

El abastecimiento de agua potable se efectuará directamente desde la red de agua potable existente.

Se deberán contemplar todos los trabajos necesarios para habilitar el uso de la red interior.

5.1.1 TUBERIA DE PPR

5.1.1.1 PPR PN 16, DN= 25 MM (TIRAS DE 6M)

Todas las redes de distribución general de A.P., que avanzan por el exterior de las edificaciones, se consultan en cañería de PPR, de los diámetros que se indican en plano.

Su instalación se ejecutará de acuerdo con las técnicas de construcción empleadas en obras civiles y a las instrucciones proporcionadas por el fabricante y termofusión.

No se aceptará disminución del diámetro de las tuberías proyectadas, debiendo ser verificadas por la inspección de obra antes de proceder a su retape.

Se cumplirá lo establecido en Artículo 102º, letra "a" del RIDAA.

5.1.1.2 FITINGS

Los fittings a piezas especiales deberán ser de primera calidad, marca "Homevan" o Similar y deberán ser almacenados en cajas de cartón hasta el momento de su utilización. No se aceptarán, por ningún motivo, fittings confeccionados en obra.

I. Municipalidad de Cabrero, Las delicias 355, Cabrero
Departamento de Secplan, contacto Fono_432401817_Mai yomara.carrillo@Cabrero.cl



5.1.1.3 LLAVES DE PASO

En las dependencias con red de distribución en cañería de cobre, se utilizarán llaves de paso de corte general, de los diámetros que se indican en el plano, de preferencia serán Nibsa o similar, con cuerpo de bronce con su campana y manilla cromada cromada.

5.1.2 CONEXIÓN Y PRUEBA DEL SISTEMA

5.1.2.1 PRUEBA DE LA INSTALACIÓN

Se efectuarán dichas pruebas en cada sector que permita formar tramos de 20 o más metros, colocando la bomba de prueba y el manómetro testigo en el extremo más bajo, de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 103° del RIDAA, que a continuación se transcribe:

"Toda instalación domiciliaria de agua potable deberá ser absolutamente impermeable y no podrá ponerse en servicio mientras no sea sometida a una prueba de presión hidráulica que deberá cumplir las siguientes características:

Presión mínima de 10 kg/cm², en el punto de mayor cota del tramo probado. Las pruebas podrán efectuarse por tramos separados de longitud no inferior a 20 metros, según las características de la instalación, debiendo instalarse la bomba de prueba y el manómetro en el extremo inferior del tramo.

La duración de la prueba será de 10 minutos y durante este tiempo no debe producirse variación en el manómetro. Las pruebas correspondientes a equipos elevadores, estanques y accesorios consistirán en la verificación de su correcto funcionamiento por un período no inferior a dos horas.

La bomba de prueba deberá instalarse siempre en el punto inicial de la alimentación del tramo a probarse.

El total de la tubería a probar comprenderá la instalación interior desde la llave de paso después del medidor hasta el extremo de las tuberías, antes de las piezas de unión de los artefactos.

En caso de instalaciones con estanques superiores de acumulación, las tuberías serán sometidas a prueba desde la salida del estanque hasta el punto de unión con los artefactos."

Estas pruebas se efectuarán en presencia de la inspección técnica de la obra (ITO), previa coordinación con la empresa, fijando día y hora para efectuar dichas pruebas.

5.2 SISTEMA CONTRA INCENDIOS

Se deberá suministrar e instalar 1 Estación de Mangueras, completa con todos sus elementos y accesorios, de acuerdo con la presente especificación. El contratista será responsable del suministro y la instalación de todo material, cañería, fitting y soporte, que resulte necesario para un adecuado montaje y operación del gabinete. Cada estación de mangueras indicada en los planos deberá contar con los siguientes elementos:

I. Municipalidad de Cabrero, Las delicias 355, Cabrero
Departamento de Secplan, contacto Fono_432401817_Mai yomara.carrillo@Cabrero.cl



- Funda de protección
- Manguera semi-automático con 30 metros 1.½" y pitón
- Válvula de Globo 1.½" para conexión de la manguera.

5.2.1 CARRETE DE MANGUERA

Se considerará una red húmeda compuesta por gabinete 70x70x30cm mas carrete 30 metros con válvula de globo angular de 45°(con vástago que permita la apertura gradual de la válvula), 30 metros de manguera semirrígida de 1.½", certificada resistente a 80 ° de temperatura y pitón de alto impacto, anillo protector de goma anti golpe, ajustable en forma gradual desde corte, chorro y neblina. El conjunto manguera pitón deberá ser capaz de proporcionar un caudal de 100GPM (378L/M) a una presión de 6.9 bar (100psi)

5.2.2 EXTINTOR

Se consulta instalar extintores nacionales certificados, con las siguientes características: CO2: 5 Kg, capacidad de apague 10 B:C. Tiempo de descarga: 17 segundos, Se ubicará en sala de reuniones. Se deberá considerar con su respectivo gabinete.

5.2.3 VALVULAS Y LLAVES DE PASO

Se consulta la instalación de válvulas y llaves necesarias para el funcionamiento de la red.

6. INSTALACIONES ELECTRICAS (INFORMATIVO)

Considera todas las actividades necesarias para la habilitación de las instalaciones eléctricas interiores del recinto.

Será responsabilidad del contratista desarrollar los planos de trazados, cuadros de carga y diagramas necesarios, desarrollado por personal calificado y en relación con la normativa vigente. El proyecto eléctrico deberá contar con el VºBº del Profesional Eléctrico Municipal, quedando aprobados y verificados por él.

6.1 LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO TABLERO ELECTRICO

Se considera la limpieza, cambio de piezas y todo lo necesario para la habilitación del Tablero Existente.

6.2 NORMALIZACION CIRCUITOS ELECTRICOS

6.2.1 CIRCUITO DE DISTRIBUCION 4MM

Se considera el suministro e instalación de cable EVA de 4mm (colores rojo, blanco y verde), en PVC Existente embudidos en murallas o en entretecho. Se

I. Municipalidad de Cabrero, Las delicias 355, Cabrero
Departamento de Secplan, contacto Fono_432401817_Mail yomara.carillo@Cabrero.cl



deberá contemplar la reposición de tuberías que se encuentren dañadas o en mal estado.

6.2.2 CIRCUITO DE DERIVACION FUERZA 2,5MM2

Se considera el suministro e instalación de cable EVA de 2,5mm² (colores rojo, blanco y verde), en PVC Existente embutidos en murallas o en entretecho. Se deberá contemplar la reposición de tuberías que se encuentren dañadas o en mal estado.

6.2.3 CIRCUITO DE DERIVACION ALUMBRADO 1,5MM2

Se considera el suministro e instalación de cable EVA de 1,5mm² (colores rojo y blanco), en PVC Existente embutidos en murallas o en entretecho. Se deberá contemplar la reposición de tuberías que se encuentren dañadas o en mal estado.

6.2.4 ENCHUFE TRIPLE MODULO 16A + ACCESORIOS

Se considera el suministro e instalación de enchufe simples de 16A embutido con todos los accesorios que involucra (toma, soporte, placa, etc). Dispuestos según indica plano enchufes.



6.2.5 ENCHUFE SIMPLE MODULO 16A + ACCESORIOS

Se considera el suministro e instalación de enchufe simples de 16A embutido con todos los accesorios que involucra (toma, soporte, placa, etc). Dispuestos según indica plano enchufes.



6.2.6 INTERRUPTORES ALUMBRADO EMBUTIDO

I. Municipalidad de Cabrero, Las delicias 355, Cabrero
Departamento de Secplan, contacto Fono_432401817_Mai yomara.carrillo@Cabrero.cl



Se considera el suministro e instalación de interruptores embutidos 9/12, 9/15 Y 9/32, con todos los accesorios que involucra (toma, soporte, placa, etc.).
Dispuestos según indica plano iluminación.



6.2.7 LAMPARA LINEAL COLGANTE 40W

Se considera el suministro e instalación de luminaria lineal LED suspendida, de uso interior, con cuerpo en aluminio extruido de alta resistencia, acabado en color negro, dimensiones aproximadas de 1217 x 60 x 75 mm, potencia de 40W, flujo luminoso de 3840 lúmenes, temperatura de color 3000°K (blanco cálido), y sistema de iluminación difuso mediante difusor opal de policarbonato (PS) para evitar deslumbramientos.

La luminaria incluye driver externo de alto rendimiento, con conexión directa a red eléctrica de 220V - 50/60 Hz, y protección IP20, adecuada para ambientes interiores secos. El montaje se realizará mediante kit de suspensión incluido, que permitirá una instalación segura, nivelada y estéticamente integrada al espacio.

Características técnicas mínimas requeridas:

- Tipo: Luminaria lineal suspendida LED
- Potencia: 40W
- Flujo luminoso: ≥ 3840 lm
- Temperatura de color: 3000K (blanco cálido)
- CRI: ≥ 80
- Dimensiones: 1217 x 60 x 75 mm aprox.
- Tensión de alimentación: 220V AC
- Grado de protección: IP20
- Material: Cuerpo de aluminio extruido con difusor opal PS
- Sistema de montaje: Suspensión regulable con fijaciones metálicas
- Modelo referencial: LED CTEC de la marca Vitel o equivalente técnico

Especificaciones de instalación:

- La luminaria se instalará suspendida desde el cielo raso mediante cable de acero tensado o varillas, asegurando nivelación y sujeción firme.
- El cableado eléctrico debe cumplir con la normativa chilena vigente (NCh Elec. 4/2003) y reglamentos de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC).
- Se debe garantizar una conexión segura, sin empalmes expuestos, utilizando cajas de derivación donde corresponda.

I. Municipalidad de Cabrero, Las delicias 355, Cabrero
Departamento de Secplan, contacto Fono_432401817_Maij yomara.carrillo@Cabrero.cl



- El encendido deberá ser inmediato y sin parpadeos, y se verificará el funcionamiento de cada unidad posterior a la instalación.
- Se aceptará modelo alternativo solo si cumple igual o superiores características técnicas, eficiencia y calidad de materiales.
- El entorno de instalación debe estar limpio, seco y libre de polvo al momento de montaje.
- La instalación deberá ejecutarse por personal calificado.



(Similar a imagen)

6.2.8 EQUIPO DE EMERGENCIA + ACCESORIOS

Se considera el suministro e instalación de dos (2) quipos de emergencia, 2 focos de 11W y grado de protección IP65, sobre 6000K, en interior de la sede proyectada, como indica plano, modelo similar o igual al de la siguiente imagen:



6.2.9 PROYECTOR LED 200W 4000K + FOTOCELDA

Se considera el suministro e instalación de tres proyectores, dos sobrepuestos en murallas y uno en cruceta parte superior de poste proyectado metálico galvanizado. Estos se accionarán por medio de circuito con selector y contactor. También deberán ser marca Demasled o similar técnico, temperatura de color igual o menor a 4000K, lúmenes igual o mayor a 30.000Lm. Modelo similar o igual al de la siguiente imagen:

I.Municipalidad de Cabrero, Las delicias 355, Cabrero
Departamento de Secplan, contacto Fono_432401817_Maii yomara.carillo@Cabrero.cl



Se considera el suministro e instalación de fotocelda con base IP44, en ubicación indicada por el Arquitecto. Esta debe cumplir las siguientes

características técnicas:

- Alimentación: 110-240V 50/60Hz
- Corriente nominal: 10A
- Protección: IP44
- Luz ambiental: <10 lux ON, > 30 LUX OFF
- Dimensiones: Diámetro 80.5 mm, altura 56.5 mm.



6.2.10 PLAFON CIRCULAR SOBREPUESTO 24 W COLOR NEGRO

Se considera la provisión e instalación de panel LED modelo DEMASLED APL-04 o similar, tipo plafón redondo sobrepuesto, de 30 cm de diámetro, acabado en color negro, para montaje en cielos interiores. El artefacto cuenta con una potencia de 24W, tecnología LED de alta eficiencia, temperatura de color 4000°K (blanco cálido) y voltaje de operación 220V - 50/60 Hz.

El cuerpo del plafón está fabricado en materiales resistentes a la corrosión, con difusor opalizado que permite una distribución homogénea de la luz, sin deslumbramiento. El equipo tiene una vida útil estimada de 25.000 a 30.000 horas, encendido instantáneo y no requiere balasto ni mantenimiento frecuente.

Requisitos Técnicos

- Potencia mínima: 24W
- Tipo de instalación: Sobrepuesto
- Diámetro: 30 cm
- Color: Negro (estructura)
- Temperatura de color: 4000°K (blanco cálido)
- Tensión de alimentación: 220V
- Factor de potencia: ≥ 0.9

I. Municipalidad de Cabrero, Las delicias 355, Cabrero
Departamento de Secplan, contacto Fono_432401817_Maij yomara.carrillo@Cabrero.cl



- Índice de reproducción cromática (CRI): ≥ 80
- Protección: IP20 (uso interior)

La instalación se realizará sobre superficie sólida de cielo (hormigón, yeso-cartón o madera), libre de humedad, polvo y grasa.
Se debe utilizar anclajes adecuados al tipo de superficie (tarugos plásticos o metálicos con tornillos).

El cableado deberá cumplir con la normativa eléctrica chilena vigente (NCh Elec. 4/2003 y Reglamento de Instalaciones Eléctricas de la SEC).

El conexionado eléctrico se hará a través de caja de derivación existente o canalización empotrada/sobrepuesta, utilizando conductores con aislación mínima de 750 V.

Se debe verificar polaridad y conexión a tierra si corresponde.

El montaje debe garantizar que el plafón quede firme, alineado y sin holguras.

Se deberá realizar prueba de funcionamiento posterior a la instalación.



(Imagen referencial)

6.2.11 BARRA ILUMINACION RECEPCIÓN MUNICIPAL COLOR NEGRO

Se considera el suministro e instalación de sistema de iluminación compuesto por 1 riel metálico energizado de 2 metros de longitud y 5 focos decorativos con ampollitas tipo GU10 incluidas. Este sistema es para ser instalado en espacio destinado a recepción municipal, permitiendo una iluminación flexible, direccionable y estética.

A. Características técnicas mínimas del riel energizado:

- Tipo: Riel metálico electrificado monofásico

I. Municipalidad de Cabrero, Las delicias 355, Cabrero
Departamento de Secplan, contacto Fono_432401817_Maij yomara.carillo@Cabrero.cl



- Longitud: 2000 mm
- Sección: 20 mm (ancho) x 40 mm (alto)
- Material: Aluminio extruido con terminación esmaltada
- Colores disponibles: Negro
- Voltaje de operación: 85–265 V
- Permite mover, agregar o quitar focos con facilidad
- Fijación: Superficial al cielo (incluye anclajes, tornillos y accesorios)

B. Características técnicas mínimas de los focos:

- Cantidad: 5 unidades
- Tipo: Foco decorativo para riel energizado
- Material: Aluminio
- Terminación: Pintado al horno (color negro)
- Dimensiones:
- Foco: 93 mm x Ø 52 mm
- Soporte: 85 mm x Ø 30 mm
- Altura total montado: 135 mm x 85 mm
- Tipo de ampolleta: GU10 (incluidas)
- Potencia máxima: 50W por foco
- Voltaje: 220V
- Luz: Cálida, neutra o fría (la preferencia será indicada por el arquitecto proyectista)

Requisitos de instalación:

- El sistema debe ser instalado por personal calificado con certificación SEC al día.
- El riel debe instalarse alineado y nivelado, fijado firmemente al cielo raso con los anclajes provistos.
- Se deberá realizar conexión eléctrica según normativa vigente y resguardando la seguridad del sistema.
- Los focos deben quedar firmemente instalados en el riel, orientables y operativos, con ampolletas GU10 colocadas.
- El sistema debe ser probado en su totalidad para verificar funcionamiento de todos los focos y control de encendido.

Condiciones de aceptación:

- Todos los focos deben funcionar correctamente y sin parpadeos.
- El riel debe estar recto, bien fijado y con conexión segura.
- Se verificará que los acabados no presenten rayaduras ni golpes.
- La instalación deberá estar libre de cables visibles o expuestos.
- Se exigirá garantía mínima de 1 año por defectos de fabricación o instalación.

I. Municipalidad de Cabrero, Las delicias 355, Cabrero
Departamento de Secplan, contacto Fono_432401817_Maij yomara.carrillo@Cabrero.cl



6.2.12 ILUMINACION APLIQUÉ BIDIRECCIONAL EXTERIOR PORTICO DE ACCESO

Se considera el suministro e instalación de 2 apliqués de muro rectangulares en pórtico de acceso, fabricados en material resistente a la intemperie y con terminación en color negro. El artefacto deberá ser apto para uso en exteriores con protección mínima IP44 o superior.

Características técnicas mínimas del artefacto:

- Tipo: Apliqué de muro rectangular
- Color: Negro
- Luz: Cálida (2700K a 3000K)
- Medidas: 17 cm (largo) x 5-8 cm (ancho) x 10 – 15 cm (alto)
- Alimentación: 220V – 50Hz
- Uso: Exterior bajo techo
- Fijación: Superficie mural
- Protección: IP44 o superior

I. Municipalidad de Cabrero, Las delicias 355, Cabrero
Departamento de Secplan, contacto Fono_432401817_Mail_yomara.carrillo@Cabrero.cl



Requisitos de instalación:

- La instalación deberá ser realizada por personal calificado y con licencia SEC al día.
- Se deberá verificar la compatibilidad de la red eléctrica existente y realizar las adecuaciones necesarias para asegurar una instalación segura y funcional.
- Todos los elementos deben quedar firmemente sujetos al muro, con cableado embutido o canalizado, según planos eléctricos del proyecto.
- Se deberá sellar adecuadamente para evitar filtraciones de agua o ingreso de humedad.
- Las ubicaciones deben ser verificadas en terreno por el arquitecto proyectista.

Condiciones de aceptación:

La instalación se considerará conforme si cumple con los estándares eléctricos nacionales, está firmemente fijada, en funcionamiento correcto, con luz cálida y sin fallas de conexión ni desperfectos visuales.

Se exigirá garantía mínima de 1 año por fallas de fabricación o instalación.

Producto referencial:

Aplicé rectangular color negro de 17- 20 x 5-8 x 10 - 15 cm, luz cálida, marca o proveedor a definir por el oferente, siempre que cumpla o supere las características técnicas especificadas. Se aceptan equivalentes técnicos de calidad igual o superior.



(Similar a imagen)

I.Municipalidad de Cabrero, Las delicias 355, Cabrero
Departamento de Secplan, contacto Fono_432401817_Mail yomara.carillo@Cabrero.cl



6.3 CORRIENTES DÉBILES Y TELEFONIA

Las redes de corrientes débiles tendrán que ser adaptadas para el espacio proyectado, contemplando la instalación por los proveedores de los servicios de comunicación (red y telefonía).

6.3.1 CABLES DE RED

Se deberá considerar el cable de red UTP Cat 6, con revestimiento de PVC, para todos los recintos destinados oficinas y atención al público.

6.3.2 ENCHUFES DE RED

Se deberá considerar módulos de conexión a la red de Internet y telefonía en todos los recintos destinados oficinas y atención al público, dispuestos sobre canaletas Lgerand.



(Similar a imagen)

6.3.3 CANALETA LEGRAND 50X100

Se deberá considerar trazados en canaleta Legrand color Blanca de 50x100mm para disposición de la red de Internet y telefonía de todos los recintos destinados oficinas y atención al público.

I.Municipalidad de Cabrero, Las delicias 355, Cabrero
Departamento de Secplan, contacto Fono_432401817_Mail yomara.carrillo@Cabrero.cl



(Similar a imagen)

7. OBRAS COMPLEMENTARIAS

7.1 RAMPA ACCESO

Se contempla la construcción de una rampa accesible ejecutada en hormigón grado G-25, con una pendiente longitudinal máxima del 12%, exclusivamente en aquellos tramos donde no sea posible alcanzar la pendiente recomendada por la normativa (8%), y cumpliendo en todo momento con lo dispuesto en el Decreto Supremo N°50 del MINVU, que establece condiciones de accesibilidad universal en la edificación.

El trazado de la rampa deberá garantizar una circulación continua, sin obstáculos, y con un ancho libre mínimo de 1,20 metros. Su superficie será terminada con tratamiento antideslizante, adecuada para tránsito peatonal seguro en condiciones secas y húmedas.

La preparación del terreno considerará la ejecución de una sub-base con material estabilizado compactado mecánicamente, asegurando una correcta nivelación y resistencia del soporte. El hormigón utilizado deberá tener un nivel de confianza del 90%, un asentamiento de cono de 6 cm, y utilizar árido de tamaño máximo 40 mm. La ejecución del pavimento incluirá juntas de dilatación y terminaciones limpias y sin rebordes que puedan afectar la seguridad o accesibilidad.

7.2 BALDOSA PODOTACTIL

Se considera la provisión e instalación de baldosas podotáctiles de color negro, formato 40 x 40 cm, fabricadas en material antideslizante, resistente al desgaste por tránsito peatonal y a la intemperie. Estas baldosas deberán instalarse en todos los puntos de cambio de pendiente, desniveles y transiciones de nivel en el acceso principal, conforme a la normativa de accesibilidad universal vigente (DS N°50 del MINVU u otra aplicable).

Las baldosas se colocarán sobre superficie de hormigón afinado, previamente limpiada y nivelada, utilizando adhesivo epóxico o mortero cementicio adecuado para garantizar una fijación firme y duradera. Se deberá verificar

I. Municipalidad de Cabrero, Las delicias 355, Cabrero
Departamento de Secplan, contacto Fono_432401817_Mail_yomara.carillo@Cabrero.cl



que no existan desniveles entre piezas y que queden correctamente alineadas, de manera que no representen riesgo para los usuarios ni obstaculicen el tránsito.

Su instalación tiene como objetivo advertir a las personas con discapacidad visual sobre zonas de riesgo o cambios en las condiciones del recorrido, brindando así un entorno más seguro, accesible e inclusivo.



(Similar a imagen)

7.3 PLACA IDENTIFICATORIA ACRILICO

Se contempla la instalación de una placa identificadora compuesta por dos láminas de acrílico. La placa frontal será de acrílico negro, de 5 mm de espesor y dimensiones 160 x 90 cm, con cortes realizados mediante tecnología láser para conformar letras y escudo municipal calados. Como respaldo, se dispondrá una segunda placa de acrílico blanco de 3 mm de espesor, la cual se adherirá a la cara posterior de la placa negra utilizando adhesivo específico para acrílicos, generando un contraste que permita visualizar adecuadamente la gráfica.

El conjunto será fijado al muro mediante distanciadores metálicos de un mínimo de 16 mm de diámetro y 50 mm de largo, asegurando separación uniforme y resistencia estructural adecuada.



I. Municipalidad de Cabrero, Las delicias 355, Cabrero
Departamento de Secplan, contacto Fono_432401817_Mail_yomara.carrillo@Cabrero.cl



(Imagen Referencial)

7.4 REPARACION CIERRE PERIMETRAL FRONTIS

Se consulta el cambio del cierre frontal de panderetas por uno translucido compuesto de viga de fundación y perfilera de acero pintada. Así como también se consulta la reposición de parte del cierre posterior que se encuentre con algún daño.

7.4.1 CIERRE METALICO FRONTAL

7.4.1.1 RETIRO PANDERETAS EXISTENTES

Consulta el retiro de la totalidad de cierre de panderete por calle Manuel Bulnes, para dar paso a la construcción de un cierre translucido compuesto por perfilera metálica.

7.4.1.2 EXCAVACIONES

Se consulta todos los trabajos de excavación y movimiento de tierras necesario para alcanzar la cota de sello de Dados de fundación y vigas. Se podrán Emplear Medios Manuales y mecánicos.

7.4.1.3 BASE ESTABILIZADA COMPACTADA

Se realizará un relleno estructural de 10 cm de espesor bajo los dados y vigas de fundación, esta capa será compactada hasta alcanzar un sustrato solido para recibir el emplantillado.

7.4.1.4 MOLDAJES TAPA 1X3"

Se emplearán Tapas de 1x3" unidas entre si con Piezas de madera de pino bruto de 2x2" hasta alcanzar la altura de viga de fundación establecida en los planos de detalles. Se deberán emplear todos los refuerzos, anclajes y puntales necesarios para evitar deformaciones en el proceso de hormigonado, así como también se deberá verificar su nivelado, aplome y estanqueidad previa hormigonado. Se podrá considerar el uso de

I.Municipalidad de Cabrero, Las delicias 355, Cabrero
Departamento de Secplan, contacto Fono_432401817_Maji yomara.carrillo@Cabrero.cl



desmoldante y el desencofrado se realizará después de 7 días una vez que le hormigón haya alcanzado una resistencia óptima.

7.4.1.5 CADENAS FIERRO ESTRIADO

Se consulta la incorporación de Cadenas de Fierro estriado con barras longitudinales en 12 mm y estribos de 8mm amarradas con alambre cosido negro Nº18. Se deberán considerar todos los traslapes, refuerzos y separadores a moldajes. Garantizando un recubrimiento mínimo de 2 cm.

7.4.1.6 HORMIGON DE FUNDACION G25

Se consulta todos los Hormigones de Dados y Vigas de Fundación en calidad G25, puede ser Premezclado o confeccionado con medios mecanizados (Bolo), se debe garantizar su dosificación, cono y nivel de confianza.

7.4.1.7 EMPLANTILLADO

Se consulta todos los Emplantillados en Hormigón G10.

7.4.1.8 PERFIL 75X75X2

Se consulta postes metálicos de 75x75x2 mm cada 2,5m de distancia entre sí, estos serán embebidos en las vigas y dados de fundación, debiendo dejarse instalados con su respectiva cruceta de fierro estriado en su base previo al Hormigonado. Todos los perfiles consultan la incorporación de una tapa en su parte superior, ya sea plástica o metálica con el fin de evitar el ingreso de agua.

7.4.1.9 PERFIL 20X30X2

Como soporte de los perfiles ángulos y dispuestos en manera horizontal se consulta la instalación de perfiles 20x30x2mm soldados en cada poste metálico. De ser necesario y previo visto bueno del ITO, se deberá instalar al menos dos refuerzos inferiores entre cada paño de reja para evitar la flexión por el peso propio de la perfilera.

7.4.1.10 ANGULO 30X30X3

Se consulta enrejado en perfilera Angulo 30x30x3mm soldada a estructura base de perfil 20x30x2mm. Irán dispuestas de manera Vertical separadas cada 11 cm aproximadamente, se deberá soldar en sus tres puntos de apoyos.

7.4.1.11 ANGULO 50X50X3

Se instalará Perfil Angulo 50x50x3mm como base para desplazamiento de las ruedas del portón de acceso vehicular, irán ancladas mediante un elemento en forma de (Y) de fierro estriado soldados al perfil, estos elementos irán empotrados a una viga de fundación de hormigón en masa de 10 cm de espesor. Ver planimetría de detalle.



7.4.1.12 PLETINA 25X3

Consulta la instalación de pletinas de 25x3mm como tensores de refuerzo para evitar las deformaciones del portón corredera.

7.4.1.13 PLETINA 50X3

Se instalará una Pletina de 50x3mm en la parte Superior del Portón, como base para la guías del Portón, para permitir el desplazamiento sobre su mismo eje.

7.4.1.14 GUÍA SUPERIOR PORTON

Se deberá instalar sistema de Guía Ajustable con ruedas de Nylon, se considerará dos ruedas en el Pilar Base del portón y una en el pilar de llegada.



(Imagen referencial)

7.4.1.15 POMELES 3 1/2"

Consulta la Instalación de 3 Pomeles de 3 1/2" para el portón de acceso peatonal.

7.4.1.16 CHAPA PORTON

Consulta la Instalación de una chapa Sobreponer doble seguro tipo scanavini o equivalente técnico.

7.4.1.17 ANCLAJES FÉ ESTRIADO D=12

Consulta la Instalación crucetas de Fierro estriado para todos los perfiles embebidos en hormigón.

7.4.1.18 RUEDA CON BASE PORTON 50MM

Consulta la Instalación de 3 ruedas con base de 50mm, irá soldada bajo el perfil base del arco del portón.

7.4.2 REPARACION CIERRE POSTERIOR

I.Municipalidad de Cabrero, Las delicias 355, Cabrero
Departamento de Secplan, contacto Fono_432401817_Mail yomara.carrillo@Cabrero.cl



Consulta la reparación del cierre perimetral sur; completar los paños faltantes con sus respectivos postes, mallas electro galvanizadas, Postes, basfidor metálico, pinturas anticorrosivo y esmalte.

8. ASEO DE OBRA

8.1 ASEO Y ENTREGA FINAL.

Durante el desarrollo de la obra y al término de la misma, el Contratista será responsable de mantener en condiciones óptimas de limpieza las vías utilizadas para el ingreso, traslado y acopio de materiales, así como de prevenir cualquier tipo de contaminación del entorno producto de residuos, escombros o restos provenientes de la faena.

Una vez finalizadas las obras y desmontadas todas las construcciones e instalaciones provisionales, se deberán retirar completamente del sitio los escombros, excedentes de materiales, embalajes y todo residuo generado durante la ejecución del proyecto. El área de intervención y sus alrededores deberán quedar completamente limpios y despejados.

La nueva construcción deberá ser entregada en condiciones de aseo integral, tanto en su interior como en el exterior, libre de polvo, restos de obra y cualquier tipo de residuo. La recepción municipal de la obra solo podrá gestionarse una vez verificado el cumplimiento de estas condiciones, y no se considerará recepcionada mientras el arquitecto proyectista o la inspección técnica determine que los estándares de limpieza no han sido alcanzados.


MARCO MUÑOZ CABEZAS
INGENIERO CONSTRUCTOR

CABRERO, JUNIO DE 2025.-


YOMARA CARRILLO TAPIA
DIRECTORA SECPLAN

I. Municipalidad de Cabrero, Las delicias 355, Cabrero
Departamento de Secplan, contacto Fono_432401817_Mail_yomara.carrillo@Cabrero.cl

3. APRUÉBASE los Planos del Proyecto del Llamado a Licitación Pública: “HABILITACIÓN DELEGACIÓN MUNICIPAL MONTE ÁGUILA” ID 4080-19-LE25.

- Plano Arquitectura 01.
- Plano Arquitectura 02.
- Plano Arquitectura 03.
- Plano Arquitectura 04.
- Plano Arquitectura 05.



4. APRUÉBASE los Registros Fotográficos Situación Actual del Llamado a Licitación Pública: "HABILITACIÓN DELEGACIÓN MUNICIPAL MONTE ÁGUILA" ID 4080-19-LE25.

REGISTRO FOTOGRÁFICO	
Nombre Proyecto	Habilitación Delegación Municipal Monte Águila, Comuna de Cabrero.
Dirección	Caupolicán Esquina Manuel Bulnes, Monte Águila
Comuna	Cabrero
Propietario	Ilustre Municipalidad de Cabrero
Profesional Secplan	Marco Muñoz Cabezas



Ubicación

I. Municipalidad de Cabrero, Las delicias 355, Cabrero
Departamento de Secplan, contacto Fono_432401817_Mail yomara.carrillo@Cabrero.cl



Exterior



Exterior

I. Municipalidad de Cabrero, Las delicias 355, Cabrero
Departamento de Secplan, contacto Fono_432401817_Mail yomara.carrillo@Cabrero.cl

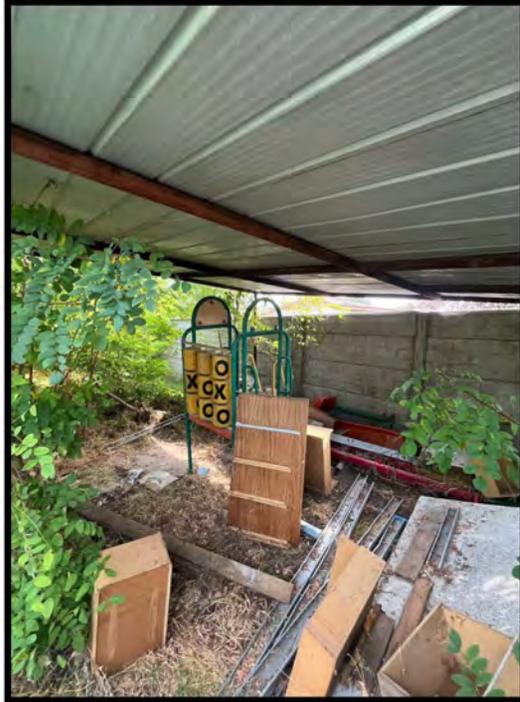


Exterior



Exterior

I. Municipalidad de Cabrero, Las delicias 355, Cabrero
Departamento de Secplan, contacto Fono_432401817_Mail yomara.carrillo@Cabrero.cl



Exterior



Interior

I.Municipalidad de Cabrero, Las delicias 355, Cabrero
Departamento de Secplan, contacto Fono_432401817_Mail yomara.carrillo@Cabrero.cl



Interior



Interior

I.Municipalidad de Cabrero, Las delicias 355, Cabrero
Departamento de Secplan, contacto Fono_432401817_Mail yomara.carrillo@Cabrero.cl



Interior



Interior

I.Municipalidad de Cabrero, Las delicias 355, Cabrero
Departamento de Secplan, contacto Fono_432401817_Mail yomara.carrillo@Cabrero.cl



Interior



Interior

I. Municipalidad de Cabrero, Las delicias 355, Cabrero
Departamento de Secplan, contacto Fono_432401817_Mail yomara.carrillo@Cabrero.cl



Interior



Interior

I. Municipalidad de Cabrero, Las delicias 355, Cabrero
Departamento de Secplan, contacto Fono_432401817_Mail yomara.carrillo@Cabrero.cl



Reja Posterior

I. Municipalidad de Cabrero, Las delicias 355, Cabrero
Departamento de Secplan, contacto Fono_432401817_Mail yomara.carrillo@Cabrero.cl



5. APRUÉBASE los Anexos del Llamado a Licitación Pública: "HABILITACIÓN DELEGACIÓN MUNICIPAL MONTE ÁGUILA" ID 4080-19-LE25.



ANEXO 1

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

LICITACIÓN PÚBLICA:
"HABILITACIÓN DELEGACIÓN MUNICIPAL MONTE ÁGUILA"

ID: 4080-19-LE25

A) IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
RUT	
DOMICILIO	
GIRO COMERCIAL	
COMUNA /CIUDAD	
TELÉFONO	
E-MAIL	

B) DATOS DEL REPRESENTANTE(S) LEGAL(es)

NOMBRE	
RUT	
PROFESIÓN Y CARGO	
DOMICILIO	
TELÉFONO	
COMUNA /CIUDAD	
E-MAIL	

C) DATOS DEL ENCARGADO DE LA LICITACIÓN

NOMBRE	
TELÉFONO	
CELULAR (OPCIONAL)	
E-MAIL	



ANEXO 2-A

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE - ACEPTACIÓN DE BASES DE LA LICITACIÓN
(Persona Natural)

LICITACIÓN PÚBLICA:
"HABILITACIÓN DELEGACIÓN MUNICIPAL MONTE ÁGUILA".

ID: 4080-19-LE25

Participo en esta Licitación en calidad de:

Persona Natural

Ó

Persona Natural, miembro de la Unión Temporal de Proveedores

ANTECEDENTES DEL OFERENTE

- NOMBRE :
- CEDULA DE IDENTIDAD :
- DOMICILIO :

DECLARO bajo juramento:

1. Haber estudiado todos los antecedentes de la presente licitación y verificado la concordancia y coherencia entre ellos, y que no hay reparos que formular, incluyendo aquellos proyectos u obras que podrían incidir con el desarrollo de su obra y aceptar las Bases Administrativas, Requerimientos Técnicos y demás antecedentes de la presente licitación.
2. Haber visitado el terreno, conocer su topografía y demás características que incidan directamente en la ejecución de las obras y estar conforme con las condiciones generales del proyecto.
3. Conocer las condiciones de accesibilidad y abastecimiento de suministros básicos del sector en que se emplaza el proyecto.
4. Que la totalidad de la documentación presentada en mi oferta es fidedigna, por lo que me hago responsable de su autenticidad.
5. Haber considerado en mi oferta, todos los gastos necesarios para dar una respuesta satisfactoria a lo requerido, de acuerdo a las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes de la presente licitación.
6. Aceptar las condiciones formuladas en la licitación y aceptar los términos de esta.

***OBSERVACIÓN:** Para el caso de Unión Temporal de Proveedores, cada integrante deberá completar este anexo por separado, sin perjuicio de la designación del mandatario o apoderado común, exigido en el instrumento de constitución de la misma.*

**FIRMA
DEL OFERENTE**

Fecha:

Licitación Pública "Habilitación Delegación Municipal Monte Águila" ID 4080-19-LE25



ANEXO 2-B

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE - ACEPTACIÓN DE BASES DE LA
LICITACIÓN
(Persona Jurídica)

LICITACIÓN PÚBLICA:
"HABILITACIÓN DELEGACIÓN MUNICIPAL MONTE ÁGUILA".

ID: 4080-19-LE25

Participo en esta Licitación en calidad de:

Persona Jurídica

Ó

Persona Jurídica, Miembro de
la Unión Temporal de
Proveedores

ANTECEDENTES DEL OFERENTE

- NOMBRE :
- RUT :
- DOMICILIO :

A través del presente acto DECLARO bajo juramento:

1. Haber estudiado todos los antecedentes de la presente licitación y verificado la concordancia y coherencia entre ellos, y que no hay reparos que formular, incluyendo aquellos proyectos u obras que podrían incidir con el desarrollo de su obra y aceptar las Bases Administrativas, Requerimientos Técnicos y demás antecedentes de la presente licitación.
2. Haber visitado el terreno, conocer su topografía y demás características que incidan directamente en la ejecución de las obras y estar conforme con las condiciones generales del proyecto.
3. Conocer las condiciones de accesibilidad y abastecimiento de suministros básicos del sector en que se emplaza el proyecto.
4. Que la totalidad de la documentación presentada en mi oferta es fidedigna, por lo que me hago responsable de su autenticidad.
5. Haber considerado en mi oferta, todos los gastos necesarios para dar una respuesta satisfactoria a lo requerido, de acuerdo a las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes de la presente licitación.
6. Aceptar las condiciones formuladas en la licitación y aceptar los términos de esta.

OBSERVACIÓN: Para el caso de Unión Temporal de Proveedores, cada integrante deberá completar este anexo por separado, sin perjuicio de la designación del mandatario o apoderado común, exigido en el instrumento de constitución de la misma.

FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL

Fecha:

Licitación Pública "Habilitación Delegación Municipal Monte Águila" ID: 4080-19-LE25



ANEXO 3

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE - INHABILIDADES POR CONDENAS (Completar SÓLO en caso de Unión Temporal de Proveedores)

LICITACIÓN PÚBLICA: "HABILITACIÓN DELEGACIÓN MUNICIPAL MONTE ÁGUILA"

ID: 4080-19-LE25

Yo, _____, Rut N° _____, con domicilio en _____, en representación de _____ Rut N° _____, del mismo domicilio, para la Licitación Pública ID: 4080-19-LE25 declaro bajo juramento que:

- No he sido condenado, o mi representada no ha sido condenada, por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta.
- No he sido condenado, o mi representada no ha sido condenada, por el Tribunal de Defensa la Libre Competencia, dentro de los 5 años anteriores, contados desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada, con la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración, contemplada en el artículo 26, letra d), del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°211, de 1973.
- Así mismo, declaro que, si mi representada fuera una Persona Jurídica, no ha sido condenada con la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, por los delitos mencionados en la Ley N°20.393.
- Por último, declaro bajo juramento que, esta persona natural o jurídica, ni sus dependientes o asociados, tienen alguna inhabilidad o incompatibilidad establecida en la legislación vigente, que les impida realizar ofertas o ser adjudicatarios de procesos licitatorios de la Administración del Estado.

OBSERVACIÓN: Cada integrante de la Unión Temporal de Proveedores, deberá completar este anexo por separado, sin perjuicio de la designación del mandatario o apoderado común, exigido en el instrumento de constitución de la misma.

FIRMA
DEL OFERENTE

Fecha:

Licitación 4080-19-LE25 "Habilitación Delegación Municipal Monte Águila" ID: 4080-19-LE25



ANEXO 4

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE - SIN CONFLICTO DE INTERÉS
(Completar SÓLO en caso de Unión Temporal de Proveedores)

LICITACIÓN PÚBLICA:
"HABILITACIÓN DELEGACIÓN MUNICIPAL MONTE ÁGUILA"

ID: 4080-19-LE25

Yo, _____, Rut N° _____, con domicilio en _____, en representación de _____, Rut N° _____, del mismo domicilio, para la Licitación Pública ID: **4080-19-LE25** declaro bajo juramento que:

- No soy funcionario directivo de la entidad licitante Ilustre Municipalidad de Cabrero, ni estoy unido(a) a funcionarios directivos de dicho órgano por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54, de la Ley N°18.575.
- La sociedad que represento no es una sociedad de personas en la que los funcionarios directivos de la entidad licitante Ilustre Municipalidad de Cabrero, o las personas unidas a ellos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54, de la Ley N°18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, formen parte.
- Mi representada no es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que una o más de las personas indicadas en el punto anterior sean accionistas.
- Mi representada no es una sociedad anónima abierta en que alguna de las personas indicadas en el primer punto sea dueña de acciones que representen el 10% o más del capital.
- No soy gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.
- Así mismo, declaro conocer que los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54, de la Ley N°18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, son los siguientes: cónyuge, hijos, adoptados y parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.

OBSERVACIÓN: Cada integrante de la Unión Temporal de Proveedores, deberá completar este anexo por separado, sin perjuicio de la designación del mandatario o apoderado común, exigido en el instrumento de constitución de la misma.

**FIRMA
DEL OFERENTE**

Fecha:

U:\Municipalidad de Cabrero\Habilitaciones\Habilitaciones Municipales\Monte Águila\ID: 4080-19-LE25



ANEXO 5

PROGRAMA DE INTEGRIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA:
"HABILITACIÓN DELEGACIÓN MUNICIPAL MONTE ÁGUILA"

ID: 4080-19-LE25

ANTECEDENTES DEL OFERENTE:

Yo _____, (profesión) _____, Cédula de Identidad N° _____, con domicilio _____, en Representación de _____, RUT _____, con domicilio _____, declaro bajo juramento, que:

PROGRAMA DE INTEGRIDAD		MARCAR CON X
SI	Cuento con un Programa de Integridad, el cual se encuentra implementado y es conocido por el personal y/o trabajadores de la empresa.	
NO	Cuento con Programa de Integridad implementado.	

OBSERVACIONES:

- En caso de respuesta afirmativa, deberá Adjuntar respaldos que permitan verificar su respuesta, tales como: **Comunicado interno, mail masivo, o cualquier otro medio formal.**
- El o los documentos adjuntos, deberán **INDICAR la FECHA de EMISIÓN**, sólo se aceptarán documentos cuya fecha sea entre **Enero de 2024, a la fecha de publicación de la presente Licitación.**
- En caso de informar que no cuenta con Programa de Integridad, o no presentar los respaldos según lo indicado en el presente Anexo, el Oferente será evaluado con puntaje 0.
- La evaluación del Anexo será de conformidad a lo indicado en el punto 2.1.5 y 4.2 de las Bases Administrativas.
- En el caso de postulaciones presentadas mediante una **Unión Temporal de Proveedores (UTP)**, este Anexo **deberá ser completado y respaldado de forma individual por cada uno de los integrantes** que conforman dicha unión.

FIRMA
OFERENTE/APODERADO

Fecha:

Licitación Pública: Habilitación Delegación Municipal Monte Águila: ID 4080-19-LE25



ANEXO 6

PROFESIONAL RESIDENTE

**LICITACIÓN PÚBLICA:
"HABILITACIÓN DELEGACIÓN MUNICIPAL MONTE ÁGUILA"**

ID: 4080-19-LE25

ANTECEDENTES DEL OFERENTE

- RAZÓN SOCIAL :
- R.U.T. :

ANTECEDENTES DEL PROFESIONAL DE LA OBRA

- NOMBRE :
- R.U.T. :
- TÍTULO PROFESIONAL :
- INSTITUCIÓN :
- AÑO DE TITULACIÓN :

NOTA: El profesional competente deberá cumplir con lo establecido en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, en su **Art. 1.1.2**, en lo referido a poseer el título profesional de alguna de las siguientes especialidades: Arquitecto, Ingeniero Civil en Obras Civiles, Ingeniero Constructor o Constructor Civil.

**FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL/APODERADO**

FECHA:

Licitación Pública "Habilitación Delegación Municipal Monte Águila" ID 4080-19-LE25



ANEXO 7

CAPACIDAD ECONÓMICA DEL OFERENTE
(Primera Etapa-Admisibilidad Técnica)

LICITACIÓN PÚBLICA:
“HABILITACIÓN DELEGACIÓN MUNICIPALIDAD DE MONTE ÁGUILA”

ID: 4080-19-LE25

ANTECEDENTES DEL OFERENTE

- RAZÓN SOCIAL :
- R.U.T. :

1. Indique la nómina de la totalidad de las obras que tenga adjudicadas o contratadas hasta la fecha de la presentación de su Oferta, incluidas aquellas en que intervenga en calidad de socio de un consorcio. Estas adjudicaciones o Contratos podrán ser con particulares o con el Fisco, servicios, organismos, instituciones o empresas del Estado, fiscales, semifiscales, municipales o autónomas, y sociedades en que el Estado tenga representación o aporte mayoritario.

N.º	OBRA CONTRATADA	MANDANTE	MONTO CONTRATADO (Incluya los Ajustes y/o Modificaciones) (\$)	SALDO POR EJECUTAR (\$)
1				
2				
3				
4				
X				
TOTALES			\$	\$
20% DE SALDOS POR EJECUTAR (1)			\$	\$

2. Anotar el valor correspondiente a los Activos, Pasivos y Patrimonio consignado en el Balance Clasificado vigente y/o en el Certificado Bancario que avale la información contenida en el Balance Clasificado, particularmente, la información relativa a los Activos, Pasivos y Patrimonio.

- ACTIVOS	\$
- PASIVOS	\$
- PATRIMONIO (2)	\$

3. Indicar Capacidad Económica Disponible (**Total Patrimonio - 20% Total Saldos Monetarios por Ejecutar**).

CAPACIDAD ECONÓMICA DISPONIBLE (2) - (1)
\$

OBSERVACIÓN:

- Completar el presente Anexo, de conformidad a lo señalado en el punto 2.1.7 y 2.1.8 de las Bases Administrativas
 - La información presentada deberá permitir acreditar **una capacidad económica mínima equivalente al 20% del Presupuesto Disponible para la Obra establecido en el punto 1.18 de las Bases Administrativas**. En caso de no cumplir con este requisito, la oferta será declarada **Inadmisible** y no avanzará a la Segunda Etapa de la licitación.
- Los oferentes que no den cumplimiento lo estipulado en el **punto 2.1.7, letra “A” Admisibilidad Técnica: Capacidad Económica del Oferente, de las Bases**, serán declarados **FUERA DE BASES**.

FIRMA
DEL REPRESENTANTE LEGAL

FECHA:

Licitación Pública: “Habilitación Delegación Municipal Monte Águila” ID 4080-19-LE25



ANEXO 8
EXPERIENCIA DEL OFERENTE
(Primera Etapa-Admisibilidad Técnica)

LICITACIÓN PÚBLICA: "HABILITACIÓN DELEGACIÓN MUNICIPAL MONTE ÁGUILA"

ID: 4080-19-LE25

ANTECEDENTES DEL OFERENTE

- RAZÓN SOCIAL :
- R.U.T. :

Nº	NOMBRE DE LA OBRA	FECHA DE LA OBRA	COMUNA	CANTIDAD DE M2	MANDANTE	REFERENCIA COMPROBABLE (Nombre, Teléfono y email)
1						
2						
3						
4						
5						
X						

OBSERVACIÓN:

- Completar el presente Anexo, de conformidad a lo señalado en el punto 2.2.1 de las Bases Administrativas.
- No se aceptarán documentos que no se encuentren individualizados en el presente Anexo.
- Para efectos de la Admisibilidad Técnica en la Primera Etapa de la licitación, la Empresa Contratista deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la letra "B" del punto 2.2.1 de las Bases Administrativas.

DECLARO:

No tener ningún tipo de vínculo, ya sea directa o indirecta, con los mandantes señalados en el presente Anexo.

FIRMA
DEL REPRESENTANTE LEGAL

FECHA:

Licitación Pública: "Habilitación Delegación Municipal Monte Águila" ID 4080-19-LE25



ANEXO 9

EXPERIENCIA DEL PROFESIONAL RESIDENTE
(Primera Etapa-Admisibilidad Técnica)

LICITACIÓN PÚBLICA: "HABILITACIÓN DELEGACIÓN MUNICIPAL MONTE ÁGUILA"

ID: 4080-19-LE25

ANTECEDENTES DEL OFERENTE

- RAZÓN SOCIAL :
- R.U.T. :

Nº	NOMBRE DE LA OBRA	FECHA DE LA OBRA	COMUNA	CANTIDAD DE M2	MANDANTE	REFERENCIA COMPROBABLE (Nombre, Teléfono y email)
1						
2						
3						
4						
5						
X						

OBSERVACIÓN:

- Completar el presente Anexo, de conformidad a lo señalado en el punto 2.2.2 de las Bases Administrativas.
- No se aceptarán documentos que no se encuentren individualizados en el presente Anexo.
- Para efectos de la Admisibilidad Técnica en la Primera Etapa de la licitación, el Profesional Residente de la obra deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la letra "C" del punto 2.2.2 de las Bases Administrativas.

DECLARO

No tener ningún tipo de vínculo, ya sea directa o indirecta, con los mandantes señalados en el presente Anexo.

DECLARO

No tener ningún tipo de vínculo, ya sea directa o indirecta, con los mandantes señalados en el presente Anexo o con la empresa a la cual presto servicios.

NOMBRE Y FIRMA
DEL REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE Y FIRMA
DEL PROFESIONAL RESIDENTE

FECHA:

Licitación Pública: "Habilitación Delegación Municipal Monte Águila" ID 4080-19-LE25



ANEXO 10

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE MANO DE OBRA LOCAL

**LICITACIÓN PÚBLICA:
"HABILITACIÓN DELEGACIÓN MUNICIPAL MONTE ÁGUILA".**

ID: 4080-19-LE25

ANTECEDENTES DEL OFERENTE

- NOMBRE :
- RUT :
- DOMICILIO :

A través del presente acto, declaro bajo juramento, que la empresa a la cual represento se compromete con la contratación de Mano de Obra Local, respecto de la totalidad de trabajadores que participarán en la ejecución de la Obra, medida en el siguiente porcentaje:

MANO DE OBRA LOCAL EN PORCENTAJE %

OBSERVACIÓN: Cada integrante de la Unión Temporal de Proveedores, deberá completar este anexo por separado, sin perjuicio de la designación del mandatario o apoderado común, exigido en el instrumento de constitución de la misma.

**FIRMA DEL OFERENTE/
REPRESENTANTE LEGAL**

FECHA:

Licitación Pública: "Habilitación Delegación Municipal de Cabrero" ID 4080-19-LE25



ANEXO 11
PRESUPUESTO DETALLADO
LICITACIÓN PÚBLICA: "HABILITACIÓN DELEGACIÓN MUNICIPAL MONTE ÁGUILA"
ID 4080-19-LE25

UBICACIÓN = CAUPOLICAN ESQ. MANUEL BULNES, MONTE ÁGUILA
PROPIETARIO = ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABRERO.

ITEM	PARTIDAS	UNI.	CANT.	UNIT.	TOTAL
1	OBRAS Y TRABAJOS PREVIOS				
1.1	INSTALACION DE FAENAS	mes			
1.2	INSTALACIONES PROVISORIAS	mes			
1.3	ESCARPE Y RETIRO DE ARBUSTOS	m2			
1.4	LETREROS DE OBRA (FORMATO MUNICIPAL)	pl			
	SUBTOTAL 1				
2	OBRA GRUESA				
2.1	DEMOLICIONES	m3			
2.2	EXTRACCION DE ESCOMBROS	m3			
2.3	RETIRO ASBESTO CUBIERTA	m2			
2.4	TRAZADOS Y REPLANTEO	m2			
2.5	ESTRUCTURA DE REFUERZO				
2.5.1	DADO DE FUNDACION				
2.5.1.1	EMPLANTILLADO	m3			
2.5.1.2	HORMIGON PEDESTAL	m3			
2.5.2	ACEROS				
2.5.2.1	CAJON 150X100X3	kg			
2.5.2.2	CAJON 100X100X3	kg			
2.5.2.3	PLACA BASE 200X250X8MM	u			
2.5.2.4	ENFIERRADURA D=12 MM.	kg			
2.6	CONSTRUCCION DE MUROS				
2.6.1	TABIQUE MADERA PINO IPV	m2			
2.6.2	PERNOS DE ANCLAJE	u			
2.6.3	TABIQUERIA VIDRIADA	m2			
2.7	PORTICO DE ACCESO				
2.7.1	RADIER HORMIGON G20	m2			
2.7.2	INSERTOS FIERRO ESTRIADO D=12	kg			
2.7.3	CAJON 100X100X3	kg			
2.7.4	PLANCHA ZINC ONDULADO 48 E=0,45 PREPINTADO NEGRO - PORTICO DE ACCESO	m2			
2.7.5	ENTABLADO MADERA MACHIEMBRADA TRATADA CEPILLADA 1X4"	m2			
	SUBTOTAL 2				
3	REVESTIMIENTO Y TERMINACIONES				
3.1	REVESTIMIENTO EXTERIORES				
3.1.1	FIBROCEMENTO 4MM MANZARDA Y TAPACAN	m2			
3.2	MUROS				
3.2.1	LIMPIEZA, LIJADO Y RETIRO DE IMPURESAS DE MUROS	m2			
3.2.2	PLANCHA YESO CARTON ST 11,1MM	m2			
3.2.3	PLANCHA FIBROCEMENTO	m2			
3.2.4	EMPASTE Y SELLADO DE JUNTAS	m2			
3.2.5	CERAMICA BAÑO 20X30CM	m2			
3.3	CIELOS				
3.3.1	LIMPIEZA, LIJADO Y RETIRO DE IMPURESAS DE CIELOS	m2			
3.3.2	EMPASTE Y SELLADO DE JUNTAS	m2			
3.3.3	PLANCHA YESO CARTON ST 11,1MM	m2			
3.4	PISOS				
3.4.1	PORCELANATO 60X60CM	m2			
3.4.2	PAVIMENTO VINILICO SPC 18X122CM	m2			
3.5	CUBIERTA				
3.5.1	PLANCHA ZINC ONDULADO 48 E=0,35 PREPINTADO NEGRO	m2			
3.5.2	BARRERA DE HUMEDAD FIELTRO 15 LBS	m2			
3.5.3	ALEROS FIBROCEMENTO 4MM	m2			
3.6	 AISLACION TERMICA				
3.6.1	AISLACION TABIQUES LANA DE VIDRIO R122/235	m2			
3.6.2	AISLACION CIELOS LANA DE VIDRIO R122/235	m2			
3.7	HOJALATERIAS Y BAJADA DE AGUA LLUVIAS				



3.7.1	CANALES ZINC ALUM 0,5 PREPINTADO NEGRO	ml			
3.7.2	BAJADA ZINC ALUM 0,5 PREPINTADO NEGRO	ml			
3.7.3	CABALLETE ZINC ALUM 0,5 PREPINTADO NEGRO	ml			
3.7.4	FORROS ZINC ALUM 0,5 PREPINTADO NEGRO	ml			
3.8	PINTURAS				
3.8.1	PINTURAS INTERIORES				
3.8.1.1	ESMALTE AL AGUA	m2			
3.8.1.2	OLEO PUERTAS	m2			
3.8.2	PINTURAS EXTERIORES				
3.8.2.1	PINTURA FACHADA MUROS	m2			
3.8.2.2	PINTURA FACHADA ALFEISAR Y SOBRECIMIENTO A LA VISTA	m2			
3.8.2.3	ANTICORROSION	m2			
3.8.2.4	ESMALTE SINTETICO	m2			
3.9	MOLDURAS				
3.9.1	CORNIZAS POLIESTIRENO	ml			
3.9.2	JUNQUILLAS Y CORNISAS	ml			
3.10	PUERTAS				
3.10.1	PUERTA SEGURIDAD ACCESO BLINDADA ROJO NORDICO	u			
3.10.2	PUERTAS CORREDERAS	u			
3.10.3	PUERTA VIDRIADA DOBLE HOJA	u			
3.11	QUINCALLERIA				
3.11.1	MANILLON PUERTA ACCESO PRINCIPAL	u			
3.11.2	QUINCALLERIA PUERTAS CORREDERAS	u			
3.11.3	QUINCALLERIA CERRADURAS PUERTAS METALICAS ALUMINIO	u			
3.11.4	CERRADURA PUERTA ACCESO PRINCIPAL	u			
3.11.5	CERRADURA PUERTAS INTERIORES	u			
3.11.6	BISAGRAS COLOR NEGRO	u			
3.11.7	TOPE DE PUERTAS	u			
3.12	ARTEFACTOS SANITARIOS				
3.12.1	INODORO ACCESIBLE	u			
3.12.2	LAVAMANOS ACCESIBLE	u			
3.13	ACCESORIOS SANITARIOS				
3.13.1	BARRA DE SEGURIDAD ABATIBLE	u			
3.13.2	BARRA DE SEGURIDAD FIJA	u			
3.13.3	DISPENSADOR DE JABON	u			
3.13.4	PORTA ROLLOS	u			
3.13.5	ESPEJO	u			
3.13.6	DISPENSADOR DE TOALLAS	u			
3.14	MUEBLES DE RECEPCION				
3.14.1	MUEBLE RECEPCION DELEGACION MUNICIPAL	u			
3.14.2	MUEBLE DE RECEPCION REGISTRO CIVIL	u			
					SUBTOTAL 3
4	INSTALACIONES SANITARIAS				
4.1	ALCANTARILLADO Y AGUAS SERVIDAS				
4.1.1	REPARACION Y LIMPIEZA DE CAMARAS EXISTENTES	gl			
4.2	TUBERIAS DE PVC				
4.2.1	PVC SANITARIO, DN=110MM	ml			
4.2.2	PVC SANITARIO, DN=75MM	ml			
4.2.3	PVC SANITARIO, DN=50MM	ml			
4.2.4	FITTING	gl			
4.3	PRUEBA DE INSTALACIONES	gl			
					SUBTOTAL 4
5	RED DE AGUA POTABLE				
5.1	REDES DE AGUA FRIA				
5.1.1	TUBERIAS DE PPR				
5.1.1.1	PPR PN 16, DN= 25 MM (TIRAS DE 6M)	ml			
5.1.1.2	FITTING	gl			
5.1.1.3	LLAVES DE PASO	gl			
5.1.2	CONEXION Y PRUEBA DEL SISTEMA				
5.1.2.1	PRUEBA DE LA INSTALACION	gl			
5.2	SISTEMA CONTRA INCENDIOS				
5.2.1	CARRETE DE MANGUERA	u			
5.2.2	EXTINTOR	u			
5.2.3	VALVULAS LLAVES DE PASO	u			
					SUBTOTAL 5
6	INSTALACION ELÉCTRICAS (INFORMATIVO)				
6.1	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO TABLERO ELECTRICO	u			
6.2	NORMALIZACION CIRCUITOS ELECTRICOS				
6.2.1	CIRCUITO DE DISTRIBUCION 4MM2	ml			



6.2.2	CIRCUITOS DE DERIVACION FUERZA 2,5MM2	ml			
6.2.3	CIRCUITOS DE DERIVACION ALUMBRADO 1,5MM2	ml			
6.2.4	ENCHUFES TRIPLE 16A- ACCESORIOS	u			
6.2.5	ENCHUFE SIMPLE 16A- ACCESORIOS	u			
6.2.6	INTERRUPTORES DE ALUMBRADO EMBUTIDO	u			
6.2.7	LÁMPARA LINEAL LED 40W	u			
6.2.8	EQUIPO DE EMERGENCIA + ACCESORIOS	u			
6.2.9	PROYECTOR LED 200W +FOTOCELDA	u			
6.2.10	PLAFON FLUORESCENTE SOBREPUESTO 24W COLOR NEGRO	u			
6.2.11	BARRA ILUMINACION RECEPCION MUNICIPAL COLOR NEGRO	u			
6.2.12	ILUMINACION APLIQUE BIDIRECCIONAL EXTERIOR PORTICO DE ACCESO	u			
6.3	CORRIENTES DÉBILES Y TELEFONÍA				
6.3.1	CABLES DE RED	mf			
6.3.2	ENCHUFES DE RED	u			
6.3.3	CANALETA LEGRAN 50X100MM	ml			
					SUBTOTAL 6
7	OBRAS COMPLEMENTARIAS				
7.1	RAMPA ACESO	m2			
7.2	BALDOSA PODOFACTIL	m2			
7.3	PLACA IDENTIFICATORIA ACRILICO	gl			
7.4	REPARACIÓN CIERRE PERIMETRAL FRONTIS				
7.4.1	CIERRE METALICO FRONTAL				
7.4.1.1	RETIRO PANDERETAS EXISTENTES	ml			
7.4.1.2	EXCAVACIONES	m3			
7.4.1.3	BASE ESTABILIZADA COMPACTADA	m3			
7.4.1.4	MOLDAJES TAPA 1X3"	m2			
7.4.1.5	CADENAS FIERRO ESTRIADO	ml			
7.4.1.6	HORMIGON DE FUNDACIÓN G25	m3			
7.4.1.7	EMPLANTILLADO	m3			
7.4.1.8	PERFIL 75X75X2	kg			
7.4.1.9	PERFIL 20X30X2	kg			
7.4.1.10	ANGULO 30X30X3	kg			
7.4.1.11	ANGULO 50X50X3	kg			
7.4.1.12	PLETINA 25X3	kg			
7.4.1.13	PLETINA 50X3	kg			
7.4.1.14	GUIA SUPERIOR PORTON	u			
7.4.1.15	POMELES 3 1/2"	u			
7.4.1.16	CHAPA PORTON	u			
7.4.1.17	ANCLAJES PÉ ESTRIADO D=12	kg			
7.4.1.18	RUEDA CON BASE PORTON50MM	u			
7.4.2	REPARACION CIERRE POSTERIOR	gl			
					SUBTOTAL 7
8	ASEO FINAL Y ENTREGA				
8.1	ASEO Y ENTREGA	gl			
					SUBTOTAL 8
					COSTO DIRECTO NETO
					(*) GASTOS GRALES. Y UTILIDADES %
					SUBTOTAL
					IVA 19%
					TOTAL

NOTA: Por tratarse de una contratación a Suma Alzada, el Oferente deberá considerar todos los costos asociados a la ejecución de la obra en el Formato Presupuesto Detallado del presente Anexo y siempre en consideración a los requerimientos de las Bases y antecedentes técnicos del Llamado a Licitación.
(* Indicar Porcentaje de Gastos Generales y Utilidades.

FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL/APODERADO

FECHA:



ANEXO 12

OFERTA ECONÓMICA

LICITACIÓN PÚBLICA: "HABILITACIÓN DELEGACIÓN MUNICIPAL MONTE ÁGUILA"

ID: 4080-19-LE25

ANTECEDENTES DEL OFERENTE

- RAZÓN SOCIAL :
- R.U.T. :

Después de haber examinado todos los documentos de la licitación correspondientes a la ejecución de la obra mencionada, ofrezco/ofrecemos ejecutar y terminar dichas obras y subsanar cualquier defecto de las mismas de conformidad con las Especificaciones, los Planos y demás antecedentes contenidos en las bases de licitación de la obra arriba referida y documentos que se acompañan a esta oferta como a continuación se indica.

- ✓ **MI OFERTA PARA LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA ASCIENDE A LA SUMA TOTAL DE \$ _____ IVA INCLUIDO. (En letras _____)**
- ✓ **PLAZO DE EJECUCIÓN DE _____ Días Corridos, (En letras _____).**

Nota: El plazo no podrá ser superior a **90 días corridos** de conformidad a lo establecido en punto 8.3 de las Bases Administrativas.

Ofrezco ejecutar las obras de la presente Licitación Pública, a SUMA ALZADA en el monto y plazos señalados.

**FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL/APODERADO**

Fecha:

Licitación Pública: Habilitación Delegación Municipal Monte Águila ID 4080-19-LE25



6. APRUÉBASE la Declaración Jurada Simple de Saldo Insoluto para suscribir Contrato del Llamado a Licitación Pública: "HABILITACIÓN DELEGACIÓN MUNICIPAL MONTE ÁGUILA" ID 4080-19-LE25.



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE SALDO INSOLUTO DE REMUNERACIONES O COTIZACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL
(Persona Natural o Persona Natural miembro de Unión Temporal de Proveedores)

LICITACIÓN PÚBLICA:
"HABILITACIÓN DELEGACIÓN MUNICIPAL MONTE ÁGUILA".

ID: 4080-19-LE25

ANTECEDENTES DEL OFERENTE:

Yo _____, (profesión) _____, Cédula de Identidad N° _____, con domicilio _____, declaro bajo juramento, que de conformidad al Art. 4 de la Ley 19.886 y Art. 41 N°10 del Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;

REGISTRO Saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con mis actuales trabajadores o con los contratados en los dos últimos años contados hacia atrás desde la fecha de presentación de la oferta. En este caso, me obligo a que los primeros estados de pago producto del contrato licitado se destinen al pago de dichas obligaciones y a acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran pagadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato.

NO REGISTRO Saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con mis actuales trabajadores ni con los contratados en los dos últimos años contados hacia atrás desde la fecha de presentación de la oferta.

Nota: El oferente deberá marcar con una letra X la opción que corresponda. Para el caso de Unión Temporal de Proveedores, cada integrante deberá completar este anexo por separado, sin perjuicio de la designación del mandatario o apoderado común, exigido en el instrumento de constitución de la misma.

FIRMA

Fecha:



**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE SALDO INSOLUTO DE
REMUNERACIONES O COTIZACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL**
(Persona Jurídica o Persona Jurídica miembro de Unión Temporal de Proveedores)

**LICITACIÓN PÚBLICA:
"HABILITACIÓN DELEGACIÓN MUNICIPAL MONTE ÁGUILA".**

ID: 4080-19-LE25

ANTECEDENTES DEL OFERENTE:

Yo _____, (profesión) _____, Cédula de Identidad N° _____, con domicilio _____, en Representación de _____, RUT _____, con domicilio _____, declaro bajo juramento que mi representada, que de conformidad al Art. 4 de la Ley 19.886 y Art. 41 N°10 del Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;

REGISTRA Saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con mis actuales trabajadores o con los contratados en los dos últimos años contados hacia atrás desde la fecha de presentación de la oferta. En este caso, me obligo a que los primeros estados de pago producto del contrato licitado se destinen al pago de dichas obligaciones y a acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran pagadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato.

NO REGISTRA Saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con mis actuales trabajadores ni con los contratados en los dos últimos años contados hacia atrás desde la fecha de presentación de la oferta.

Nota: El oferente deberá marcar con una letra **X** la opción que corresponda. Para el caso de Unión Temporal de Proveedores, cada integrante deberá completar este anexo por separado, sin perjuicio de la designación del mandatario o apoderado común, exigido en el instrumento de constitución de la misma.

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

Fecha:

Licitación Pública: "Habilitación Delegación Municipal Monte Águila" ID: 4080-19-LE25



MAT.: APRUEBA BASES, DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA Y LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA: "HABILITACIÓN DELEGACIÓN MUNICIPAL MONTE ÁGUILA" ID 4080-19-LE25.

CABRERO, 21 JUL. 2025

DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 1841

7. **LLÁMESE** a Licitación Pública: "**HABILITACIÓN DELEGACIÓN MUNICIPAL MONTE ÁGUILA**" ID 4080-19-LE25.
8. **DESÍGNASE**, como miembros de la Comisión Evaluadora para Licitación Pública: "**HABILITACIÓN DELEGACIÓN MUNICIPAL MONTE ÁGUILA**" ID 4080-19-LE25, a los siguientes funcionarios municipales:
 - ✓ **Yomara Carrillo Tapia, R.U.T.:** [REDACTED] Directora de SECPLAN, Titular, Suplente o quien le subrogue.
 - ✓ **Pablo Saavedra Ortiz, R.U.T.:** [REDACTED] Director de Obras Municipales, Titular, Suplente o quien le subrogue.
 - ✓ **Bárbara Parada Mora, R.U.T.:** [REDACTED] Abogada Municipal, Titular, Suplente u otro profesional con título de Abogada/o, que se desempeñe en la Unidad Jurídica Municipal.
9. Actuará en su calidad de Ministro de Fe:
 - ✓ **Sofía Reyes Pilser, RUT** [REDACTED], Secretaria Municipal, Titular Suplente o quien le subrogue.
10. Los funcionarios miembros de la Comisión Evaluadora o quienes le subroguen, confeccionarán el Informe de Evaluación de Ofertas y propondrán al Sr. Alcalde las alternativas de adjudicación, de acuerdo a los Criterios de Evaluación o la propuesta de deserción si correspondiese.
11. **REGÍSTRESE** a los miembros de la comisión, antes individualizados, en el sistema institucional del Lobby.
12. **PUBLÍQUESE** el presente Decreto Alcaldicio en el Sistema de Compras y Contrataciones Públicas www.mercadopublico.cl ID 4080-19-LE25.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REMÍTASE COPIA Y ARCHÍVESE.



YOMARA CARRILLO TAPIA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



YUSEF SABAG ARANEDA
ALCALDE

YSA/YCT/EVS/PSO/YBG/fas

DISTRIBUCIÓN:

- ✓ Dirección de Obras Municipales (1)
- ✓ Dirección de Administración y Finanzas (1)
- ✓ Dirección de Control (1)
- ✓ Encargado Municipal Ley del Lobby (1)
- ✓ Archivo Expediente de la Licitación (1)
- ✓ Archivo SECPLAN (1)
- ✓ Oficina de Partes (1)

